

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SRE.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA, Secretaria de Relaciones Exteriores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÍNDICE

- Introducción
- Misión
- Visión
- Antecedentes Históricos
- Marco Jurídico
- Atribuciones
- Estructura Orgánica
- Organigrama
- Objetivos y funciones
- Anexo 1

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Secretaría de Relaciones Exteriores publica su Manual de Organización General actualizado, el cual constituye un instrumento de apoyo para el ejercicio eficaz y eficiente de las facultades que le otorgan el referido ordenamiento legal, así como la legislación aplicable en materia de política exterior.

El propósito fundamental de la elaboración y difusión de este manual es el de dar a conocer la organización de esta Secretaría, servir de fuente de referencia e instrumento de consulta a los servidores y empleados públicos en el ejercicio de sus actividades, así como facilitar la relación con otras dependencias del Gobierno Federal y la ciudadanía interesada en la materia.

Asimismo, es de importancia resaltar la relevancia del “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, el cual dentro de sus ejes rectores contempla la participación incluyente de la sociedad, teniendo como eje rector el desarrollo del país de manera equitativa, igualitaria y asequible a todas las personas, concibiendo el bien común como producto de una política humanista, responsabilidad del Estado, para conjuntamente y a través de un esfuerzo solidario de los integrantes de la sociedad, lograr un progreso armónico entre sus diferentes sectores, con la finalidad de alcanzar los siguientes propósitos:

- Propiciar el perfeccionamiento de las capacidades humanas, así como su realización libre y responsable.
- Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad plena para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio, en un marco de convivencia social armónica.
- Tener una economía competitiva y participativa que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas.
- Consolidar un régimen democrático, a través del acuerdo y el diálogo entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, que se traduzcan en condiciones efectivas para que los mexicanos puedan prosperar en su esfuerzo y esté fundamentada en valores como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.

- Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.

Dentro de este contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores busca la mejor forma de organización y aprovechamiento de los recursos para cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas.

MISIÓN Y VISIÓN.

Misión

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como Misión conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República.

Visión

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como Visión hacer de México un país con una presencia constructiva en el mundo, a través de una política exterior responsable y activa que promueva el cumplimiento de las Metas Nacionales desde una institución fortalecida e innovadora.

ANTECEDENTES.

A la luz de las aspiraciones de independencia y de paz con la consumación del movimiento insurgente, así como las firmas de los tratados celebrados en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, se estableció la existencia legal de una nueva nación.

El primer antecedente verídico y fidedigno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se cita el 4 de octubre de 1821, cuando la Regencia del Imperio Mexicano, en su calidad de Gobernadora Interna, nombra un Secretario de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores. La misma Regencia acordaría el 8 de noviembre del mismo año expedir un reglamento, en el que una de las cuatro Secretarías de Estado y del Despacho Universal sería la de Relaciones Exteriores e Interiores a la que correspondían todas las relaciones diplomáticas con las partes extranjeras.

Para el año 1824 se consolida formalmente el Estado Mexicano, a través del establecimiento de la Constitución promulgada el 4 de octubre, en la que se señala la forma en que se han de desarrollar las relaciones internacionales y se determinan las pautas para el nombramiento y remoción de Secretarios, enviados Diplomáticos y Cónsules.

En torno a la nueva estructura Jurídica-Política y por la cantidad de compromisos y reconocimientos que el Estado Federal Mexicano tendría en la esfera internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, establece el 7 de julio de 1826 su primer Reglamento Interior.

El 28 de diciembre de 1836 se instituyen las 7 Leyes Constitucionales, las cuales fijan las bases para la celebración y dirección de las relaciones internacionales a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

La falta de orden en las provincias, los conflictos internacionales y la incertidumbre política, darían lugar a establecer medidas urgentes y necesarias a través del documento llamado Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República, firmado en Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, en el que se nombran cuatro ministros, siendo uno de ellos el de Relaciones Exteriores e Interiores.

El 13 de junio de 1843, se publica la segunda Constitución Conservadora para la República Mexicana adoptando el régimen centralista y con características similares a la anterior Constitución, siendo promulgada con el nombre de Bases para la Organización Política de la República Mexicana, en la que queda formalmente establecido que para el despacho de los negocios del Gobierno se contaría con cuatro ministerios, siendo uno de ellos el que se denominaba de Relaciones Exteriores, Gobierno y Policía.

Para el 24 de agosto de 1852, el Gobierno decreta una reorganización en la estructura y funcionamiento de los Ministerios y en atención a este decreto el Ministerio de Relaciones Exteriores expide su segundo Reglamento Interior el 12 de octubre del mismo año.

El 22 de abril de 1853 las Bases de Administración Política de la República Mexicana, establecen que para el despacho de los negocios habría cinco Secretarías de Estado, una de las cuales se nombraría de Relaciones Exteriores.

Poco tiempo después, para dar prioridad y jerarquía a las Secretarías de Estado, el 12 de mayo de 1853, el Gobierno de la República fijaría el orden y la denominación de las diferentes Secretarías instituidas, quedando en primer plano la de Relaciones Exteriores.

El 28 de junio de 1853, la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores expide su tercer Reglamento Interior.

El 15 de mayo de 1856, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, determina la existencia del Ministerio de Relaciones dentro de los 6 instituidos por el Gobierno.

Con los liberales al frente del poder, se elabora una nueva Constitución siendo promulgada el 5 de febrero de 1857, especificando las facultades y obligaciones del Presidente para la celebración y dirección de compromisos internacionales y el nombramiento y remoción de Secretarios, Agentes Diplomáticos y Cónsules.

En 1858, en plena Guerra Civil llamada de la Reforma, la Secretaría de Estado y el Despacho de Relaciones Exteriores emite el 12 de agosto su cuarto Reglamento Interior.

En 1861, con el triunfo de los liberales en la Guerra de Reforma y la reinstalación del Gobierno Republicano Federal, el Presidente electo Benito Juárez, realiza una serie de reformas y modificaciones en la estructura de los asuntos del Gobierno, así el 23 de febrero, se decreta la existencia de seis Secretarías de Estado y del Despacho, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores. con el Decreto del Gobierno del 6 de abril, se reducirían a cuatro, siendo la primera la de Relaciones Exteriores y Gobernación; posteriormente el Congreso de la Unión, determina por decreto el 12 de junio, el restablecimiento de las seis Secretarías de Estado, confirmándose una vez más, la de Relaciones Exteriores; después el 16 de diciembre, por Decreto del propio Gobierno, se reducen nuevamente a cuatro Secretarías de Estado correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación realizar un doble despacho.

Con la muerte del Presidente Juárez, así como los actos realizados por los liberales tras la lucha de poder, daría lugar al Plan de Tuxtepec, iniciando la llamada etapa del Porfiriato, la cual dentro del periodo presidencial del General Manuel González, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite su quinto Reglamento Interior el 11 de febrero de 1883, a fin de responder a los compromisos financieros internacionales en el que el Estado Mexicano sería partícipe.

En el tercer periodo Presidencial del General Porfirio Díaz, el 13 de mayo de 1891, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta la existencia de siete Secretarías para el despacho de los negocios de Orden Administrativo Federal, así se fija la responsabilidad de los asuntos conferidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Debido a la problemática política y social del país a principios de este siglo estalla el movimiento armado así, el 9 de diciembre de 1913, Venustiano Carranza primer Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas, al considerar que la mayor parte del territorio nacional se encontraba bajo su dominio y mando, realiza la reorganización de los asuntos de todos los ramos de la Administración Pública, creando 8 Secretarías adscritas a la Jefatura, siendo una de ellas la de Relaciones Exteriores.

Al triunfo de la causa, se promulga el 5 de febrero de 1917, la vigente Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en la que se determina que el Congreso por medio de una Ley, establecería y distribuiría los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría y se instituyen las facultades y obligaciones conferidas al Ejecutivo Federal en la que se fijan las bases de nombramiento y remoción de Secretarios, Ministros, Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales, así como la dirección y celebración de negociaciones internacionales.

Con apoyo a lo señalado en la Constitución, el 14 de abril de 1917, el Congreso de la Unión emite una Ley, en donde su artículo primero, fija la creación de 6 Secretarías y 3 Departamentos para el despacho de los negocios de orden administrativo federal, una de ellas es la Secretaría de Estado, a la cual le corresponden todos los asuntos que antes dependían de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dentro de este periodo, el 25 de diciembre del mismo año, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, donde se restablece la denominación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se señala también que ésta forma parte de siete Secretarías de Estado y cinco Departamentos que integran el Gobierno de la República.

En el periodo post-revolucionario, las distintas administraciones gubernamentales para el cumplimiento de sus finalidades, realizan las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las Leyes Administrativas señalan al Estado con objeto de dar satisfacción a las necesidades generales de una Nación; así, el apartado administrativo público se transformaría en su composición orgánica, no obstante, la Secretaría de Relaciones Exteriores continuaría siendo la Dependencia responsable del despacho de los negocios internacionales dentro del orden administrativo de la Federación; situación, que se contempla en las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado emitidas el 6 de abril de 1934, el 31 de diciembre de 1935, el 30 de diciembre de 1939, el 13 de diciembre de 1946, el 1 de enero de 1947, y su reglamento y la Ley del 24 de diciembre de 1958, expedidas por el Congreso de la Unión.

Cabe mencionar que en 1940, dentro de la Administración del Presidente Lázaro Cárdenas, la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de reorganizar sus asignaciones y responsabilidades expide el 26 de noviembre su sexto Reglamento Interior.

Para el 2 de diciembre de 1975, con el objeto de coordinar y actualizar sus acciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su séptimo Reglamento Interior dentro del periodo Presidencial del Licenciado Luis Echeverría Álvarez.

En este periodo gubernamental, el Congreso de la Unión, emite el 29 de diciembre de 1976, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que la Secretaría de Relaciones Exteriores, forma parte de las dieciocho dependencias de la Administración Pública Federal.

En los dos siguientes periodos gubernamentales la Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención a sus atribuciones y funciones emite otros cinco Reglamentos Interiores publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 12 de enero de 1976, 23 de septiembre de 1977, 18 de abril 1978, 17 de octubre de 1979 y 26 de noviembre de 1980, respectivamente.

En el periodo gubernamental del Licenciado José López Portillo, el 4 de enero de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se reforma manteniendo a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de las 18 dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

En la etapa Presidencial del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el 29 de diciembre de 1982, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene una serie de adiciones y reformas; así la Secretaría de Relaciones Exteriores sigue formando parte de las 19 dependencias establecidas por el Ejecutivo Federal.

Para el 12 de enero de 1984, la Secretaría de Relaciones Exteriores expide su decimotercer Reglamento Interior con una Fe de Erratas del 25 del mismo mes y año.

El 23 de agosto de 1985, se emite el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus reformas y adiciones el 4 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988.

Asimismo, el 26 de enero de 1989, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se especifican tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Consultoría Jurídica, diecinueve Direcciones Generales y dos Órganos Desconcentrados, que conforman a esta Dependencia.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1993, el nuevo Reglamento Interior; dando así a esta Secretaría un marco de actuación acorde a las necesidades de esa época.

En el cambio de Gabinete Presidencial, encabezado por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, entra como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Lic. Ángel Gurría Treviño, manteniendo la estructura autorizada en 1994.

En el mes de octubre de 1997, se efectúa un cambio en la Secretaría designando a la Embajadora Rosario Green Macías como titular de la misma.

Los procesos de Globalización y de Cooperación internacional obligaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fortalecer la presencia de México en el Exterior, por ello y con el fin de cumplir efectivamente las atribuciones asignadas a esta Secretaría se emprende una reestructuración orgánico funcional destacando la desconcentración del Instituto Matías Romero y la creación de un Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, así como de áreas encargadas de fortalecer las relaciones de México con el Exterior en materia de Derechos Humanos, Narcotráfico y Medio Ambiente. Como conclusión de estos cambios el 28 de agosto de 1998, se publica el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, que se reforma en publicación del 13 de noviembre del mismo año, quedando integrada de la siguiente forma:

Un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad de Coordinación y Enlace, una Contraloría Interna, dos órganos desconcentrados y las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Guatemala-Belize, y México-Estados Unidos de América.

En el año 2000, al tomar el poder Ejecutivo el C. Lic. Vicente Fox Quesada como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, nombra al Dr. Jorge Castañeda Gutman como Secretario de Relaciones Exteriores.

Derivado de lo anterior, la Secretaría inicia un proceso de reestructuración orgánico-funcional. Se publica el Reglamento Interior de la Dependencia el 10 de agosto de 2001 y reformas el 11 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, quedando su estructura con un Secretario, seis Subsecretarías, un Oficial Mayor, y cuatro órganos desconcentrados, el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el Instituto Matías Romero, las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Estados Unidos de Norteamérica, México-Guatemala y México-Belize.

Se publica el 31 de julio de 2002, en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría, en la cual se incluye a la estructura la Coordinación General Plan Puebla-Panamá, además cambia de denominación la Dirección General de Asuntos Culturales por la Unidad de Asuntos Culturales ascendiendo de nivel, así mismo se publica el 1 de noviembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría en el que se da a conocer el cambio de denominación de la Subsecretaría para África, Asia Pacífico, Europa y Naciones Unidas por la Subsecretaría para América del Norte integrada por tres Direcciones Generales y la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de Norteamérica.

El 10 de enero de 2003, el C. Lic. Vicente Fox Quesada, propone al Dr. Luis Ernesto Derbéz Bautista, como Canciller de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien toma posesión del cargo el día 15 del mismo mes.

El 1 de marzo de 2004, en el Diario Oficial de la Federación se publica un Acuerdo de reforma a la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Relaciones Exteriores para su mejor funcionamiento, se integra la Subsecretaría para Derechos Humanos y Democracia a la Subsecretaría para Temas Globales.

A efecto de armonizar las actividades internacionales del país, se publica en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2004, el Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como su estructura orgánico-ocupacional, misma que queda conformada por un C. Secretario, cuatro Subsecretarías, una Oficialía Mayor, dos Unidades, una Coordinación Plan Puebla-Panamá, una Consultoría Jurídica, una Contraloría Interna, dos Órganos Desconcentrados y las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas de México-Estados Unidos de América, y México-Guatemala y México-Belice.

En el año 2006, al tomar posesión del Poder Ejecutivo el C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, nombra a la Embajadora Patricia Espinosa Cantellano como Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bajo este contexto, se inicia la reestructuración de la Cancillería, publicándose el 8 de enero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y su reforma el 4 de septiembre del mismo año.

Los ajustes que la estructura orgánico-funcional de la dependencia presentó por el cambio de sexenio y la publicación del nuevo Reglamento Interior son: un Secretario, cuatro Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad, una Consultoría Jurídica, una Contraloría Interna, treinta unidades administrativas y, cuarenta y cuatro Órganos Desconcentrados.

Asimismo, los principales cambios de reestructuración que tuvo la Cancillería son: desaparece la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental; la Consultoría Jurídica se convierte en jefatura de unidad y coordina las acciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático. La Dirección General de Asuntos Jurídicos depende nuevamente de la Oficialía Mayor. Cambia de denominación la Dirección General de Asuntos Culturales por la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, misma que cambia de adscripción de las Oficinas del Secretario a la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Se divide la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares en las Direcciones Generales de Protección a Mexicanos en el Exterior y de Servicios Consulares. Se crea la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Cambian de nombre la Coordinación General del Plan Puebla-Panamá por la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica; la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas por la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas; la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos; la Dirección General de Comunicaciones e Informática por la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación; la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice por la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, y la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América por la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

En el periodo que corresponde al Presidente Andrés Manuel López Obrador y a instancias de una nueva visión de organización y funcionamiento, la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Canciller Marcelo Luis Ebrard Casaubón; publicó el 14 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se establecen las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con las siguientes unidades administrativas: Subsecretaría de Relaciones Exteriores; Subsecretaría para América Latina y el Caribe; Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos; Jefatura de Unidad para América del Norte; Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística; Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública; Unidad de Administración y Finanzas; Consultoría Jurídica; Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos; Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice; Oficinas de Pasaportes ; Instituto Matías Romero; Instituto de los Mexicanos en el Exterior y las unidades responsables que dependen de esos órganos administrativos.

Es menester destacar que siguiendo las directrices de Austeridad Republicana postuladas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, se canceló una Subsecretaría, cuyas funciones fueron asumidas por la Jefatura de Unidad para América del Norte; se prescindió de las Direcciones Generales Adjuntas ubicadas en todas las Direcciones Generales de la Secretaría y se redujo el número de Coordinaciones de Área para que fueran dos por cada Dirección General.

Así mismo y en razón de que se hacía necesario fortalecer los aspectos de economía exterior de México desde el punto de vista diplomático, respecto a su relación con diferentes países del mundo, se efectuó una reorganización en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y se crearon las Direcciones Generales de Impulso Económico Global, así como la Dirección General de Diplomacia Turística, las cuales buscan conjuntamente con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y los diferentes niveles de Gobierno, atraer inversiones y realizar las sinergias necesarias con otros países en el ámbito económico.

En otro contexto, se ha fortalecido desde el punto de vista de sus funciones a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, por la importancia de incorporar a la integración y dinámica latinoamericana a los países caribeños, debido a la cada vez más creciente relevancia que desde el punto de vista económico, demográfico y social revisten, lo que permitirá en el mediano plazo que no sólo México sino los demás países de América Latina tengan el potencial de generar nuevas alianzas y mecanismos de cooperación en distintos órdenes.

En el mismo sentido, se ha dado especial relevancia y enfoque a las funciones asignadas a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, particularmente en su Dirección General para Asia Pacífico, así como la Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente; en la primera por su importancia en los aspectos tecnológicos, económicos y en general de desarrollo integral de esas sociedades y en la otra, que corresponde a la región de África, Asia Central y Medio Oriente para fortalecer los nexos diplomáticos de cooperación internacional con esos países en diversos ámbitos.

De la misma manera y siguiendo las directivas del Titular del Ejecutivo Federal en materia de Política Exterior, la Cancillería ha puesto énfasis desde el punto de vista funcional para accionar los mecanismos de Derecho Internacional a través de la Consultoría Jurídica, con la finalidad de realizar las gestiones judiciales orientadas a demandar y limitar la venta ilegal del tráfico de armas de Empresas Privadas de los Estados Unidos de Norteamérica hacia México, con la finalidad de limitar desde esa perspectiva los índices de violencia armada en el País.

En su conjunto, con la aplicación de esta nueva estructura orgánica y de funciones, lo que se pretende es que México tenga una nueva imagen y proyección para que constituya un referente a nivel continental e internacional con todos los países del mundo, con una perspectiva de diplomacia innovadora e integral que promueva no sólo las relaciones exteriores tradicionales, sino vaya más allá, hacia los contextos de cooperación internacional desde el punto de vista tecnológico, científico, económico, turístico, deportivo y de desarrollo social, bajo la égida de relaciones internacionales más igualitarias e incluyentes entre países y considerando para ello, la necesaria colaboración con las demás instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, e inclusive tomando en consideración la participación del Sector Privado tanto Nacional como Internacional.

El 3 de julio de 2023, el Presidente Andrés Manuel López Obrador designa a la Embajadora de México en Chile Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra como Secretaria de Relaciones Exteriores quien además de tener una larga trayectoria en la Diplomacia mexicana, también ha ocupado diversos cargos ejecutivos tanto en México como a nivel internacional. En este sentido y con base en los principios constitucionales y en sintonía con los ideales de la transformación de la vida pública del país, la Canciller Bárcena asume una postura donde la Diplomacia debe ser más cercana, incluyente y al servicio de la gente como ejes rectores de su administración.

Uno de los cambios significativos que se ha realizado durante la gestión de la Canciller Bárcena ha sido el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 21 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y en el cual se busca fortalecer y dotar de mayor institucionalidad y funcionalidad a la estructura de la Secretaría para cumplir con la importante labor diplomática de México en el mundo.

MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 febrero 1917.

Leyes

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27 agosto 1932.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4 agosto 1934.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19 febrero 1940.

Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 septiembre 1940.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
D.O.F. 26 mayo 1945.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 1º abril 1970.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11 enero 1972.

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O.F. 6 mayo 1972.

Ley General de Población.
D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27 diciembre 1978.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.

Ley General de Salud.
D.O.F. 7 febrero 1984.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Federal del Mar.
D.O.F. 8 enero 1986.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 mayo 1986.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Minería.

D.O.F. 26 junio 1992.

Ley de Aguas Nacionales.

D.O.F. 1 diciembre 1992.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley de Puertos.

D.O.F. 19 julio 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 11 mayo 1995.

Ley de Aviación Civil.

D.O.F. 12 mayo 1995.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley de Aeropuertos.

D.O.F. 22 diciembre 1995.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23 mayo 1996.

Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional.

D.O.F. 23 octubre 1996.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

D.O.F. 7 noviembre 1996.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 diciembre 1996.

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 26 diciembre 1997.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 enero 1998.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 de enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley General de Vida Silvestre.

D.O.F. 3 julio 2000.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 12 enero 2001.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25 junio 2002.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 9 febrero 2004.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

D.O.F. 2 septiembre 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31 enero 2005.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 1º diciembre 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

D.O.F. 1º junio 2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02 de agosto de 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 1º febrero 2007.

Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.

D.O.F. 23 marzo 2007.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31 marzo 2007.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

D.O.F. 24 julio 2007.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 16 abril 2008.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 2 enero 2009.

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

D.O.F. 9 junio 2009.

Ley General de Turismo.

D.O.F. 17 junio 2009.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

D.O.F. 27 de enero de 2011.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

D.O.F. 06 de abril de 2011.

Ley de Migración.

D.O.F. 25 mayo 2011.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30 mayo 2011.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11 enero 2012.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06 junio 2012.

Ley General de Cambio Climático.

D.O.F. 06 junio 2012.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 14 junio 2012.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

D.O.F. 25 junio 2012.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

D.O.F. 17 octubre 2012.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09 enero 2013.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02 abril 2013.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

D.O.F. 04 abril 2013.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11 de diciembre de 2013.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D.O.F. 14 julio 2014.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04 diciembre 2014.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30 diciembre 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26 de enero de 2017.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18 de mayo de 2018.

Ley del Notariado para la Ciudad de México.

G.O. de la CDMX 11 junio 2018.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15 junio 2018.

Ley Nacional de Extinción de Dominio.

D.O.F. 09 agosto 2019.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30 septiembre 2019.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19 de noviembre de 2019.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 1º julio 2020.

Ley de la Fiscalía General de la República.

D.O.F. 20 mayo 2021.

Ley General en materia De Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08 mayo 2023.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

Códigos

Código de Comercio.

D.O.F. 7 octubre 1889.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05 marzo 2014.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08 febrero 2022.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07 de junio de 2023.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 24 enero 2024.

Reglamentos

Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 10 noviembre 1942.

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 6 mayo 1972.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 8 diciembre 1975.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 03 noviembre 1982.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18 febrero 1985.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26 enero 1990.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 30 diciembre 1993.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

D.O.F. 8 septiembre 1998.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y

Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 15 septiembre 1999.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17 junio 2003.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

D.O.F. 26 enero 2004.

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 7 junio 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29 noviembre 2006.

Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 14 diciembre 2007.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 21 julio 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 05 agosto 2011.

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

D.O.F. 21 febrero 2012.

Reglamento de la Ley de Migración.

D.O.F. 28 septiembre 2012.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

D.O.F. 30 de noviembre de 2012.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 23 septiembre 2013.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 02 de abril de 2014.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 21 marzo 2014.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13 de mayo de 2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13 de mayo de 2014.

Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.

D.O.F. 25 marzo 2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13 de noviembre de 2014.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.

D.O.F. 28 noviembre 2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02 diciembre 2015.

Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

D.O.F. 04 marzo 2015.

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 20 abril 2015.

Reglamento para el otorgamiento de la condecoración denominada Servicio Exterior Mexicano-25 años.

D.O.F. 24 octubre 2016.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30 junio 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 junio 2021.

Reglamento del Registro Consular y Expedición del Certificado de Matrícula Consular.

D.O.F. 3 mayo 2023.

Decretos

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

D.O.F. 9 junio 1967.

Decreto por el que se retira del servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia y se destina a la Secretaría de Relaciones Exteriores el inmueble conocido por Colegio de la Santa Cruz, anexo al templo de Santiago Tlatelolco, ubicado en México, D.F.

D.O.F. 16 mayo 1972.

Decreto de Promulgación de la Convención por la que se suprime el requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

D.O.F. 14 agosto 1995.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F. 4 mayo 2004.

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 12 enero 2006.

Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.

D.O.F. 21 febrero 2006.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 septiembre 2007.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

D.O.F. 26 abril 2017.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12 julio 2019.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 y Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 02 julio 2020.

Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

D.O.F. 06 octubre 2021.

Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024.

D.O.F. 24 diciembre 2021.

Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de América.

D.O.F. 28 noviembre 2022.

Decreto por el que se crea el Comité Nacional de Facilitación del Comercio y de Respuesta en Situaciones de Emergencia.

D.O.F. 15 agosto 2023.

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los Refugiados Extranjeros en el Territorio nacional que se denomine Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

D.O.F. 22 julio 1980.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece una Delegación Regional con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

D.O.F. 27 de marzo de 1981.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

D.O.F. 29 noviembre 1990.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece órganos desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

D.O.F. 31 de julio de 1991.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece órganos desconcentrados en las ciudades de Xalapa, Ver., Mexicali, B.C., Ciudad Juárez, Chih. Y San Luis Potosí, SLP.

D.O.F. 27 de julio de 1993.

Acuerdo mediante el cual se crea el órgano administrativo interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.

D.O.F. 23 octubre 1996.

Acuerdo que establece lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 7 mayo 1997.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

D.O.F. 30 junio 1997.

Acuerdo mediante el que se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las Representaciones de México en el exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo que establece el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal.

D.O.F. 27 enero 1998.

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.

D.O.F. 2 marzo 1998.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece dos órganos desconcentrados en las ciudades de Puebla, Puebla y Durango, Durango.

D.O.F. 02 de marzo de 1998.

Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.

D.O.F. 11 mayo 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental.

D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

D.O.F. 07 de septiembre de 1998.

Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia.

D.O.F. 13 octubre de 1998.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los Titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

D.O.F. 11 diciembre 1998.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26 marzo 1999.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

D.O.F. 25 de mayo de 1999.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

D.O.F. 23 de julio de 1999.

Acuerdo mediante el cual se establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Colima, Col.

D.O.F. 27 de octubre de 1999.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis.

D.O.F. 24 de enero de 2000.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

D.O.F. 09 mayo 2000.

Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 5 julio 2000.

Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece un órgano desconcentrado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

D.O.F. 14 de agosto de 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

D.O.F. 27 septiembre 2001.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17 enero 2002.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 6 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 24 junio 2003.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-7 y los instructivos anexos al acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

D.O.F. 18 agosto 2003.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.

D.O.F. 1º octubre 2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las placas metálicas y las tarjetas de circulación para los vehículos de las embajadas, consulados, organismos internacionales y de su personal debidamente acreditado ante el Gobierno de México.

D.O.F. 23 agosto 2004.

Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.

D.O.F. 2 marzo 2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su anexo.

D.O.F. 2 mayo 2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 diciembre 2005.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20 enero 2006.

Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 marzo 2006.

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 21 agosto 2006.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24 agosto 2006.

Acuerdo por el que se establece el mecanismo bajo el cual los Fedatarios Públicos que cuenten con un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) puedan utilizarlo para realizar los trámites que se indican ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 29 noviembre 2006.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 14 diciembre 2006.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 marzo 2007.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.
D.O.F. 9 marzo 2007.¹

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia.
D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal.
D.O.F. 12 junio 2008.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas.
D.O.F. 13 junio 2008.

Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28 agosto 2008.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.
D.O.F. 3 diciembre 2008.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25 marzo 2009.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-5 y su instructivo, que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.
D.O.F. 6 abril 2009.

¹ El artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, establece que el "Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2007, permanecerá vigente sólo por lo que se refiere a las características y especificaciones de las Matrículas Consulares de Alta Seguridad (MCAS).

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario.

D.O.F. 19 agosto 2009.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

D.O.F. 30 octubre 2009.

Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, así como sus respectivos anexos.

D.O.F. 23 noviembre 2009.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro.

D.O.F. 30 noviembre 2009.

Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 18 diciembre 2009.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.

D.O.F. 29 enero 2010.

Acuerdo mediante el cual se identifica a los responsables de las presas en operación.

D.O.F. 27 mayo 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9 agosto 2010.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10 agosto 2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones que normarán la recepción de apoyos por concepto de los bienes y servicios necesarios para la celebración de la Décimo Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 16) y de la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las partes del Protocolo de Kioto (CMP 6), así como para las acciones y actividades paralelas que el Gobierno Federal lleve a cabo en el marco de estos eventos.

D.O.F. 2 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da conocer el nuevo domicilio de las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Monterrey, Nuevo León y en Tijuana, Baja California (Este acuerdo se encuentra vigente únicamente por lo que hace al domicilio de la ahora Oficina de Pasaportes de Tijuana, Baja California, señalada en su numeral Segundo).

D.O.F. 24 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión temporal de las actividades de atención al público usuario, desarrolladas por la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Venustiano Carranza, en el Distrito Federal.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en La Paz, Baja California Sur.

D.O.F. 21 octubre 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 01 diciembre 2010.

Acuerdo por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal.

D.O.F. 12 abril 2011

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28 junio 2011.

Acuerdo por el que se establece el mecanismo mediante el cual los delegados fiduciarios de las instituciones de crédito deberán presentar las solicitudes para obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores los permisos para la constitución de fideicomisos que permitan a los extranjeros el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicados en zona restringida.

D.O.F. 16 marzo 2012.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Cuernavaca, Morelos.

D.O.F. 03 septiembre 2012.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 06 septiembre 2012.

Acuerdo por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

D.O.F. 08 noviembre 2012.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

D.O.F. 8 noviembre 2012.

Acuerdo por el que se dan a conocer Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.

D.O.F. 23 noviembre 2012.

Acuerdo por el que se dan a conocer los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 28 noviembre 2012.

Acuerdo por el que se establece la Comisión de Asesores Externos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de Derecho Internacional Privado.

D.O.F. 29 noviembre 2012.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican.

D.O.F. 10 abril 2013.

Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio y horarios de prestación de servicios de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

D.O.F. 14 de agosto de 2013.

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio, así como los horarios de prestación de servicios de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Guerrero.

D.O.F. 04 octubre 2013.

Acuerdo por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan.

D.O.F. 29 noviembre 2013.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en La Paz, Baja California Sur.

D.O.F. el 03 enero 2014.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes, Aguascalientes.

D.O.F. el 03 enero 2014.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puebla, Puebla.

D.O.F. el 03 enero 2014.

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el trámite y resolución de las solicitudes de permisos a que se refieren las fracciones II, III y IV del apartado c) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 03 enero 2014.

Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican.

D.O.F. 17 julio 2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.

D.O.F. 07 enero 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tepic, Nayarit.

D.O.F. 07 enero 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Toluca, Estado de México.

D.O.F. 30 enero 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en León Guanajuato.

D.O.F. 02 marzo 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

D.O.F. 13 marzo 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Villahermosa, Tabasco.

D.O.F. 18 marzo 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango, Durango.

D.O.F. 14 mayo 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el texto de diversas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

D.O.F. 13 abril 2015.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29 abril 2015.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 julio 2015.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 28 septiembre 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

D.O.F. 18 noviembre 2015.

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la facultad que se indica.

D.O.F. 24 noviembre 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer la apertura de una segunda Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

D.O.F. 18 de diciembre de 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Guadalajara, Jalisco.

D.O.F. 06 enero 2016.

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único.

D.O.F. 03 marzo 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15 de abril 2016.

Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites expedidos en la sede de las oficinas consulares de México y en la Secretaría de Relaciones Exteriores que se enlistan.

D.O.F. 22 abril 2016.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización.

D.O.F. 25 mayo 2016.

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género.

D.O.F. 22 julio 2016

Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Ingresos Consulares y se dan a conocer las reglas generales de operación para el ejercicio de los recursos asociados a los programas y actividades de protección a mexicanos en el exterior y prestación de servicios consulares.

D.O.F. 25 julio 2016.

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 30 agosto 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03 noviembre 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Coahuila de Zaragoza.

D.O.F. 10 enero 2017.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Culiacán Rosales, Sinaloa.
D.O.F. 10 enero 2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el registro de nacimiento de personas nacidas en territorio nacional, que se encuentren en el extranjero.
D.O.F. 13 febrero 2017.

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la facultad que se indica.
D.O.F. 28 abril 2017.

Acuerdo que aboga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 13 julio 2017.

Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites que se enlistan y que son expedidos en la sede de las oficinas consulares de México.
D.O.F. 11 junio 2018.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el estado de Tlaxcala.
D.O.F. 11 junio 2018.

Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites que se enlistan y que son expedidos en la sede de las oficinas consulares de México.
D.O.F. 11 junio 2018.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades y los formatos de los procedimientos y trámites a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican.
D.O.F. 02 agosto 2018.

Acuerdo de cierre definitivo de la Oficina Municipal de Enlace en Ensenada, Baja California.
D.O.F. 23 octubre 2018.

Acuerdo de cierre definitivo de la Oficina Municipal de Enlace en Ocampo, Guanajuato.
D.O.F. 23 octubre 2018.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos.
D.O.F. 17 mayo 2019.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 12 noviembre 2019.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 24 diciembre 2019.

Acuerdo por el que se crea el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 03 julio 2020.

Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México Terminal 1.
D.O.F. 02 octubre 2020.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos.
D.O.F. 12 octubre 2020.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el estado de Jalisco.
D.O.F. 30 noviembre 2020.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.

D.O.F. 14 diciembre 2020.

Acuerdo que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas.

D.O.F. 27 diciembre 2020.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

D.O.F. 28 diciembre 2020.

Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

D.O.F. 22 enero 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango.

D.O.F. 18 febrero 2021.

Acuerdo por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México.

D.O.F. 02 marzo 2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.

D.O.F. 18 marzo 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Ciudad Juárez, Chihuahua.

D.O.F. 28 mayo 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Monterrey, Nuevo León.

D.O.F. 16 julio 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puebla, Puebla.

D.O.F. 01 septiembre 2021.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06 septiembre 2021.

Acuerdo por el que se establece el contenido de los pasaportes electrónicos mexicanos.

D.O.F. 23 septiembre 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Hermosillo, Sonora.

D.O.F. 17 noviembre 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.

D.O.F. 17 noviembre 2021.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

D.O.F. 17 noviembre 2021

Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 enero 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Pachuca, Hidalgo.

D.O.F. 02 marzo 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Mérida, Yucatán.
D.O.F. 29 marzo 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Nuevo León.
D.O.F. 25 abril 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.
D.O.F. 29 abril 2022.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 09 mayo 2022.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 25 mayo 2022.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 25 mayo 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, las cuales se unificarán en la denominada Oficina de Pasaportes Zona Poniente Álvaro Obregón-Cuajimalpa de Morelos.
D.O.F. 05 septiembre 2022.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Colima, Colima.
D.O.F. 28 octubre 2022.

Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tijuana "General Abelardo L. Rodríguez"
D.O.F. 30 noviembre 2022.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal.
D.O.F. 17 febrero 2023

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Oficina de Pasaportes en Quintana Roo.
D.O.F. 24 febrero 2023.

Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.
D.O.F. 28 febrero 2023.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención y denominación de la Oficina de Pasaportes en Naucalpan de Juárez, Estado de México.
D.O.F. 14 marzo 2023.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 22 marzo 2023.

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención y denominación de la Oficina de Pasaportes en Iztapalapa.
D.O.F. 31 marzo 2023.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes y visas a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior.
D.O.F. 15 mayo 2023.

Acuerdo que establece el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.
D.O.F. 16 mayo 2023.

Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

D.O.F. 31 mayo 2023.

Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.

D.O.F. 31 mayo 2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración pública Federal.

D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como por el que se dan a conocer al público en general los trámites y servicios que continuarán realizándose a través de medios electrónicos.

D.O.F. 16 junio 2023.

Acuerdo por el que se establece la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Zona Norte en la Ciudad de México.

D.O.F. 26 julio 2023.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Oficinas de Pasaportes donde se ubican los módulos de atención al público de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 21 diciembre 2023

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas Mexicanas.

D.O.F. 15 marzo 2024.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de solicitud de Visas Mexicanas.

D.O.F. 22 marzo 2024.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Otras disposiciones

Lineamientos para Adquisición y Enajenación de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5 octubre 1993.

Bases de coordinación para autorizar sobrevuelos en el espacio aéreo mexicano y aterrizaje de aeronaves extranjeras.

D.O.F. 3 octubre 1997.

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15 marzo 1999.

Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 febrero 2001.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos.

D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2 julio 2004.

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 diciembre 2004.

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30 diciembre 2004.

Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net.

D.O.F. 15 diciembre 2005.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25 octubre 2006.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 marzo 2007.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29 junio 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 27 mayo 2008.

Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 19 septiembre 2008.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 febrero 2009.

Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04 agosto 2009.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02 octubre 2009.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Circular No. 001/2010, por la que se instruye el procedimiento para la atención de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

D.O.F. 12 febrero 2010.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09 agosto 2010.

Relación Única de la Normativa de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 7 septiembre 2010.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2010.

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 enero 2012.

Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración.

D.O.F. 08 noviembre 2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Lineamientos para la expedición de visas no ordinarias.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

D.O.F. 30 diciembre 2013.

Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 octubre 2014.

Lineamientos para la entrega de información por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 31 enero 2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03 julio 2015.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 03 julio 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16 de marzo de 2016.

Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución y Evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 abril 2016.

Reglas a que deberán sujetarse los Servidores Públicos de Mandos para el Ejercicio de Recursos por concepto de Gastos de Alimentación fuera de las instalaciones de la SRE.

Normateca Interna de la SRE 01 septiembre 2016.

Disposiciones generales que establecen los requisitos que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.

D.O.F. 25 enero 2017.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2017.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26 enero 2018.

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna de la SRE. Emisión junio 2018.

Inicio de vigencia 8 de julio de 2018

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 mayo 2018.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Normateca Interna de la SRE julio 2018.

Guía de Protocolo. Dirigida a las Misiones Extranjeras acreditadas en México sobre Privilegios e Inmunidades.

Portal de la SRE 2018.

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 agosto 2019.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03 enero 2020.

Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos por puertos aéreos, marítimos y terrestres.

D.O.F. 23 abril 2020.

Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las Empresas Productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

D.O.F. 24 julio 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 septiembre 2020.

Criterio por el que el Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria interpreta para efectos administrativos el artículo 3, fracción 2XV de la Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 29 diciembre 2021.

Lineamientos Internos para la Integración de Informes del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB).

D.O.F. 17 mayo 2022.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos.

Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 22 marzo 2023.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 julio 2023.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 julio 2023.

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente que corresponda.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal que corresponda.

Reglas Generales de Comercio Exterior del ejercicio fiscal que corresponda.

Convenios de Colaboración.

Convenios de colaboración administrativa, contratos de comodato con Autoridades Estatales y convenios de colaboración con concesionarios públicos que celebra la Secretaría de Relaciones Exteriores para las Oficinas de Pasaportes, así como de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace.

Oficinas de Pasaportes en la Zona Metropolitana

Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón

Parque San Andrés, Coyoacán

Gabriel Ramos Millán, Iztacalco

La Esperanza, Iztapalapa

Observatorio, Miguel Hidalgo

Verónica Anzures, Miguel Hidalgo

Aeropuerto Internacional, Terminal 1, Venustiano Carranza

San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez

Granjas Modernas, Gustavo A. Madero

Oficinas de Pasaportes en el Interior de la República

Aguascalientes, Aguascalientes

Aeropuerto Internacional de Tijuana, Baja California

Mexicali, Baja California

La Paz, Baja California Sur

San Francisco de Campeche, Campeche

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Tapachula, Chiapas

Ciudad Juárez, Chihuahua

Torreón, Coahuila

Villa de Álvarez, Colima

Cd. de Durango, Durango

Toluca, Estado de México

Cd. de León, Guanajuato

Acapulco, Guerrero

Pachuca, Hidalgo

Zapopan, Jalisco

Cd. de Morelia, Michoacán

Cuernavaca, Morelos

Cd. de Tepic, Nayarit

San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Puebla, Puebla

Santiago de Querétaro, Querétaro

Cancún, Quintana Roo

Culiacán de Rosales, Sinaloa

Hermosillo, Sonora

Villahermosa, Tabasco

Cd. Victoria, Tamaulipas

Tijuana, Baja California

Tlaxcala, Tlaxcala

Xalapa, Veracruz

San Luis Potosí, San Luis Potosí

Guadalupe, Zacatecas

Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Mérida, Yucatán

ATRIBUCIONES.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;
- II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;
- II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.
- II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
- III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;
- IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;
- V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;
- VI.- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;
- VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;
- VIII.- Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;
- IX.- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;
- X.- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;
- XI.- Colaborar con la Fiscalía General de la Republica en la extradición conforme a la Ley o Tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlas llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y
- XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 8. Al Secretario de Relaciones Exteriores, le corresponde originalmente el despacho y el ejercicio de las atribuciones que, a la Secretaría le confieren las leyes y demás disposiciones normativas que de ellas derivan, quien, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamentaria sean indelegables. Los acuerdos de delegación de facultades deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior y la asignación de estas a los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, no impedirán al Secretario el ejercicio directo de tales facultades.

La Secretaría contará con una Unidad de Transparencia, la cual estará a cargo de un Titular que será designado por el Secretario, y tiene las facultades que le confieren la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dicha Unidad contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su operación y ejercicio de sus facultades, y coordinará las acciones relacionadas con transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y Oficinas de Pasaportes, de la Secretaría, así como de las representaciones de México en el exterior.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, la Secretaría contará con un Comité de Transparencia, el cual será presidido por el Titular de la Unidad de Transparencia; quien contará con las facultades que la ley de la materia le confiera.

El Secretario contará con una dirección administrativa, quien fungirá como enlace con las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de programación organización y presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnologías de la información, para atender las necesidades que en esas materias requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de su adscripción.

ARTÍCULO 9. El Secretario tiene las siguientes facultades indelegables:

- I. Conducir la ejecución que se haga de la política exterior del país, la cual, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fija el Titular del Ejecutivo Federal, así como establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría;
- II. Planear, coordinar y evaluar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la ejecución de la política exterior que desarrolla la Secretaría y el Servicio Exterior Mexicano, para lo cual procederá de conformidad con las metas, objetivos, estrategias y directrices que determine el Presidente de la República;
- III. Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México con el exterior, así como dirigir las acciones de promoción económica, comercial, de inversiones y turística que realizan las representaciones de México en el exterior, en coadyuvancia con las autoridades competentes;
- IV. Asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores, así como desempeñar las comisiones y funciones que este le confiera;
- V. Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría que así lo ameriten, e informarle sobre el desarrollo de los mismos;
- VI. Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal;
- VII. Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- VIII. Proponer al Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, sobre asuntos que sean de la competencia de la Secretaría, y cuya suscripción o expedición corresponda al Titular del Ejecutivo Federal;
- IX. Refrendar para su validez y observancia constitucional los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- X. Autorizar con su firma las resoluciones a que se refiere de la Ley de Extradición Internacional, así como resolver las solicitudes de entrega temporal, reextradición y consentimiento a la excepción al Principio de Especialidad, previstas en los tratados y convenios suscritos por México sobre la materia;
- XI. Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guardan los asuntos competencia de la Secretaría e informar en los casos en que se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ámbito de su competencia o para que respondan a interpellaciones o preguntas, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Cámaras que lo integran;
- XII. Acordar las acciones necesarias para dar cumplimiento al programa sectorial a cargo de la Secretaría y, en su caso, los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo que recaigan en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como los correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, previamente a su formalización, a las unidades administrativas que estén adscritas a la Oficina del Secretario, para suscribir convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación, en representación de la Secretaría;
- XIV. Formular la parte del Informe Presidencial que corresponda a la Secretaría, así como el Informe de Labores de la dependencia;
- XV. Autorizar la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, a propuesta del Subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate y del Jefe de Unidad para América del Norte;
- XVI. Autorizar la apertura, cierre o redefinición de las representaciones de México en el exterior a propuesta del Subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate y del Jefe de Unidad para América del Norte. En los casos de Consulados Generales se requerirá además de la previa recomendación de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano;
- XVII. Expedir, a propuesta del Subsecretario de la región geográfica que corresponda y del Jefe de Unidad para América del Norte, los acuerdos de exención del pago de derechos por la expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros, en consideración a aspectos de reciprocidad internacional o en forma unilateral, con el fin de estimular el turismo y los intercambios comerciales o culturales, cuando se estime conveniente;
- XVIII. Ordenar al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la expedición de los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, así como de sus traslados, salvo los nombramientos emitidos por el Presidente de la República o por otra autoridad de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIX. Designar y, en su caso, remover a las autoridades centrales y ejecutoras en los tratados o convenios internacionales, competencia de la Secretaría;
- XX. Acordar con los servidores públicos de la Secretaría los asuntos que les haya encomendado;
- XXI. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a que se refiere este Reglamento;
- XXII. Establecer las comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y designar a los integrantes de las mismas y a quien deba presidirlas, así como establecer las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría;
- XXIII. Establecer comisiones, consejos, comités y cualquier órgano colegiado que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades y de las que le sean encomendadas, así como aprobar a los miembros que correspondan en el ámbito de la competencia de la Secretaría;
- XXIV. Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como expedir los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;
- XXV. Aprobar los programas de trabajo de la Secretaría y el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente y, en su caso, sus modificaciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- XXVI. Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado y los demás procedimientos y recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por él mismo o por los servidores públicos y unidades administrativas que le dependan directamente, así como los demás que legalmente le correspondan;
- XXVII. Expedir las Disposiciones Administrativas de Carácter General del Apoyo Económico Complementario previsto en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVIII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, y de los casos no previstos en el mismo correspondientes a las actividades de la Secretaría, y
- XXIX. Ejercer las demás facultades que con el carácter de no delegables le confieren expresamente otras disposiciones jurídicas aplicables.

De las Facultades de los Subsecretarios:

ARTÍCULO 10. Las Subsecretarías de la Dependencia están a cargo de un Subsecretario, respectivamente quienes tienen las facultades siguientes:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos que se le adscriban;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Impulsar y dar seguimiento conforme al ámbito de su competencia, a los asuntos de interés para la política exterior de México;
- IV. Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar, en su caso, en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a las materias competencia de las unidades administrativas bajo su responsabilidad;
- V. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia;
- VI. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de los mismos;
- VII. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades o le correspondan por suplencia;
- IX. Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar previamente a su formalización, por escrito a las unidades administrativas o los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos;
- X. Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario;
- XI. Recibir de las representaciones de México en el exterior de la región de su competencia, de ser el caso, la comunicación de la aparición en localidades extranjeras de enfermedades sujetas a reglamentación internacional, o de cualquier otra enfermedad que represente un grave riesgo para la salud nacional para que esta unidad administrativa sea la encargada de remitir la comunicación correspondiente a las Secretarías de Salud y de Gobernación;
- XII. Emitir instrucciones, sobre asuntos de su competencia, a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México o a los servidores públicos que los suplan durante sus ausencias;

- XIII. Autorizar al personal del Servicio Exterior Mexicano y de sus dependientes económicos su salida del país en el que se encuentren adscritos, con cargo al presupuesto de la Secretaría, en casos fortuitos o de fuerza mayor;
- XIV. Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de concurrencias y circunscripciones consulares, de las representaciones de México en el exterior, del ámbito de su competencia;
- XV. Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que legalmente les correspondan;
- XVII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XVIII. Ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que corresponden a las unidades administrativas y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

Cada una de las Subsecretarías cuenta con una dirección administrativa, quien funge como enlace con las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de programación organización y presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnologías de la información, para atender las necesidades que en esas materias requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de su adscripción.

La dirección administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, también lo es de la Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística, y de la Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública.

La dirección administrativa de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, también lo es de la Consultoría Jurídica.

ARTÍCULO 11. A la persona titular de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, además de las facultades señaladas en el artículo 10 de este reglamento, también le corresponde coordinar las atribuciones de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala y entre México y Belize, así como emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales.

ARTÍCULO 12. La Jefatura de Unidad para América del Norte está a cargo de un Jefe de Unidad quien es responsable de la dirección y administración de la misma y tiene las facultades siguientes:

- I. Analizar, revisar y presentar a su superior jerárquico opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, para los países y organizaciones de la región y para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos en política exterior;
- II. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III. Elaborar análisis e informes políticos, para la formulación de la política bilateral, multilateral y regional en el ámbito de su competencia;
- IV. Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones de México en el exterior bajo su ámbito de competencia, y determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud;
- V. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;

- VI. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales; así como transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral o trilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares;
- VII. Proponer al Secretario, la apertura, cierre, definición o redefinición de concurrencias y circunscripciones consulares, de las representaciones de México en el exterior, en América del Norte, así como de las que les correspondan a sus unidades administrativas adscritas;
- VIII. Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, en América del Norte;
- IX. Evaluar la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo a las mismas los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- X. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, mediante la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- XI. Planear, programar, desarrollar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de funcionarios de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes;
- XIII. Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las acciones que deriven de los mecanismos de cooperación existentes y futuros entre México-Canadá, México-Estados Unidos de América, y de forma trilateral entre estos países, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;
- XIV. Participar, cuando se le requiera y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en la región, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XV. Emitir opinión sobre la aceptación y uso de condecoraciones que otorgan los gobiernos de los Estados Unidos de América y Canadá a ciudadanos mexicanos, de conformidad con la fracción III del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Participar, fungir como enlace y coordinar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en la planeación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de cooperación fronteriza, incluyendo el desarrollo de infraestructura en la frontera norte, así como en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia;
- XVII. Coordinar y convocar las reuniones del Grupo Binacional México-Estados Unidos de América sobre Puentes y Cruces Internacionales para la definición de proyectos y la construcción y modificación de infraestructura fronteriza;
- XVIII. Coordinar y convocar las reuniones del Comité Ejecutivo Bilateral de la Iniciativa para la Administración de la Frontera en el Siglo XXI, así como evaluar los avances y resultados de la instrumentación de dicha Iniciativa;
- XIX. Autorizar al personal del Servicio Exterior Mexicano y de sus dependientes económicos, su salida del país en el que se encuentren adscritos, con cargo al presupuesto de la Secretaría, en casos fortuitos o de fuerza mayor;
- XX. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de opinión que formule la Secretaría de Gobernación, referente a fijar o suprimir los lugares destinados al tránsito internacional de personas de la región de su competencia;

- XXI. Recibir de las representaciones de México en el exterior de la región de su competencia, de ser el caso, la comunicación de la aparición en localidades extranjeras de enfermedades sujetas a reglamentación internacional, o de cualquier otra enfermedad que represente un grave riesgo para la salud nacional para que esta unidad administrativa sea la encargada de remitir la comunicación correspondiente a las Secretarías de Salud y de Gobernación;
- XXII. Coordinar las funciones de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos;
- XXIII. Emitir los lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales con Estados Unidos de América;
- XXIV. Opinar a la unidad administrativa competente, sobre los permisos que soliciten los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá para la realización de toda clase de investigaciones científicas y de colectas en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;
- XXV. Promover la aplicación y cumplimiento de los tratados de límites y aprovechamientos de las aguas de los ríos internacionales en la frontera norte; así como de recursos transfronterizos, con el fin de garantizar su aprovechamiento equitativo y eficiente, en beneficio del desarrollo nacional;
- XXVI. Supervisar, las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos;
- XXVII. Participar en la elaboración de los lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones de esa naturaleza a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos;
- XXVIII. Coordinar y convocar los trabajos intersecretariales con dependencias del Ejecutivo Federal competentes y otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos, construcción y modificación de infraestructura fronteriza con implicación en las relaciones bilaterales con Estados Unidos de América;
- XXIX. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que este adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, así como desempeñar las funciones y comisiones que se le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- XXX. Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XXXI. Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar, en su caso, en foros y eventos nacionales e internacionales en materias de su competencia;
- XXXII. Formular el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XXXIV. Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar por escrito, a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de los mismos previamente a su formalización;
- XXXV. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su adscripción, así como los demás que jurídicamente les correspondan;
- XXXVI. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXXVII. Ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

La Jefatura de Unidad para América del Norte cuenta con una dirección administrativa, quien funge como enlace en materia de programación, organización y presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnologías de la información del personal adscrito a esta jefatura de unidad, así como de las unidades administrativas que se encuentren adscritas a ésta.

ARTÍCULO 13. La Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística está a cargo de un Director Ejecutivo quien es responsable de la dirección y administración de la misma y tiene las facultades siguientes:

- I. Definir, concertar y coordinar las acciones de la diplomacia en materia cultural y turística, a desarrollar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Desarrollar los trabajos de negociación, coordinación y gestión de todas aquellas iniciativas de promoción en materias de su competencia que el gobierno de México realice en el mundo, así como aquellas del mundo hacia México;
- III. Dirigir la programación y coordinación de actividades en materia de diplomacia cultural al interior de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes;
- IV. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- V. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo en materia de promoción cultural y turística, conforme a las políticas que dicte el Secretario;
- VI. Emitir instrucciones sobre asuntos en materia de promoción cultural y turística, a los titulares de las representaciones de México en el exterior;
- VII. Coordinar programas de diplomacia en materia cultural y turística, con las distintas Representaciones de México en el Exterior;
- VIII. Coordinar y desarrollar proyectos y programas en materia de su competencia con organismos internacionales;
- IX. Dictar lineamientos en materia de promoción cultural y turística para su aplicación en las representaciones de México en exterior;
- X. Participar y, en su caso, operar, de manera directa o a través de sus unidades administrativas adscritas, los órganos colegiados de cualquier naturaleza que establezca el Secretario, que correspondan al ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Acordar con el superior jerárquico el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que están bajo su adscripción, así como desempeñar las funciones y comisiones que se le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- XII. Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones, en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de acuerdo a lo establecido por su superior jerárquico;
- XIII. Representar al Secretario en foros nacionales e internacionales en materias de su competencia;
- XIV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XVI. Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar por escrito, a las unidades administrativas o a los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos previamente a su formalización;
- XVII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su adscripción y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que jurídicamente le correspondan;
- XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XIX. Ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban, así como realizar aquellas funciones que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 14. La Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública está a cargo de un Director Ejecutivo quien es responsable de la dirección y administración de la misma y tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer a su superior jerárquico, los modelos y estrategias para la ejecución, dirección y administración de la política exterior; así como los modelos y estrategias que permitan la modernización y mejora de las acciones de política exterior que desarrollan las representaciones de México en el exterior;
- II. Diseñar y promover, en coordinación con las Subsecretarías que correspondan de acuerdo con la región de que se trate, las estrategias y mecanismos necesarios para promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otros entes públicos nacionales, en su relación con diversos actores internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Dirigir el desarrollo e implementación de políticas, procedimientos y mecanismos de control que se adecuen y alineen a las estrategias y mecanismos de coordinación de acciones en el exterior con entes públicos nacionales en su relación con diversos actores internacionales;
- IV. Definir y ejecutar en coordinación con las representaciones de México en el exterior y demás unidades administrativas y órganos administrativos competentes de la Secretaría, las estrategias que contribuyan al fomento y presencia del país a nivel internacional;
- V. Diseñar y proponer al superior jerárquico, acciones para incentivar la imagen de México en el mundo;
- VI. Establecer estrategias de coordinación y comunicación con las representaciones de México en el exterior, a fin de que las mismas cuenten con información homogénea de impacto en la escena global y pública; así como fomentar la consolidación y fortalecimiento de los vínculos de México con otros actores internacionales.
- VII. Proponer al superior jerárquico, a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las estrategias en materia de prospectiva, innovación diplomática y diplomacia pública, que deban implementarse en las representaciones de México en el exterior y fortalecer la presencia del país en el mundo;
- VIII. Diseñar mecanismos, dinámicas y estrategias que contribuyan al seguimiento, definición y mejora de la política exterior de México, con base en el análisis de los resultados de la evaluación que lleven a cabo las unidades administrativas competentes, y con la finalidad de establecer vínculos de comunicación y de coordinación entre diversos actores, que permitan, bajo una visión de Estado, el cumplimiento de los fines del proyecto nacional;
- IX. Definir e implementar los diagnósticos que sean necesarios a fin de identificar los actores internacionales estratégicos que contribuyan a la política exterior de México;
- X. Proponer al superior jerárquico acciones estratégicas en política exterior, considerando el análisis global y las situaciones geopolíticas de cada adscripción, con base en la información que generen en su conjunto las representaciones de México en el exterior, con la finalidad de hacer cruces temáticos y categorización de información, que permitan identificar eventos que puedan tener impacto en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior;
- XI. Definir pronósticos y tendencias de innovación en materia de relaciones diplomáticas a nivel internacional, con la finalidad de contribuir con el diseño de estrategias que atiendan los proyectos transversales de largo plazo;
- XII. Participar y, en su caso, operar de manera directa o a través de sus unidades administrativas adscritas, los órganos colegiados de cualquier naturaleza que establezca el Secretario, que correspondan al ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones, en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de acuerdo a lo establecido por su superior jerárquico;

- XIV. Representar al Secretario en foros nacionales e internacionales en materias de su competencia;
- XV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XVII. Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar por escrito, a las unidades administrativas o a los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos previamente a su formalización;
- XVIII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su adscripción y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que jurídicamente le correspondan;
- XIX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XX. Ejercer las demás facultades que le confieren otras disposiciones jurídicas y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, así como realizar aquellas funciones que le encomiende el Secretario.

Artículo 15. La Unidad de Administración y Finanzas está a cargo de una persona titular de la Unidad, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Establecer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, directrices, criterios, sistemas y procedimientos internos que permitan la mejor optimización de la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como para la implementación de la normativa aplicable a la Secretaría en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y tecnologías de información y comunicaciones;
- II. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- III. Atender las necesidades administrativas de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo con las políticas generales fijadas por el Secretario y demás disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con los titulares de dichas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados;
- IV. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones de México en el exterior;
- IV Bis. Supervisar periódicamente, en el marco de sus atribuciones legales y con base en la disponibilidad presupuestaria y prioridades de la política exterior, los trabajos y resultados de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en cuanto a la gestión de calidad y eficiencia en materia de sus recursos, para lo cual puede realizar visitas por sí o a través del personal que designe;
- V. Asesorar a los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en la forma de establecer sus objetivos y llevar a cabo las acciones preventivas que permitan determinar inconsistencias, problemas de operación o aplicación de la normativa administrativa, y cuyos señalamientos contribuyan a corregir, retroalimentar y mejorar su operación;
- VI. Presidir los comités y órganos colegiados de la Secretaría, materia de su competencia, así como aquellos que el Secretario le instruya;
- VII. Promover ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la atención de los requerimientos formulados por los órganos fiscalizadores en lo relacionado con las auditorías que los mismos practiquen a la Secretaría;
- VIII. Someter a la consideración del Secretario la actualización del Manual de Organización General, de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;

-
- IX. Aprobar las normas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para la adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento, enajenación, obra pública y servicios relacionados con la misma, de los inmuebles de que dispone el Estado Mexicano en el extranjero y los que pretenda disponer para uso de las representaciones de México en el exterior;
 - X. Aprobar el plan de administración de bienes inmuebles en el exterior, así como autorizar su actualización y acciones de mejora a propuesta de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
 - XI. Instruir a las unidades administrativas bajo su adscripción para que difundan las disposiciones normativas que regulen las materias de su competencia y, en su caso, establezcan criterios o directrices que les permitan cumplir las citadas disposiciones;
 - XII. Instruir a las unidades administrativas bajo su adscripción para que expidan disposiciones normativas internas que regulen las materias de su competencia, para las representaciones de México en el exterior;
 - XIII. Supervisar los asuntos que son competencia de las unidades administrativas bajo su adscripción;
 - XIV. Registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos que sean de su competencia;
 - XV. Dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, y someterlo a la consideración del Secretario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XVI. Dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los programas, así como al ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría;
 - XVII. Coordinar la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y presentarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XVIII. Formular todo tipo de consultas en materia fiscal y presupuestal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a cualquier otra autoridad de carácter fiscal;
 - XIX. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Mejora Regulatoria;
 - XX. Proponer al Secretario las medidas técnicas y administrativas que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Secretaría, incluyendo las modificaciones que requiera la estructura de la dependencia, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades, en cuanto a la gestión de calidad y eficiencia en materia de recursos de la Secretaría;
 - XXI. Dirigir las relaciones laborales de la Secretaría, así como promover la capacitación y actualización de la estructura ocupacional de esta;
 - XXII. Participar en la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano e informarle de las condiciones del propio servicio, para efecto de que se consideren en los casos de ingreso, capacitación, cambios, promoción, medidas disciplinarias y prestaciones;
 - XXIII. Expedir, por orden del Secretario, los nombramientos del Servicio Exterior Mexicano y del personal de la Secretaría comisionado en el extranjero, así como sus traslados, realizando los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento, y autenticar las firmas de dichos servidores públicos;
 - XXIV. Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, salvo de aquellos que le corresponda realizar al Titular del Ejecutivo Federal o a otra autoridad por disposición expresa de la ley;
 - XXV. Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales de la Secretaría, promoviendo lo necesario para el control y mantenimiento de estos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles e inmuebles destinados a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, Oficinas de Pasaportes y representaciones de México en el exterior;
 - XXVI. Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus facultades, y que impliquen obligaciones patrimoniales con cargo a la Secretaría; así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, contando con la validación jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo constar en ellos la firma de validación del titular de la unidad administrativa responsable de su instrumentación y, en su caso, del Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;

- XXVII. Resolver los procedimientos de rescisión de contratos, en términos de la normativa aplicable en la materia;
- XXVIII. Preservar el patrimonio artístico de la Federación que se encuentre bajo resguardo de la Secretaría;
- XXIX. Dirigir la política de "techo único" de las representaciones de México en el exterior, para lograr el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles ubicados fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX. Aprobar los lineamientos administrativos que regulen la expedición de pasaportes; así como autorizar los pasaportes diplomáticos y oficiales;
- XXXI. Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa de las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría;
- XXXII. Autorizar la apertura, suspensión o cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, a propuesta del Director General de Oficinas de Pasaportes;
- XXXIII. Autorizar las disposiciones de carácter administrativo e informático que permitan homologar los criterios de operación de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y representaciones de México en el exterior; así como autorizar el Plan Operativo Anual de Informática, los programas y proyectos en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información, que elabore y proponga la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación;
- XXXIV. Coadyuvar a través de la Dirección General de Coordinación Interinstitucional en la planeación, ejecución y seguimiento de la organización de eventos institucionales hasta su conclusión, de conformidad con los requerimientos de cada área, en estricto apego a las políticas institucionales, medidas de austeridad, transparencia y disciplina presupuestaria;
- XXXV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- XXXVI. Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine;
- XXXVII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXXVIII. Ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas, y el Secretario, dentro del marco de su competencia, así como las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

La Unidad de Administración y Finanzas contará con una Dirección Administrativa, quien fungirá como enlace en materia de programación organización y presupuesto, recursos humanos, materiales y tecnologías de la información del personal adscrito a esta unidad administrativa.

De las facultades de la Consultoría Jurídica:

ARTÍCULO 16. La Consultoría Jurídica está a cargo de un Consultor Jurídico, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia, incluyendo los asuntos de las unidades administrativas que están bajo su adscripción, así como desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- II. Asesorar al Secretario sobre asuntos de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero;
- III. Proponer al Secretario las medidas conducentes para la adecuada participación de México en los foros internacionales correspondientes y en las conferencias sobre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional público y privado, así como formular y coordinar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, tanto de la Secretaría, como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en dichos foros;

-
- IV. Coordinar la intervención y defensa del gobierno de México o de cualquiera de sus entidades en litigios o procedimientos ante tribunales extranjeros, así como representar al Estado mexicano en aquellos litigios o procedimientos ante tribunales internacionales. En los litigios ante tribunales internacionales en materia de derechos humanos, la coordinación de la intervención y defensa del Estado mexicano se ejercerá de forma articulada con la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia;
 - V. Participar, proponer y coordinar la formulación de opiniones y comentarios que sea conveniente hacer llegar a tribunales internacionales o extranjeros para la defensa de los intereses de México y de sus nacionales;
 - VI. Autorizar la renuncia a las inmunidades, privilegios u otras prerrogativas de que goza el Estado mexicano en el extranjero, así como sus representaciones, sus bienes, sus funcionarios y los cónyuges o familiares de estos, de conformidad con el derecho internacional, considerando para tales efectos la opinión que pudieran tener otras áreas de la Secretaría al respecto;
 - VII. Mantenerse enterado y apoyar jurídicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que así lo soliciten en los litigios de los que sean parte ante tribunales extranjeros;
 - VIII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los trámites necesarios para la recuperación de bienes arqueológicos, artísticos y culturales que se localicen en el extranjero y que hayan salido ilícitamente del territorio nacional;
 - IX. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, en la defensa de los mexicanos en el extranjero;
 - X. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Servicios Consulares, en materia de documentación consular, a solicitud de la misma, de cualquiera de las representaciones de México en el exterior o de otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
 - XI. Elaborar los dictámenes y resolver las consultas que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero, le requiera el Secretario o le soliciten otras áreas de la Secretaría;
 - XII. Emitir opinión jurídica a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las representaciones de México en el exterior, cuando lo soliciten, sobre los convenios, acuerdos y contratos, en los que se aplique el derecho extranjero o se celebren en el extranjero, a ser suscritos por dichas unidades, órganos o representaciones o, en su caso, por el Secretario;
 - XIII. Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
 - XIV. Emitir opinión a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal que lo soliciten sobre la procedencia de celebrar tratados internacionales; participar en la negociación de tratados internacionales; y, en su caso, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su formalización;
 - XV. Emitir opinión jurídica a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal que lo soliciten, sobre la conveniencia de modificar, terminar, suspender, denunciar o retirar reservas a los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y realizar los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación, terminación, suspensión, denuncia o retiro de reservas a estos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable;
 - XVI. Mantener el registro de los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, así como de sus modificaciones, terminaciones, suspensiones, denuncias o retiro de reservas, y de los acuerdos interinstitucionales celebrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
 - XVII. Formular los dictámenes correspondientes sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales que pretenda suscribir cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
 - XVIII. Cumplir con los compromisos derivados de tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora;

-
- XIX. Emitir, para efectos administrativos, las interpretaciones de los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos;
- XX. Dar seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a la instrumentación de los compromisos asumidos por los Estados Unidos Mexicanos, derivados de los tratados internacionales cuya ejecución recaiga en el ámbito de la competencia directa de la propia Secretaría; y coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la armonización de la legislación nacional que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales previstos en los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos;
- XXI. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición de autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- XXII. Proporcionar la información sobre tratados internacionales celebrados o a ser celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y sobre el registro de acuerdos interinstitucionales que le sea requerida, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XXIII. Asistir a la Dirección General de Protocolo en la atención de los asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos e instituciones internacionales acreditadas ante el gobierno de México;
- XXIV. Informar a las autoridades nacionales sobre las inmunidades, privilegios u otras prerrogativas de que gozan los Estados extranjeros, sus misiones diplomáticas, oficinas consulares, bienes, agentes o funcionarios en México, así como sobre las que gozan los organismos internacionales con sede en México y los funcionarios y bienes de estos, de conformidad con el derecho internacional;
- XXV. Coordinar, con instituciones nacionales y extranjeras, acciones para la formación y especialización de servidores públicos de la Secretaría en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de derecho internacional público, privado y extranjero en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría;
- XXVI. Llevar a cabo seminarios y talleres de difusión en materia de derecho internacional público y privado;
- XXVII. Custodiar y utilizar el Gran Sello de la Nación;
- XXVIII. Atender las consultas que la Dirección General de Asuntos Jurídicos formule en materia de cooperación jurídica internacional;
- XXIX. Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones, en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- XXX. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XXXI. Designar al servidor público encargado del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes del titular de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- XXXII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a su unidad administrativa, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXIII. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Consultoría Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XXXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, el Consultor Jurídico, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará del Consultor Jurídico Adjunto "A" y del Consultor Jurídico Adjunto "B", posiciones que serán ocupadas exclusivamente por miembros del Servicio Exterior Mexicano de Carrera, y cuya remuneración se regirá conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al Servicio Exterior Mexicano, además se auxiliará de las Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que correspondan de acuerdo con su estructura autorizada y manual de organización.

De las Facultades de los Directores Generales

ARTÍCULO 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;

- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Con el objeto de que la Secretaría de Relaciones Exteriores disponga de una estructura actualizada y acorde con la agenda internacional, y con ello ejecutar de una mejor manera la política exterior de México, se definen orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

1. C. Secretario

- 1.0.1. Dirección General de Protocolo;
- 1.0.2. Dirección General de Coordinación Política;
- 1.0.3. Dirección General de Comunicación Social;
- 1.0.4. Dirección General de Asuntos Jurídicos, y el
- 1.0.5. Instituto de los Mexicanos en el Exterior

1.1 Subsecretaría de Relaciones Exteriores;

- 1.1.1. Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente;
- 1.1.2. Dirección General para Asia-Pacífico;
- 1.1.3. Dirección General para Europa, y
- 1.1.4. Instituto Matías Romero.

1.2 Subsecretaría para América Latina y el Caribe;

- 1.2.1. Dirección General para Centroamérica y el Caribe;
- 1.2.2. Dirección General para América del Sur.
- 1.2.3. Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y
- 1.2.4. Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

1.3 Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos;

- 1.3.1. Dirección General para Temas Globales.
- 1.3.2. Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.
- 1.3.3. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- 1.3.4. Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- 1.3.5. Dirección General de Impulso Económico Global.

1.4 Jefatura de Unidad para América del Norte.

- 1.4.1. Dirección General para Asuntos Especiales
- 1.4.2. Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica
- 1.4.3. Dirección General de Servicios Consulares, y
- 1.4.4. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

1.5 Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística

- 1.5.1. Dirección General de Diplomacia Cultural, y
- 1.5.2. Dirección General de Diplomacia Turística.

1.6 Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública

- 1.6.1 Dirección General de Prospectiva

1.7 Unidad de Administración y Finanzas

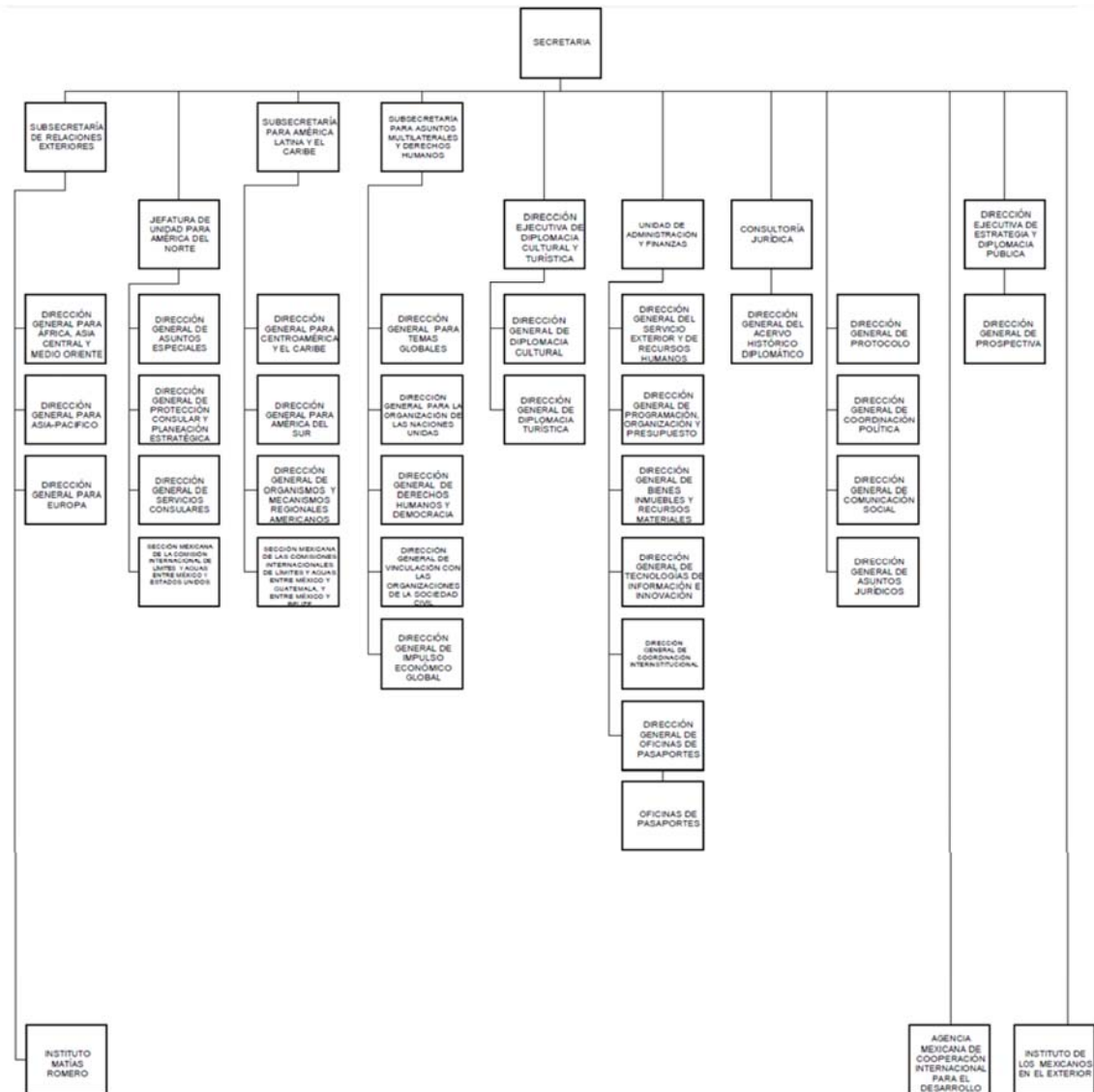
- 1.7.1 Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.
- 1.7.2. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- 1.7.3. Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- 1.7.4. Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.
- 1.7.5. Dirección General de Coordinación Interinstitucional, y
- 1.7.6. Dirección General de Oficinas de Pasaportes:
 - 1.7.6.1. Oficinas de Pasaportes

1.8 Consultoría Jurídica

- 1.8.1. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

1.9 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 1.9.1. Dirección General de Política de Cooperación.
- 1.9.2. Dirección General de Planeación y Evaluación.
- 1.9.3. Dirección General de Operación de Proyectos en México.
- 1.9.4. Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior, y.
- 1.9.5. Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA
**Objetivos y Funciones****C. Secretario****Objetivos**

Ejecutar la política exterior de México. Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México en el exterior a través de las representaciones diplomáticas y consulares. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y en reuniones internacionales. Contribuir al desarrollo interno del país mediante el fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y regional, así como en los foros internacionales e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenios de los que el país forma parte.

Funciones

- Diseñar y conducir la política en materia de relaciones exteriores del Estado mexicano, de acuerdo a los lineamientos que dicte el Presidente de la República.
- Coordinar las acciones que realicen las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal en materia de política exterior del gobierno federal.
- Representar a la Nación en reuniones de alto nivel y suscribir, en nombre de México, tratados y otros acuerdos, así como definir los principios a seguir por nuestro país en los organismos internacionales de los que forma parte.
- Fortalecer y promover la cultura e imagen de nuestro país en el extranjero.
- Proteger a través del Servicio Exterior Mexicano, los derechos de los nacionales que por diversas razones se encuentren en el extranjero y vigilar que los trabajadores mexicanos que laboren en el extranjero bajo programas bilaterales lo efectúen en las mejores condiciones posibles.
- Recibir y atender en nombre y representación de la Nación a los secretarios o ministros de Relaciones Exteriores, embajadores y delegados oficiales de otros Estados u organismos internacionales.
- Dirigir y coordinar las actividades de nuestras Embajadas, Consulados y Misiones ante otros países y organismos internacionales, así como de las delegaciones en el Distrito Federal y en las entidades federativas hacia el logro de los objetivos de política exterior establecidos por el Presidente de la República.
- Evaluar la imagen de México en el exterior; proponer y ejecutar medidas para mejorarla en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal que corresponda, así como establecer estrategias de coordinación interinstitucional que logren la inserción de México en la economía internacional.
- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y refrendar para su validez y observancia los ordenamientos jurídicos del ámbito de acción de la dependencia.
- Autorizar con su firma las resoluciones a que se refiere la Ley de Extradición Internacional, así como resolver las solicitudes de entrega temporal, re extradición y consentimiento a la excepción al Principio de Especialidad, previstas en los tratados y convenios suscritos por México sobre la materia;.
- Autorizar los permisos y la celebración de contratos y convenios que las leyes estipulen por la competencia de la Secretaría y, en su caso, declarar su caducidad, nulidad, revocación y término
- Contribuir a la consolidación y reforzamiento de la paz, seguridad internacional manteniendo lazos de amistad y cooperación con los demás países.
- Coordinar su acción con las entidades del Ejecutivo, responsables del trámite y atención en las diversas áreas donde nuestro país participa en los ámbitos bilateral, regional y con organismos internacionales.
- Promover activamente en los diversos foros internacionales la plena vigencia de los principios de no intervención y libre autodeterminación de los pueblos.
- Ejecutar la política exterior de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y los lineamientos que para tal efecto dicte el Presidente de la República.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, la política exterior que desarrolla la Secretaría y el Servicio Exterior Mexicano, para lo cual procederá de conformidad con las metas, objetivos y directrices que determine el Presidente de la República.
- Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México con el exterior y conducir las tareas de promoción económica, comercial, de inversiones y turística a través de las representaciones diplomáticas y consulares.
- Asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera.
- Someter al acuerdo del Presidente de la República e informarle sobre el desarrollo de los asuntos encomendados a la Secretaría.

- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley Reglamentaria, en los casos en que, previo acuerdo, lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Elevar a la consideración del Presidente de la República proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre asuntos que sean de la competencia de la Secretaría, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 43, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República cuando tengan relación con los asuntos que competen a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal.
- Autorizar con su firma las resoluciones a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Extradición Internacional; así como resolver las solicitudes de entrega temporal, reextradición y consentimiento a la excepción al Principio de Especialidad, previstas en los tratados y convenios que nuestro país ha celebrado con otros Estados en la materia.
- Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda la Secretaría y comparecer ante cualquiera de las cámaras cuando para ello sea requerido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en el ámbito de la política exterior y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Federal y sus órganos desconcentrados.
- Autorizar la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, a propuesta del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de común acuerdo con los gobiernos respectivos.
- Formular la parte que corresponda a la Secretaría del Informe Presidencial, así como el Informe de Labores de la dependencia.
- Autorizar la apertura, cierre o redefinición de competencias de las representaciones de México en el exterior a propuesta del subsecretario correspondiente a la región geográfica de que se trate e instruir la realización de los trámites administrativos necesarios al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, así como sus traslados y ordenar al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas su expedición y la realización de los trámites necesarios para su cumplimiento.
- Designar y, en su caso, remover a las autoridades centrales y ejecutoras en los tratados o convenios internacionales, competencia de la Secretaría.
- Acordar con los servidores públicos de la Secretaría los asuntos que les haya encomendado.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto.
- Presidir, en su caso, las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y designar a sus miembros, así como establecer las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la misma.
- Aprobar y ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Manual de Organización Institucional, así como aprobar los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- Aprobar los programas de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en los asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones que con el carácter de no delegables le confieren expresamente otras disposiciones legales y el Titular del Ejecutivo Federal.
- Difundir entre el personal adscrito el Código de Conducta del Personal de la SRE,

- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomiende el Presidente de la República

1.0.1. Dirección General de Protocolo

Objetivo

Vigilar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de las misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales con sede o representación en México, hacer valer en su caso las reciprocidades que procedan; coordinar los preparativos de los viajes del titular del ejecutivo federal al exterior y de aquellos eventos internacionales que se realicen en territorio nacional y donde también participe, así como coordinar los preparativos de las visitas de altos funcionarios extranjeros que viajen a México, a fin de cumplir con los acuerdos y convenios internacionales suscritos por México en la materia y al logro de objetivos.

Funciones

- Vigilar y ser el conducto para la aplicación de las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en México, así como de su personal, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan;
- Vigilar y ser el conducto para la aplicación de las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de los organismos internacionales con sede o representación en México, basados en los acuerdos de sede correspondientes; para estar en el marco de la Convención de Viena.
- Transmitir, a solicitud de las representaciones extranjeras acreditadas en México, la exención de pago de impuestos de los inmuebles propiedad de estas, así como fabricar, custodiar y asignar las placas y tarjetas de circulación para vehículos de las embajadas, consulados y organismos internacionales y de sus funcionarios acreditados en el territorio mexicano para llevar el control de acuerdo a lo establecido en esta materia por la legislación mexicana.
- Transmitir a las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México, los requerimientos de franquicias de importación y exportación de menajes de casa y vehículos, así como importación de bienes de consumo para los funcionarios y personal técnico administrativo de estos; para estar en los que se refiere a la Convención de Viena.
- Mantener un registro del trato que reciben las Representaciones de México en el exterior para efectos de aplicar un trato recíproco;
- Acreditar a los funcionarios y personal técnico administrativo, así como de servicio, adscritos a las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México, así como expedirles la documentación de identidad y otorgar las visas correspondientes ;para cumplir con la ley relativa a cuestiones migratorias.
- Autorizar, otorgar y revocar visas a los miembros del cuerpo diplomático, consular, técnico administrativo, de servicio y de organismos internacionales acreditado ante el gobierno de México, a petición de las representaciones extranjeras y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; conforme a las leyes migratorias.
- Coadyuvar con la Dirección General de Coordinación Política, en los asuntos relacionados con las representaciones extranjeras acreditadas en México y su trato con los gobiernos de las entidades federativas y municipios; para que se realicen conforme a los lineamientos establecidos.
- Publicar los directorios del Cuerpo Diplomático y Consular y de los Organismos internacionales con representación o sede en México; para tener la información actualizada para cualquier consulta.
- Elaborar para firma del Presidente de la República y del Secretario, el Exequátur que se otorga a los Cónsules Generales y Cónsules Honorarios a fin de que puedan cumplir con sus funciones, así como las autorizaciones definitivas y las cancelaciones correspondientes;
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Exequátur y de las autorizaciones definitivas y cancelaciones en términos de la legislación aplicable; para cumplir con las leyes.
- Expedir los permisos a que se refieren las fracciones II, III y IV del apartado c) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la autorización de permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en Visitas Oficiales, a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros o equivalentes, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia;

- Tramitar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, permisos temporales para el uso de radiofrecuencias que, con motivo de visitas de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros o equivalentes en México, soliciten las misiones extranjeras acreditadas en territorio nacional;
- Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros o equivalentes, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito;
- Solicitar a las autoridades competentes, la exención del pago por derecho de uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, para aeronaves que transporten Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros o equivalentes, en visita oficial a México;
- Coordinar los viajes al extranjero del Presidente de la República y del Secretario, así como en aquellos eventos internacionales organizados por la Secretaría en los que intervengan los servidores públicos mencionados;
- Coordinar las actividades relacionadas con las visitas que realicen a México jefes de estado, jefes de gobierno, titulares de relaciones exteriores y otros funcionarios extranjeros de alto nivel;
- Establecer los lineamientos protocolarios aplicables a las particularidades de las visitas de estado, oficiales y de trabajo;
- Cuidar el oportuno envío de mensajes de carácter protocolario a jefes de estado y de gobierno;
- Llevar el control de las nóminas de gabinete de los países con los que México mantiene relaciones diplomáticas;
- Organizar los actos oficiales que le correspondan a la Secretaría, encabezados por el Presidente de la República o el Secretario, a los que asistan dignatarios y funcionarios de misiones extranjeras;
- Orientar y asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría en los aspectos protocolarios relacionados con las actividades del secretario, así como de los actos y ceremonias que aquellas organizan;
- Organizar y participar en las ceremonias de presentación de Cartas Credenciales y copias, ante el Presidente de la República y la autoridad designada por el Secretario, respectivamente;
- Proporcionar asesoría sobre temas de ceremonial mexicano a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales que lo soliciten;
- Tramitar la entrega de la condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a diplomáticos acreditados en México, al término de su misión, y a personalidades extranjeras, llevando el registro correspondiente;
- Resguardar las existencias y el buen estado de las joyas de la Orden Mexicana del Águila Azteca;
- Fungir como secretario del Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca;
- Resguardar la "Insignia Benito Juárez al Mérito Internacional" y coordinar su entrega;
- Utilizar el Gran Sello de la Nación en los actos competencia de la Dirección General;
- Registrar y legalizar las patentes y despachos de ascenso y retiro de los integrantes de las fuerzas armadas de México;
- Preparar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Oficina de la Presidencia de la República y demás instancias competentes, el programa de la cónyuge del Presidente de la República cuando acompañe al Primer Mandatario en las visitas de estado, oficiales, de trabajo, cumbres y otros eventos de alto nivel en el extranjero; cuando reciba a mandatarios y altas autoridades extranjeras en visitas a nuestro país y, cuando la cónyuge, atienda invitaciones o realice actividades con autoridades extranjeras en México o en el exterior;
- Preparar y coadyuvar en la operación del programa protocolizado de cónyuges de mandatarios en las visitas de alto nivel que realicen a nuestro país;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, el uso y calendarización de las salas y espacios de conferencias de la secretaría para los diversos eventos que concurren;
- Administrar el acervo de banderas de la Secretaría;
- Difundir entre el personal adscrito de la Dirección General de Protocolo el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.

- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la secretaría de relaciones exteriores y;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.0.2. Dirección General de Coordinación Política

Objetivo

Informar y difundir los contenidos y estrategias de la política exterior de México a las instancias organizadas de la sociedad, al Poder Legislativo, Estados y Municipios del país que así lo soliciten; a fin de captar opiniones de los actores involucrados, para prever y reorientar sus acciones acordes con los principios de la política exterior del Gobierno; así como vincularlos a las instancias competentes de atención de la Cancillería para fortalecer los vínculos de coordinación.

Funciones

- Apoyar en conjunto con la Secretaría de Gobernación, sobre las acciones que correspondan al Ejecutivo Federal que sean competencia de la Secretaría, en sus relaciones con el Poder Legislativo.
- Otorgar apoyo en coordinación con la Secretaría de Gobernación en las comparecencias y presentaciones del Secretario y de otros servidores públicos de la Secretaría ante el Poder Legislativo.
- Brindar atención, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a las solicitudes de información de temas y acciones de política exterior que formulen a la Secretaría, los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, legislaturas locales, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones políticas.
- Observar las disposiciones legislativas relativas a la política exterior y responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las Legislaturas Estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y con la colaboración de las áreas de la Secretaría.
- Brindar apoyo, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, a las delegaciones de legisladores, tanto federales como de las entidades federativas, que realicen visitas o giras oficiales al extranjero, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a nuestro país, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo.
- Formular propuestas sobre las agendas de trabajo para las giras oficiales que realicen en el extranjero mandatarios y funcionarios estatales y municipales del país, con el apoyo de las representaciones de México en el exterior y las áreas competentes de la Secretaría, así como en la recepción de autoridades extranjeras.
- Determinar los lineamientos para el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en las entidades federativas, municipios, organizaciones políticas y en las asociaciones de gobiernos estatales y municipales en el país.
- Atender en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes, a fin de establecer vínculos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- Coordinar con la Dirección General de Protocolo la tramitación de solicitudes de permiso de nacionales mexicanos para prestar sus servicios en las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México y recabar la autorización respectiva.
- Apoyar y promover en coordinación con la Dirección General de Protocolo, las actividades del Cuerpo Diplomático en las entidades federativas y municipios.
- Cooperar en la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento e Interinstitucionales entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales, en coordinación con la Consultoría Jurídica, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dar atención a las solicitudes de información que sobre política exterior y mecanismos de cooperación internacional descentralizada formulen los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como difundir su contenido.

- Promover la realización de eventos encaminados al estudio, difusión y comprensión de la política exterior mexicana, principalmente entre grupos académicos, políticos, sociales y empresariales de los estados y municipios del país.
- Recopilar la información estatal y municipal que involucre la imagen y operación de la Secretaría.
- Cooperar, en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría, en la formulación y negociación de programas de cooperación internacional con las entidades federativas y municipios.
- Colaborar en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y con las representaciones de México en el exterior, a una mayor participación de los gobiernos de los estados y de los municipios en las acciones de política exterior del país.
- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la SRE, en el ámbito de su competencia.
- Difundir entre el personal adscrito de la Dirección General de Coordinación Política el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.0.3. Dirección General de Comunicación Social

Objetivo

Coordinar en forma oportuna la información que emana de la SRE hacia la opinión pública, por conducto de medios de comunicación masiva, así como establecer los vínculos necesarios entre las oficinas del SEM y la SRE en materia de información, con el propósito de difundir la política exterior mexicana, así como los objetivos, programas y acciones de la SRE.

Funciones

- Ejercer todas las atribuciones que se le otorgan al instituto de los mexicanos en el exterior, tanto en su decreto de creación como en las demás disposiciones legales y reglamentarias;
- Captar, sistematizar, analizar y evaluar información concerniente a México originada en fuentes nacionales e internacionales, a fin de brindar apoyo a las distintas unidades administrativas, funcionarios y empleados de la SRE y a otras dependencias gubernamentales;
- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, a fin de coadyuvar en las actividades de difusión de información y promoción en el exterior;
- Elaborar el programa de Comunicación Social de la SRE en concordancia con los lineamientos que para ese efecto marque la Secretaría de Gobernación (SEGOB), para el desarrollo de las actividades de Comunicación Social;
- Mantener relación permanente con los medios informativos nacionales e internacionales, a fin de difundir a través de ellos la política exterior mexicana, así como los objetivos, programas y acciones de la SRE;
- Analizar y evaluar el flujo de información sobre acontecimientos nacionales e internacionales e identificar tendencias de comunicación en los medios, a fin de proveer de información relevante para la toma de decisiones;
- Dar seguimiento, analizar y evaluar el trato que se dé a la SRE en los medios nacionales e internacionales de información, a fin de detectar eventos que puedan repercutir desfavorablemente sobre su labor e imagen y realizar acciones preventivas o campañas para evitar la desinformación;
- Coordinar la realización de encuestas y sondeos de opinión respecto a las actividades de la SRE, para elaborar estrategias de comunicación que permitan mejorar los servicios e imagen institucional;
- Crear archivos temáticos de información generada en los medios de comunicación, sobre eventos actuales en el ámbito nacional e internacional, para mantener informadas a las unidades administrativas de la SRE sobre temas de relevancia;
- Conservar y actualizar el archivo de comunicados e información oficial que difunda la SRE, a fin de tenerla en el acervo documental para su consulta;
- Preservar y actualizar el archivo fotográfico y de video de las actividades relevantes de la SRE, a fin de contar con documentos históricos;

- Operar como enlace para el intercambio de información con otras dependencias gubernamentales en los temas de su competencia, para homogeneizar la información y promover criterios integrales;
- Distribuir material seleccionado de las principales publicaciones nacionales e internacionales entre las diversas áreas de la SRE, a fin de mantenerlas informadas sobre los diferentes acontecimientos;
- Desarrollar actividades, programas y sistemas destinados a promover y fortalecer la presencia de la SRE en el ámbito nacional y la imagen de México en el exterior, a fin de mantener informada a la opinión pública;
- Elaborar y distribuir permanentemente a las representaciones de México en el exterior (RME) y unidades administrativas de la SRE información sobre los programas y actividades del Gobierno de México y los sucesos relevantes de la vida nacional, para mantenerlas informadas sobre los diferentes acontecimientos;
- Coordinar las actividades y atender las necesidades de los agregados de prensa en las representaciones diplomáticas y consulares, para la difusión de información en el exterior;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio, y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- Formular el anteproyecto del presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección Administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- Firmar y notificar, por conducto del servidor público comisiones, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se lo delegue y aquellos que emitan conformidad con las facultades que les correspondan;
- Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción con la DGPOP, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la DGPOP, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la APF, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la APF;
- Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la APF;
- Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la DGPOP, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la Dirección Administrativa a la DGBIRM correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- Gestionar por conducto de la Dirección Administrativa ante la DGBIRM, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- Tramitar por conducto de la DGTII, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Comunicación Social el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.0.4. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Representar legalmente a la SRE en cualquier tipo de juicio o procedimiento contencioso-administrativo del que sea parte, velando en todo momento por los intereses de la institución; así como intervenir en los procedimientos de extradición y cualquier otro, en materia de cooperación jurídica internacional; resolver las solicitudes a las que se refieren los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dictaminar la procedencia de la celebración de convenios y contratos a fin de resolver los asuntos de su competencia.

Funciones

- Resolver los procedimientos y las solicitudes que en materia de nacionalidad y naturalización que se formulen a la Secretaría, así como imponer las sanciones a que se refiere la Ley de Nacionalidad y su Reglamento;
- Expedir certificados y constancias de nacionalidad mexicana, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento y cartas de naturalización;

- Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Servicios Consulares y a las Oficinas de Pasaportes, en materia de nacionalidad y naturalización;
- Tramitar y resolver las solicitudes de personas extranjeras para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus accesiones; así como para adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de la zona restringida, y para la obtención de concesiones de explotación de minas, aguas o minerales en la República Mexicana;
- "Registrar los siguientes avisos a que se refiere la Ley de Inversión Extranjera:
 - a) Aviso de suscripción del Convenio previsto en el Artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la Cláusula de Admisión de Extranjeros;
 - b) Aviso de suscripción del Convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas, y
 - c) Aviso de adquisición de inmuebles por sociedades mexicanas con "Cláusula de Admisión de Extranjeros en la zona restringida que se destinen a un fin no residencial".
- Expedir a las instituciones de crédito, los permisos para la constitución o modificación de fideicomisos sobre bienes inmuebles ubicados en zona restringida, que permitan su uso y aprovechamiento a los extranjeros;
- Imponer las sanciones a que se refiere la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, respecto de los asuntos que sean competencia de la Secretaría;
- Designar, en coordinación con la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, a las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría, localizadas fuera de la Ciudad de México, en las que se ubiquen los módulos de atención al público con jurisdicción regional y los servicios que en éste se brindan, de conformidad con las directrices que se emitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, fracción XIII de este reglamento. Asimismo, en casos justificados, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos puede habilitar temporalmente módulos móviles de atención al público, en cualquier otro lugar del territorio nacional;
- Emitir el acuerdo que da a conocer en cuál de las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría localizada fuera de Ciudad de México, se ha instaurado un módulo de atención al público con jurisdicción regional y los servicios que en éste se brindan, acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante la tramitación correspondiente;
- Supervisar y evaluar las actividades del personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que realicen en materia de nacionalidad, naturalización y cualquier otra actividad que sea de su competencia en los módulos de atención al público de esta unidad administrativa, ubicados en las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría, localizadas fuera de la Ciudad de México;
- Intervenir en los procedimientos de extradición y tramitar las solicitudes de detención provisional y formal correspondientes conforme a lo que establece la Ley de Extradición Internacional, así como las solicitudes de entrega temporal, de re-extradición y de consentimiento a la excepción a la Regla de Especialidad previstos en los tratados y convenios celebrados por México con otros Estados en la materia;
- Tramitar las solicitudes de auxilio jurídico internacional que requieran las autoridades federales, estatales, municipales o extranjeras, así como intervenir en los procedimientos para el traslado internacional de reos;
- Convocar, organizar y participar en reuniones, talleres o eventos, en el marco de los acuerdos de cooperación jurídica internacional suscritos por el Estado mexicano, así como en cualquier otro que corresponda al ámbito de su competencia;
- Analizar, dictaminar y tramitar las comisiones rogatorias consulares, los exhortos o cartas rogatorias que se reciben del extranjero o que las autoridades competentes de México dirijan al extranjero;
- Cumplir con los compromisos derivados de tratados internacionales, cuando haya sido designada como autoridad central;
- Actuar en nombre y representación legal de la Secretaría y de las autoridades comprendidas en el Capítulo I de este reglamento, para la imposición de las acciones y recursos legales que favorezcan sus derechos e intereses, ante las autoridades judiciales, administrativas y laborales, contempladas en el artículo 123, apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sean

del fuero común o del fuero federal, en cualquier juicio o asunto de orden jurisdiccional en que tenga injerencia o interés jurídico la Secretaría, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas, para ser ejercidas en su oportunidad;

- Representar a la persona titular del Ejecutivo Federal en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría representar a la persona titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 9 de la citada Ley;
- Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que la persona titular de la SRE represente a la persona titular del Ejecutivo Federal;
- Representar a las personas titulares de la Secretaría, de las Subsecretarías, de la Unidad de Administración y Finanzas, así como a las demás personas servidoras públicas de la Secretaría, cuando sean señaladas como autoridades responsables, en todo el procedimiento para la substanciación y resolución del juicio de amparo y del juicio contencioso administrativo federal;
- Suscribir oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, incluso el de amparo o de cualquiera otra controversia, en representación o en ausencia de la persona titular de la Secretaría y de las personas titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de ésta, según corresponda; así como desahogar los trámites y asistir a las audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales;
- Interponer los recursos o cualquier otro medio de impugnación en contra de las resoluciones y sentencias dictadas por los órganos del Poder Judicial de la Federación, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; o los Centros de Conciliación locales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los tribunales del Poder Judicial de las entidades federativas;
- Representar a la persona titular de la Secretaría ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como ante los tribunales estatales de Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional; así también, representar a la persona titular de la Secretaría ante los Centros de Conciliación locales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los tribunales del Poder Judicial de las entidades federativas cuando sea llamada a juicio en la calidad de obligada solidaria; representar, formular dictámenes, demandas de ceses de su personal de base, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos, ofrecimiento de pruebas y presentación de recursos y, en general, todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento;
- Autorizar al personal necesario ante las distintas autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a efecto de que en representación de la Secretaría lleven a cabo las diligencias procesales correspondientes;
- Opinar sobre las sanciones que pretenda imponerse al personal de base de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Recabar, por conducto de la autoridad competente, la opinión de la persona titular del Ejecutivo Federal, sobre la resolución que emita la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios en los procedimientos disciplinarios del Servicio Exterior Mexicano, en caso de personas embajadoras y cónsules generales;
- Remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los expedientes de los procedimientos disciplinarios del Servicio Exterior Mexicano, relacionados con faltas administrativas graves;
- Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos que la ley señale como delito por los que se afecta a la Secretaría, así como de posibles delitos cometidos por personas servidoras públicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, integrando a la carpeta de investigación todos los datos de prueba y dando la intervención que corresponde a la autoridad competente, en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales para salvaguardar los intereses de la Secretaría y en caso de ser procedente solicitar la reparación de daño;
- Fungir como asesor jurídico o representante legal de la Secretaría y de las personas servidoras públicas adscritas a ésta, conforme lo disponga el Código Nacional de Procedimientos Penales ante las autoridades ministeriales y judiciales competentes, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Secretaría; para este efecto, puede allegarse de todos los elementos de prueba necesarios y suficientes, que las unidades administrativas de la Secretaría deban aportar en su debida oportunidad, al ser quienes tienen conocimiento de los hechos en primer lugar;

- Hacer del conocimiento de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal todos aquellos asuntos contenciosos que, como representante de la Federación, le competan a esa dependencia;
- Coordinar la sustanciación, conforme a las disposiciones legales aplicables, de los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la Secretaría que den fin a una instancia o resuelvan un procedimiento y, en su caso, proponer o emitir la resolución que proceda;
- Representar a la Secretaría ante las autoridades competentes en los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor. Asimismo, realizar todas las acciones legales conducentes para su debido uso, en el ámbito nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, cuando así lo soliciten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos normativos que deba suscribir o refrendar la persona titular de la Secretaría;
- Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del marco jurídico nacional, relacionadas con la competencia de la Secretaría y pronunciarse, en su caso, sobre las que propongan las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Emitir opinión sobre las disposiciones del marco jurídico nacional que sean sometidas a su revisión, por la persona titular de la Secretaría, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, competencia de la Secretaría, que deban ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, tramitar su publicación;
- Revisar, expedir y difundir los lineamientos y normas técnicas de carácter general referidos en la ley y demás disposiciones relativas a las materias cuya aplicación corresponda a la Secretaría y que no estén expresamente conferidas a otra unidad administrativa;
- Opinar sobre los convenios, acuerdos y bases de colaboración, coordinación y concertación de acciones, que en el ámbito nacional suscriban las personas servidoras públicas competentes de la Secretaría, cuando así lo soliciten;
- Emitir validación jurídica sobre los contratos, convenios modificatorios y adendas que pretenda celebrar la Secretaría, así como emitir opinión jurídica respecto del modelo de pedido que elabore la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, siempre y cuando ésta así lo solicite. La validación jurídica que se emita no incluye la aprobación de los aspectos técnicos y presupuestales contenidos en los referidos instrumentos jurídicos, por ser competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría;
- Emitir validación jurídica sobre el marco legal de los anteproyectos de manuales de organización y procedimientos que propongan las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Actuar como enlace en asuntos jurídicos de su competencia con las unidades encargadas del apoyo jurídico de las otras dependencias y de las entidades de la Administración Pública Federal;
- Coordinar con las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, el análisis sobre el sistema jurídico nacional, cuando así le sea requerido por tener impacto en las atribuciones de la Secretaría;
- Fijar, sistematizar y difundir los criterios necesarios para aplicar de manera uniforme las disposiciones jurídicas que sean de su competencia;
- Compilar y difundir leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, aplicables al ámbito nacional respecto de asuntos de la competencia de la Secretaría;
- Atender los requerimientos que las autoridades ministeriales, jurisdiccionales y administrativas soliciten a la Secretaría, en los plazos y con las formalidades establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que esta unidad administrativa sea la competente;
- Opinar cuando se le solicite, sobre los proyectos de tratados en materia de cooperación jurídica internacional;
- Certificar los documentos que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidas ante autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o averiguación, y

- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.0.5. Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Objetivo

Promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, para fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las sociedades en las que residen y se desenvuelven, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Funciones

- Ejercer todas las atribuciones que se le otorgan al instituto de los mexicanos en el exterior, tanto en su decreto de creación como en las demás disposiciones legales y reglamentarias;
- Instruir la elaboración de los planes y programas de trabajo del IME, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades mexicanas que radican en el extranjero;
- Formular los proyectos de programas y de presupuesto relativos al IME, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables en la materia;
- Coordinar acciones a favor de las comunidades mexicanas en el exterior, a través de la red diplomática y consular del gobierno de México, a fin de brindar asistencia y/o protección consular a los connacionales que así lo soliciten;
- Coordinar y participar en las reuniones de los órganos asesores que se formen, con el fin de fortalecer la capacidad institucional del gobierno de México para desarrollar políticas de acercamiento con las comunidades mexicanas en el exterior;
- Ejecutar las políticas y directrices definidas por el Presidente de la República o el Secretario de Relaciones Exteriores, para atender las necesidades de las comunidades mexicanas en el exterior;
- Participar en las comisiones y consejos de que forme parte la SRE en el ámbito de competencia del IME, a fin de analizar problemas, retos y oportunidades que enfrenten las comunidades mexicanas en el extranjero con el objetivo de proponer al Gobierno de México acciones e iniciativas para atender a dicha comunidad;
- Coordinar y promover las acciones institucionales en aquellos ámbitos que impulsen el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades en el exterior, en coordinación con las dependencias del ejecutivo federal, a fin de procurar atender las demandas de dichas comunidades;
- Promover y participar en coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados, municipios y sector privado en los programas y acciones que benefician a los migrantes, a fin de proteger los derechos de los mismos;
- Participar en las acciones de beneficio a los migrantes en coordinación con las oficinas públicas y privadas de apoyo a mexicanos migrantes, con el propósito de garantizar sus derechos en el extranjero;
- Colaborar y participar en los distintos programas del gobierno federal a favor de las comunidades mexicanas en el extranjero, a fin de ejecutar las directrices que se emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior;
- Participar en los programas y acciones del gobierno federal encaminados a obtener y proporcionar información en los temas de interés sobre las comunidades en el exterior, para generar políticas de apoyo al desarrollo de los mexicanos en el extranjero y vincularse más estrechamente con sus nacionales en el exterior;
- Formular y proponer políticas públicas al Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, para atender las necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los mexicanos que residen en el exterior;

- Difundir entre el personal adscrito del Instituto de los Mexicanos en el Exterior el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1 Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Objetivo

Contribuir sustantivamente a fortalecer, ampliar y diversificar la presencia e influencia de México en el contexto internacional con base en los intereses nacionales, específicamente en África, Asia, Europa y Medio Oriente, y lograr la articulación entre los ámbitos bilateral y regional, a fin de promover un desarrollo integral sustentable de nuestro país

Funciones

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos que se le adscriban;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Impulsar y dar seguimiento conforme al ámbito de su competencia, a los asuntos de interés para la política exterior de México;
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar, en su caso, en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a las materias competencia de las unidades administrativas bajo su responsabilidad;
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia para fortalecer el Estado de Derecho;
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, para controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de los mismos;
- Formular el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para definir los recursos presupuestales para el cumplimiento al plan de trabajo; ;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades o le correspondan por suplencia para el cumplimiento de sus funciones
- Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar previamente a su formalización, por escrito a las unidades administrativas o los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos;
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario;
- Recibir de las representaciones de México en el exterior de la región de su competencia, de ser el caso, la comunicación de la aparición en localidades extranjeras de enfermedades sujetas a reglamentación internacional, o de cualquier otra enfermedad que represente un grave riesgo para la salud nacional para que esta unidad administrativa sea la encargada de remitir la comunicación correspondiente a las Secretarías de Salud y de Gobernación;
- Emitir instrucciones, sobre asuntos de su competencia, a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México o a los servidores públicos que los suplan durante sus ausencias; para dar cumplimiento a los objetivos de la política exterior en México.
- Autorizar al personal del Servicio Exterior Mexicano y de sus dependientes económicos su salida del país en el que se encuentren adscritos, con cargo al presupuesto de la Secretaría, en casos fortuitos o de fuerza mayor;

- Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de concurrencias y circunscripciones consulares, de las representaciones de México en el exterior, del ámbito de su competencia con el fin de que se dé cumplimiento a los objetivos de la política exterior de México ;
- Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia con el fin de que se dé cumplimiento a los objetivos de la política exterior de México ;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que legalmente les correspondan;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos;
- Difundir entre el personal adscrito a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.1 Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente

Objetivo

Promover los intereses nacionales a través de la ampliación, consolidación y fortalecimiento de las relaciones políticas de México con los países y organismos de África, Asia Central y Medio Oriente, en el marco de los principios de la política exterior mexicana y los lineamientos marcados por el Titular del Ejecutivo Federal, con la finalidad de fortalecer los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación con dichas regiones.

Funciones

- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países de África, Asia Central y de Medio Oriente, incluyendo además Pakistán. asimismo, atenderá la relación de México, en su dimensión política, con los diversos organismos regionales y subregionales como la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental y con la Liga de los Estados Árabes, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región y presentar al superior jerárquico opciones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región y cuando sea necesario transmitirlos a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales.
- Participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos de política exterior que se definan en el programa sectorial de relaciones exteriores.
- Planear, coordinar, programar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de funcionarios de alto nivel, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Planear, coordinar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento, desde la perspectiva política, a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones de México en el exterior bajo su ámbito de competencia, así como determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud.

- Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México.
- Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral.
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las Representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior y evaluar su cumplimiento.
- Establecer los lineamientos para la elaboración de los programas anuales de trabajo de las representaciones de México en la región de su competencia, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y los objetivos de política exterior.
- Presentar a su superior jerárquico, propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de su competencia.
- Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, para el mismo objeto.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros.
- Difundir entre el personal adscrito de la Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.2 Dirección General para Asia-Pacífico

Objetivo

Conducir las relaciones políticas con los países que integran la región de Asia-Pacífico, tomando en cuenta los aspectos económicos, comerciales, de cooperación internacional, seguridad, migración y desastres naturales, así como una comunicación efectiva con las representaciones de México en el exterior, considerando las disposiciones normativas y de derecho internacional aplicables, así como la vinculación interinstitucional, con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos que se planteen en el diseño, planeación y programas de acción con y para la región de su competencia.

Funciones

- Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos en los países del Subcontinente Indio, con excepción de Pakistán; las naciones del Noreste y Sureste de Asia, así como las naciones insulares del Pacífico Sur, de igual forma, le corresponde fomentar el diálogo político con los países de la región en el marco de su participación en los foros y organismos regionales, así como el seguimiento de los asuntos relacionados con la participación de México en el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este y en los diversos foros regionales y subregionales de Asia-Pacífico, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;
- Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región y presentar al superior jerárquico opciones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región y cuando sea necesario transmitir las a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;

- Participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos de política exterior que se definan en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.;
- Planear, coordinar, programar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de funcionarios de alto nivel, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Planear, coordinar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento, desde la perspectiva política, a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones de México en el exterior bajo su ámbito de competencia, así como determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud;
- Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior y evaluar su cumplimiento;
- Establecer los lineamientos para la elaboración de los programas anuales de trabajo de las representaciones de México en la región de su competencia, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y los objetivos de política exterior;
- Presentar a su superior jerárquico, propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de su competencia;
- Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, para el mismo objeto;
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Asia-Pacífico el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.3 Dirección General para Europa

Objetivo

Cumplir con los principios de política exterior contenidos en el Artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los objetivos que sobre la materia se encuentran delineados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el sentido de fortalecer los principios de la tradición de la Política Exterior Mexicana a través de profundizar las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a fin de consolidar la presencia de nuestro país en la región y que esa estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Funciones

- Establecer opciones de política exterior, así como colaborar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción internacional para los países y organizaciones de la región, a corto, mediano y largo plazo, conforme a los lineamientos generales de política exterior.
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Atender y promover el tratamiento de los asuntos políticos del interés para México con los países y organizaciones de la región.
- Desarrollar análisis e informes políticos que sean requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área.
- Contribuir con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a fin de promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región.
- Colaborar con las áreas competentes de la Secretaría en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral.
- Recopilar la información que se genere sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, así como establecer opciones de política exterior y, en su caso, difundirlas a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a otras instancias nacionales.
- Instruir a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior sobre asuntos de su competencia.
- Evaluar la conveniencia y plantear la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, así como la definición de concurrencias en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Enviar las directrices e instrucciones sobre política exterior o programas de acción a las misiones diplomáticas de México en la región, para alcanzar los objetivos establecidos conforme a las circunstancias específicas.
- Coordinar la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el Gobierno de México.
- Empezar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel en conjunto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover y ejecutar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de los mecanismos que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones europeos, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Efectuar los trámites ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal sobre los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto, apoyándose con la Dirección General de Protocolo.
- Realizar las gestiones correspondientes para los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como para las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran.
- Coadyuvar en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para la atención de sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros, apoyándose con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.
- Profundizar y diversificar el diálogo político y prestar atención a la evolución de las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros.
- Promover e incentivar la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

- Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la SRE, en el ámbito de su competencia.
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Europa el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.4 Instituto Matías Romero

Objetivo

Preparar recursos humanos de alto nivel académico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría Relaciones Exteriores y otras instituciones de interés público; que al mismo tiempo estén capacitados para los cargos designados, asuman la defensa de la política exterior de México y sus intereses, en un cambiante escenario internacional cada más complicado.

Funciones

- Preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otros grupos e instituciones de interés público;
- Formar y capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano y Embajadores o Cónsules Generales que no pertenezcan al Servicio Exterior, en las distintas áreas de la política exterior y las relaciones internacionales, así como fomentar el desarrollo de habilidades gerenciales y de liderazgo, de negociación internacional y todas aquellas competencias que permitan enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea;
- Contribuir a la formación de personas con capacidad crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México, a través de actividades de difusión, tales como foros de análisis, presentaciones de libros, exposiciones, programas en medios electrónicos, encuentros con estudiantes universitarios y divulgación de ofertas laborales y académicas en organismo multilaterales;
- Ofrecer programas de educación continua y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan a que los participantes adquieran nuevos conocimientos y los servidores públicos de la Secretaría y miembros del Servicio Exterior Mexicano, se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México;
- Contribuir mediante cursos especiales y otros proyectos académicos, a la formación de miembros de Ministerios de Relaciones Exteriores de países de particular interés para la política exterior de México;
- Colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, los otros poderes federales y los Órganos Constitucionales Autónomos, así como con otros grupos y actores, sociales y privados, en la organización de cursos y otros actos académico, relacionados con actividades diplomáticas y las materias de relaciones internacionales y política exterior de México;
- Promover vínculos con otras academias diplomática e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de relaciones internacionales, estudios diplomáticos y política exterior de México, para la organización de seminarios conjuntos y programas de intercambio de profesores, conferencistas, estudiantes y publicaciones, así como para otros proyectos de cooperación internacional;
- Fungir como foro y punto de encuentro e intercambio entre las diversas instituciones mexicanas de educación superior que ofrecen estudios en relaciones internacionales;
- Contribuir junto con la comunidad académica nacional e internacional y otras áreas de la Secretaría, a la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales, a través de la edición y coedición de publicaciones

- Diseñar programas de educación a distancia en las disciplinas y temas de política exterior de México y política internacional, que satisfagan las necesidades de formación y actualización de los servidores públicos de la Secretaría y de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, mediante la utilización de los recursos tecnológicos disponibles;
- Apoyar a la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, en la elaboración de recomendaciones para las convocatorias a los concursos públicos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano, así como, a través de las Subcomisiones de Ingreso y de Evaluación, en la organización y desarrollo de los concursos de ingreso y ascenso del Servicio Exterior Mexicano, asimismo, proponer a la subcomisión de análisis y prospectiva el proyecto de formación del Plan de Carrera de los miembros del Servicio Exterior Mexicano;
- Coordinar el diseño de los contenidos de los exámenes de historia y cultura de México que aplica regularmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los interesados en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización;
- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas de promoción comercial y turística, en coordinación con la Unidad Administrativa de la Secretaría que corresponda;
- Fungir como entidad coordinadora de la difusión y selección de candidatos de todas las oportunidades de capacitación que ofrezcan a la Secretaría, entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México;
- Promover mecanismos de reflexión sobre problemas de coyuntura, tales como foros, seminarios y estudios especializados, cuyo objetivo sea congregar a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas vinculados al campo de los estudios internacionales, a fin de proporcionar al Secretario elementos para la toma de decisiones;
- Coordinar, administrar y determinar las modalidades de funcionamiento del Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría, con el objeto de exhibir el patrimonio artístico de la misma, promover la imagen cultural de México y contribuir al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas mediante la exposición de manifestaciones culturales de países amigos;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Órganos Administrativos Desconcentrados y que se establecen en el artículo 61 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Difundir entre el personal adscrito al Instituto Matías Romero el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2 Subsecretaría para América Latina y el Caribe

Objetivo

Fortalecer, ampliar y consolidar, en la esfera de su competencia, las relaciones políticas de México en los ámbitos bilateral y multilateral.

Funciones

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos que se le adscriban;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende o delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Impulsar y dar seguimiento conforme al ámbito de su competencia, a los asuntos de interés para la política exterior de México;
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar, en su caso, en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a las materias competencia de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.

- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de los mismos.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría a su cargo, en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades o le correspondan por suplencia;
- Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la Secretaría y, en su caso, autorizar previamente a su formalización, por escrito a las unidades administrativas o los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario.;
- Recibir de las representaciones de México en el exterior de la región de su competencia, de ser el caso, la comunicación de la aparición en localidades extranjeras de enfermedades sujetas a reglamentación internacional, o de cualquier otra enfermedad que represente un grave riesgo para la salud nacional para que esta unidad administrativa sea la encargada de remitir la comunicación correspondiente a las Secretarías de Salud y de Gobernación;
- Emitir instrucciones, sobre asuntos de su competencia, a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México o a los servidores públicos que los suplan durante sus ausencias;
- Autorizar al personal del Servicio Exterior Mexicano y de sus dependientes económicos su salida del país en el que se encuentren adscritos, con cargo al presupuesto de la Secretaría, en casos fortuitos o de fuerza mayor;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos;
- Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de concurrencias y circunscripciones consulares, de las representaciones de México en el exterior, del ámbito de su competencia;
- Proponer al Secretario, la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que legalmente les correspondan;
- Coordinar las atribuciones de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala y entre México y Belice, así como emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales;
- Difundir entre el personal adscrito a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.1 Dirección General para Centroamérica y el Caribe

Objetivo

Conducir las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organismos de Centroamérica y el Caribe, considerando los aspectos económicos, comerciales, de cooperación internacional, seguridad, migración y desastres naturales, así como mantener una comunicación efectiva con las representaciones de México en el exterior, basándose en los lineamientos generales de nuestra política exterior, con la finalidad de consolidar las relaciones de amistad, entendimiento y beneficio mutuo que contribuyan al logro de los objetivos que se planteen en el diseño, planeación y programas de acción con y para dichas regiones.

Funciones

- Participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo en sus relaciones con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, así como para la región en su conjunto a corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos generales de política exterior, definidos en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, a fin de desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a los acontecimientos internos y externos con el fin de fortalecer las relaciones diplomáticas de México con los países de ambas regiones;
- Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las representaciones bajo su ámbito de competencia, y determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la representación que conozca de la solicitud, a efecto de realizar las gestiones necesarias para el desahogo de las mismas;
- Desarrollar el diálogo político e impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, a fin de fortalecer las relaciones diplomáticas de México en dichas regiones;
- Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países y presentar al superior jerárquico opciones de política exterior, requeridas para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, para normar la posición política de México;
- Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que regule las relaciones de México con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, para proteger los intereses de México en el exterior;
- Contribuir, cuando así sea requerido por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y multilateral, sobre temas de la agenda regional, con el objetivo de compartir recursos humanos, financieros y técnicos para hacer frente a las problemáticas internacionales en los diversos ámbitos;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de competencia de la Dirección General, a fin de promover y dar a conocer las acciones de la Secretaría en materia de política exterior hacia la región;
- Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de Centroamérica y el Caribe, generar opciones de política exterior y, en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales, a efecto de implementar una política exterior que responda a las necesidades nacionales e internacionales y contribuya al desarrollo de México;
- Transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares en Centroamérica y el Caribe, para garantizar los servicios diplomáticos y consulares;
- Presentar a su superior jerárquico propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las representaciones diplomáticas y consulares de Centroamérica y el Caribe, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, con la finalidad de tener una adecuada y eficiente representación de México en dichas regiones;
- Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las representaciones diplomáticas y consulares de México en Centroamérica y el Caribe, sobre política exterior o programas de trabajo, sometiendo a consideración de su superior jerárquico, los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y necesidades del caso, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas de México y enfrentar eficazmente los desafíos que supone la coyuntura internacional;
- Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales y multilaterales de México con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos extranjeros acreditados ante el gobierno de México, a fin de trabajar de manera conjunta para ampliar y fortalecer las alianzas estratégicas necesarias con los países de la región;

- Planear, programar, coordinar, desarrollar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos;
- Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento, desde la perspectiva política, a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe, en coordinación con las unidades administrativas competentes, para su cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos;
- Tramitar, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, a fin de apoyar al cumplimiento de sus funciones;
- Tramitar ante la Secretaría de Marina los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos que la armada de México requiera para el mismo objeto, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos de manera eficiente;
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en Centroamérica y el Caribe, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- Participar en la elaboración de los lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales, con el objeto de contar con documentos que minimicen los conflictos en materia de adjudicación de jurisdicciones;
- Participar en la formulación de políticas, normas y acuerdos relacionados con los recursos transfronterizos del subsuelo y los fondos marinos compartidos con naciones vecinas, con el fin de garantizar su aprovechamiento equitativo y eficiente, en beneficio del desarrollo nacional;
- Participar en la formulación de políticas de cooperación fronteriza, incluyendo la seguridad y desarrollo de infraestructura en la frontera sur, así como en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia, para la protección de los intereses de México;
- Coordinar la participación de México en la Conferencia Regional sobre Migración. En este contexto, participar y promover en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el desarrollo integral de la frontera sur como un catalizador del desarrollo regional en todos los ámbitos;
- Coadyuvar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de la Administración Pública Federal, por conducto de las áreas correspondientes de la Secretaría, en la identificación de nuevas oportunidades de intercambio comercial y turístico que potencien, amplíen y dinamicen las relaciones económicas de México con los países de Centroamérica y el Caribe, para obtener recursos de beneficio mutuo;
- Coadyuvar con las dependencias y entidades gubernamentales, así como con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que regule las relaciones de México con los países y organizaciones de Centroamérica y el Caribe;
- Coordinar la participación de México en la Conferencia Regional sobre Migración junto con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para promover el desarrollo integral de la frontera sur, así como la atención de los temas migratorios regionales mediante la integración de información de los asuntos concernientes a la participación de México en la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), a fin de elaborar informes; formular políticas de cooperación fronteriza y migratoria y, negociar acuerdos bilaterales y regionales en dichas materias, para promover el desarrollo de infraestructura para Centroamérica en el marco del proyecto Mesoamérica para obtener recursos de beneficio mutuo;
- Ayudar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con la Administración Pública Federal, en la identificación de nuevas oportunidades de intercambio en el ámbito de su competencia para que potencien, amplíen y dinamicen las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación de México con los países de Centroamérica y el Caribe, para fortalecer las economías de la región;

- Participar y ayudar en la cooperación internacional para hacer frente a aquellos retos compartidos con los países de Centroamérica y el Caribe, tales como la seguridad, la migración y los desastres naturales o antrópicos, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y con la Administración Pública Federal; así como en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en estas materias para fortalecer el marco jurídico nacional y proteger nuestros recursos naturales;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Centroamérica y el Caribe el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE;
- Conducir en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables las atribuciones conferidas a las Coordinaciones de Prospectiva Estratégica y Análisis Políticos para Centroamérica y el Caribe y la de Relaciones Bilaterales para Centroamérica y el Caribe, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.2 Dirección General para América del Sur

Objetivo

Promover la ampliación y profundización de las relaciones de México con los países de América del Sur en todos los ámbitos, en un entorno de paz y seguridad internacional, cooperación para el desarrollo y respeto al derecho internacional, y de conformidad con los objetivos de la política exterior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como ejecutar los lineamientos y directrices de la política internacional de México dictados por el Presidente de la República en las relaciones de México con América del Sur, en todos los aspectos de la relación bilateral.

Funciones

- Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de trabajo en sus relaciones con los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto a corto, mediano y largo plazos, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México con los países de América del Sur y organizaciones de la región;
- Elaborar análisis e informes políticos y sociales requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con los países de América del Sur;
- Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región de su competencia;
- Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- Servir de conducto institucional para transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de la región de su competencia;
- Presentar a su superior jerárquico, propuestas para la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares de la región de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- Planear, preparar, organizar, dirigir y dar continuidad a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- Evaluar las solicitudes de asilo político que sometan a su atención las Representaciones bajo su ámbito de competencia, y determinar y notificar lo conducente, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, por conducto de la Representación que conozca de la solicitud;
- Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en territorio nacional, para aeronaves oficiales civiles o militares que transporten funcionarios gubernamentales, ya sea en visita a México, o bien, en tránsito, así como en la gestión de los permisos correspondientes de aeronaves mexicanas ante gobiernos extranjeros, para el mismo objeto;

- Coadyuvar en la identificación de nuevas oportunidades de intercambio comercial y turístico que amplíen y dinamicen las relaciones económicas de México en América del Sur;
- Participar y coadyuvar en la cooperación frente a retos compartidos como seguridad, migración y desastres naturales
- Coadyuvar con las dependencias y entidades gubernamentales, así como con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que regule las relaciones de México con los países y organizaciones de América del Sur;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para América del Sur el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.3 Dirección General para Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

Objetivo

Garantizar la activa participación de México y fortalecer la presencia en los distintos organismos y mecanismos regionales americanos, con el objetivo de contribuir al posicionamiento de la región en temas globales y promover esquemas de coordinación política, así como dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país.

Funciones

- Formular e impartir, en coordinación con las diversas unidades administrativas y organismos administrativos desconcentrados de la Secretaría y otras dependencias gubernamentales, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los organismos que conforman el Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como en los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos permanentes de consulta y concertación política de la región;
- Participar en las reuniones convocadas en el marco de los organismos del Sistema Interamericano, en las organizaciones regionales de carácter autónomo, así como de los mecanismos de concertación multilateral y mecanismos de consulta y concertación política de la región;
- Proponer a su superior jerárquico la concertación de acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico y social que se examinen en los organismos y mecanismos regionales americanos y en los espacios de relacionamiento de dichos mecanismos con otros países;
- Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México ante los organismos regionales americanos, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México, incluidas las reuniones de los mecanismos regionales americanos;
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en los organismos y mecanismos regionales americanos;
- Coordinar con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité de Candidaturas de la Secretaría, las candidaturas de México en el ámbito de los organismos y mecanismos regionales de concertación de su competencia, así como considerar y otorgar el apoyo a las peticiones que formulen otros países a favor de sus candidatos;
- Realizar, en coordinación con la DGPOP, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Organismos y Mecanismos Regionales Americanos el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.

- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.4 Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize

Objetivos

Salvaguardar la integridad territorial y soberanía nacional en materia de límites y aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

Garantizar la defensa y preservación de los intereses nacionales en la celebración y aplicación de tratados y acuerdos sobre límites y aguas internacionales con Guatemala y con Belize.

Funciones

- Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales y aguas fronterizas para la protección de los intereses de México;
- Participar en las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales sobre la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE;
- Atender los asuntos de límites y aguas internacionales en la frontera entre México y Guatemala y entre México y Belize, para salvaguardar los intereses de México;
- Contribuir, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias, en la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del Gobierno de México en las fronteras con Guatemala y con Belize, para el almacenamiento y derivación de las aguas de los ríos internacionales, de la frontera sur de México;
- Representar al Gobierno de México ante las comisiones internacionales de límites y aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diversos tratados y acuerdos en materia de límites y aguas internacionales;
- Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo, para la organización y conservación de los mismos;
- Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la SRE, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos, a fin de homogeneizar las actividades fundamentales de su competencia;
- Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia, para la celebración de los acuerdos de cooperación en materia de límites y aguas internacionales;
- Ejercer los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las labores de los servidores públicos adscritos a la Sección Mexicana, para evaluar su desempeño y tomar decisiones al respecto;
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos de la Sección Mexicana a su cargo, para la atención de los mismos;
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por las unidades administrativas de la SRE y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- Formular en anteproyecto de programa – presupuesto de la Sección Mexicana a su cargo, en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones aplicables, con el propósito de contar con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones;
- Coordinar sus actividades con las demás direcciones generales o unidades administrativas de la SRE, cuando así se requiera, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económicos de México en el Exterior;

- Firmar y notificar, por el conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan, para su cumplimiento, y
- Proponer el ingreso, promoción, licencia y terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Sección Mexicana a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de la SRE, para el cumplimiento de los objetivos de la Sección Mexicana a su cargo.
- Difundir entre el personal adscrito a la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3 Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

Objetivo

Diseñar, coordinar y promover la política exterior de México en los foros multilaterales que abordan los temas de naturaleza transversal enfocados al desarrollo humano sustentable y a la seguridad humana, para que impulsen el fortalecimiento del multilateralismo y en los que se tratan los temas de derechos humanos y democracia.

Dar seguimiento a las acciones de vinculación, a nivel nacional e internacional, entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, mediante el despacho de dichos asuntos, a fin de contribuir al posicionamiento de los intereses de México en materia de su competencia.

Funciones

- Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales y aguas fronterizas para la protección de los intereses de México;
- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, para cumplir con la agenda en materia de asuntos multilaterales y derechos humanos;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende y delegue, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas, para cumplir con la agenda competente de la SSAMDH;
- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar, en su caso, en foros y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a las materias de competencia de las unidades administrativas bajo su responsabilidad, para cumplir con las atribuciones de la SSAMDH;
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia, para cumplir con los ordenamientos de sus superiores jerárquicos;
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas, para cumplir con los asuntos competentes de la SSAMDH;
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas de su adscripción, para asegurar la administración de la SSAMDH;
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la SSAMDH a su cargo, en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para facilitar la administración de la SSAMDH;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, para su despacho;
- Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la SRE, previamente a su formalización, para su control y evaluación;

- Suscribir conforme al ámbito de sus respectivas competencias los convenios, bases de colaboración y contratos que celebre la SRE, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de esta, o bien cuando afecten exclusivamente los presupuestos de los programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción para cumplir con los asuntos de la SSAMDH;
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales, y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que emita el Secretario, para cumplir con la agenda de la SSAMDH;
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las Representaciones de México en el Exterior (RME) o a los servidores públicos que los suplan durante sus ausencias, para cumplir con la agenda de su competencia;
- Autorizar la salida del personal del servicio exterior mexicano y sus dependientes económicos del país en el que se encuentran adscritos, con cargo al presupuesto de la secretaria, en casos fortuitos o de fuerza mayor ocasionados por fenómenos naturales o antropogénicos, para su protección y resguardo;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del ministerio público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien cuando sea materia de solicitudes de acceso a la información con el fin de cumplir con los requerimientos realizados por las diferentes instancias.
- Proponer al Secretario la apertura, cierre o redefinición de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de México en el exterior del ámbito en su competencia, para facilitar las operaciones de su competencia;
- Proponer al secretario la apertura, cierre o redefinición de consulados honorarios, y el nombramiento, y término de funciones de los cónsules y vicescónsules honorarios de México, del ámbito de su competencia, para facilitar el despacho de los asuntos competentes de la SSAMDH;
- Difundir entre el personal adscrito a la SSAMDH el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jurídicos

1.3.1 Dirección General para Temas Globales

Objetivo

Conducir la política exterior de México en coordinación de las unidades competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante el diálogo, la cooperación, la promoción y defensa de los intereses de nuestro país en temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, tales como el medio ambiente y los recursos naturales, el cambio climático, el desarrollo social y bienestar, el financiamiento al desarrollo, la seguridad alimentaria, las tecnologías emergentes, entre otros, que se abordan en los ámbitos regionales, subregionales e internacional.

Funciones

- Formular al superior jerárquico estrategias de política exterior en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a los temas de la agenda multilateral de naturaleza transversal, enfocados al desarrollo humano sostenible, tales como el medio ambiente y los recursos naturales, el cambio climático y sociales como la población, el desarrollo social, la energía, la agricultura y la alimentación, entre otros, que se abordan en los ámbitos regionales, subregionales e internacional;
- Proponer al superior jerárquico acciones encaminadas a establecer la posición de México en temas de competencia de esta Dirección General, así como en aquellos otros temas emergentes de la agenda internacional y regional cuyo carácter evolutivo y dinámico exija una intervención y respuesta en beneficio de los intereses del país, así como implementar las acciones que, en su caso, sean aprobadas;
- Promover, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el Gobierno de México realiza para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia;
- Promover, en los temas de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a mantenerlas informadas de las actividades que lleva a cabo la Dirección General y tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de esta Dirección General;
- Proveer elementos a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coadyuven en la aplicación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que recaigan en el ámbito de su competencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México;
- Formular, coordinar y proporcionar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
- Recopilar y difundir entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materias de su competencia;
- Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en temas de su competencia;
- Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos a los temas de su competencia ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- Realizar, en coordinación con la DGPOP y con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Temas Globales el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.2 Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas nacionales, estrategias transversales y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, coordinando sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes para posibilitar a México el contribuir activamente en la Organización de las Naciones Unidas y organismos de su competencia, en temas de interés para el país y de importancia global.

Funciones

- Formular e impartir, en coordinación con las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las estrategias y los lineamientos generales que normen la actuación de México en la Organización de las Naciones Unidas, los Organismos y Mecanismos Internacionales Especializados y en otros foros o mecanismos de alcance mundial.
- Diseñar, proponer y coadyuvar a la instrumentación de las estrategias de política exterior en las instancias internacionales de su competencia, en coordinación con las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas y con otras instancias nacionales cuando corresponda.

- Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por los mecanismos de la Organización de las Naciones Unidas y organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Propone y concierta las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico, social, económico, administrativo, presupuestal, humanitario y de desarme que sean objeto de examen en la Organización de las Naciones Unidas y en los organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas multilaterales en el ámbito de la paz y la seguridad internacional, incluyendo las operaciones de paz de la Organización de las Naciones Unidas, el seguimiento a la agenda del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el desarme y la no proliferación de armas, el problema mundial de las drogas, la cooperación internacional para la prevención del delito, el combate a la corrupción, la prevención y lucha contra el terrorismo, el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y a las diversas expresiones de la delincuencia organizada transnacional, tales como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de armas de fuego, y los delitos emergentes, así como la prevención de los desastres naturales, que se abordan en los ámbitos regional, subregional e internacional.
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México relacionadas con la paz y la seguridad internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y los organismos y mecanismos internacionales especializados;
- Coordinar las acciones de la Secretaría en materia de candidaturas internacionales del Gobierno de México;
- Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México ante los órganos de la Organización de las Naciones Unidas y organismos y mecanismos internacionales especializados de su competencia; así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
- Coordinar el establecimiento de mecanismos de información y consulta con la Organización de las Naciones Unidas y los organismos y mecanismos internacionales especializados, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en las materias de su competencia;
- Recopilar y difundir entre las unidades y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal interesadas, así como en otras instancias nacionales, la información y documentación sobre aquellos asuntos de interés específico que se encuentran en gestión vinculados a la paz y la seguridad internacionales y los resultados de las negociaciones internacionales.
- Proponer elementos y participar en la negociación de acuerdos, convenios y tratados internacionales, particularmente los relativos a la paz y la seguridad internacionales promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, así como aquellos promovidos por los organismos y mecanismos internacionales especializados y otras instancias internacionales;
- Brindar seguimiento a la labor de la Organización de las Naciones Unidas, los organismos y mecanismos internacionales especializados y de otros foros u organismos internacionales;
- Realizar, en coordinación con la DGPOP, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México;
- Promover, en los temas de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, relacionado con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, un diálogo efectivo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a mantenerlas informadas de las actividades que lleva a cabo la Dirección General y tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la Política Exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, y;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Objetivo

Realizar acciones para ampliar la influencia de México en los foros Multilaterales de Derechos Humanos y Democracia, así como fortalecer el trabajo con otros actores a fin de incidir en la agenda internacional, en pro de la promoción de la Protección Internacional de los Derechos Humanos y el impulso de la democracia conforme los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país. Coordinar acciones relacionadas con el fortalecimiento de los estándares de derechos humanos en México, a partir de las obligaciones internacionales en la materia.

Funciones

- Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- Impulsar el desarrollo de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría;
- Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la SRE con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México acerca de la promoción de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
- Organizar la relación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en los temas de la Dirección General, con el objeto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
- Planear la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
- Organizar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;
- Instruir actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
- Informar a las representaciones de México en el exterior sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;
- Concertar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como con otros Estados;
- Emitir opinión a la Secretaría de Gobernación, sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y su Reglamento;
- Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
- Atender y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y llevar la representación del Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica, y en consulta con las autoridades competentes, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;
- Dirigir la atención a las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, relativas a la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
- Coordinar los informes del Gobierno de México de acuerdo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia;
- Fomentar una relación efectiva entre la SRE y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

- Presentar propuestas al Secretario para la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- Coordinar con la DGPOP, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales; así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de sus compromisos con los mismos, en coordinación con las Representaciones de México en el exterior;
- Representar a la SRE, en calidad de suplente, en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y atender las reuniones y encuentros relacionados
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.4 Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

Objetivo

Impulsar, fomentar y promover acciones hacia las organizaciones de la sociedad civil sobre temas de política exterior con apego a la normativa aplicable, a fin de propiciar su vinculación en distintos procesos de la agenda internacional.

Funciones

- Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- Fungir como enlace de la SRE con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y coordinar los servicios de información, vinculación e interlocución de todas las unidades administrativas de la SRE, con la finalidad de facilitar la construcción de espacios habilitantes para la participación y la incidencia ciudadana en la política exterior mexicana en esta materia;
- Facilitar el intercambio de información y la promoción de acciones de vinculación a nivel nacional e internacional entre la SRE y las OSC, a fin de fortalecer la interlocución entre distintos actores;
- Desarrollar y coordinar los mecanismos institucionales e interinstitucionales, criterios, políticas, programas, estrategias y lineamientos encaminados a facilitar la interacción de la SRE con las OSC;
- Promover el diálogo y la consulta como una modalidad para conocer la opinión de las OSC y cuando proceda, hacerlas del conocimiento de las unidades administrativas correspondientes de la SRE, para su utilización en la formulación de la política exterior;
- Someter a consideración del Titular de la SRE, subsecretarios y titulares de las unidades administrativas las propuestas conducentes para la atención de solicitudes, invitaciones y proyectos que formulen a la SRE las OSC, con el objeto de impulsar una mayor inclusión de los diferentes actores sociales en la definición de posicionamientos de México en espacios internacionales, con pleno respeto de la normativa mexicana;
- Promover el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior a las OSC, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis de la sociedad civil, redes de medios electrónicos y publicaciones impresas; así como actividades de formación dirigidas a OSC, para su eventual incidencia en la política exterior;
- Orientar a las OSC en su vinculación con los organismos, foros e instancias internacionales en los que México participa, privilegiando su integración a delegaciones oficiales de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior, con la finalidad de incrementar la participación de las OSC en las delegaciones mexicanas oficiales que participen en espacios multilaterales;
- Integrar los informes de las tareas de fomento a las actividades de la sociedad civil que en materia de política exterior se desarrollen por las áreas de la SRE, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

- Promover acciones de vinculación en las tareas derivadas de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y de las entidades federativas, a fin de fomentar las relaciones multilaterales de México;
- Ser el enlace entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y las dependencias y entidades de la APF, y entidades federativas, para proporcionarles información y mecanismos de interlocución sobre las acciones y contenidos de la política exterior, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas;
- Realizar las publicaciones impresas y electrónicas que difundan temas de política exterior y la información relacionada con la celebración de eventos y foros nacionales e internacionales de interés para las OSC, previa autorización de la comisión editorial por conducto del Acervo Histórico Diplomático, a efecto de diversificar y fortalecer los canales de comunicación con las OSC;
- Fomentar el voluntariado y la conciencia en la solidaridad internacional, con el fin de promover un clima de cooperación, respeto y legalidad con las OSC;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Acordar con el superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, a efecto de incentivar espacios de diálogo entre las OSC y las dependencias gubernamentales con mayor actividad en la agenda multilateral;
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la DGVOSC, en coordinación con la DGPOP, con el objeto de contar con los recursos para la ejecución de los programas de esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Difundir entre el personal adscrito a la DGVOSC el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cumplir con el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.5 Dirección General de Impulso Económico Global

Objetivo

Coordinar las actividades y estrategias que en materia de atracción de inversión, promoción económica, internacionalización de empresas mexicanas y soporte a las relaciones económicas lleven a cabo la Cancillería y las representaciones de México en el exterior, a fin de propiciar el cumplimiento de la misión de la Dirección General.

Funciones

- Coordinar la vinculación entre la Secretaría y sus representaciones en el exterior, organismos internacionales, autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, empresas y organismos del sector privado de México y el mundo, para dar seguimiento a la ejecución de programas, actividades y compromisos de promoción económica y temas urbanos.
- Proponer al superior jerárquico el nombramiento de funcionarios de la Secretaría como encargados con la finalidad de que realicen promoción económica en las representaciones de México en el exterior, así como de los representantes de las misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales.
- Organizar talleres y seminarios para la capacitación y actualización a las representaciones de México en el exterior en materia de promoción económica, en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y organismos de la iniciativa privada.
- Coadyuvar en la coordinación, ejecución e instrumentación de las acciones de promoción para la atracción de inversión extranjera directa que realicen las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, por conducto de las representaciones de México en el exterior.

- Dirigir la realización de misiones mexicanas en el exterior y extranjeras en México, así como la participación de nuestro país en eventos y ferias, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, en con las áreas competentes de esta Secretaría, con el fin de identificar oportunidades de negocio y atracción de inversión extranjera.
- Garantizar el adecuado trámite a las solicitudes de empresarios extranjeros y mexicanos, y de las representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México, relacionadas a temas de promoción económica, con la finalidad de facilitar la atracción y el flujo de inversiones.
- Proponer al superior jerárquico diferentes estrategias de la agenda de promoción económica en el exterior, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de ampliar el espectro de inversiones hacia México.
- Promover la cooperación entre las bancas de desarrollo y comercial de México con otros países y el mejoramiento del marco institucional para el desarrollo de nuevas fuentes de financiamiento para proyectos de inversión en nuestro país y en el extranjero.
- Conducir el desarrollo de acciones, proyectos y programas de promoción en el ámbito productivo: armonización de normas, estándares técnicos, y mecanismos y políticas de regulación y control, así como la transferencia de tecnología y la formación, capacitación de recursos humanos y ventajas de los tratados internacionales o negociaciones en materia económica y comercial de México, para promover la integración económica y empresarial con los países socios de México.
- Diseñar estrategias para desarrollar la promoción económica derivado de estudios disponibles sobre la situación económica y los grados de complementariedad con la economía nacional.
- Proponer al superior jerárquico la participación en la negociación, suscripción y adhesión a instrumentos internacionales, nuevos y existente, relativos a los temas de su competencia, en coordinación con las demás autoridades competentes.
- Coordinar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con el mundo.
- Dirigir el seguimiento y mejoramiento de capacidad de aprovechamiento de tratados y acuerdos económicos y comerciales que suscriba México con los diferentes países del mundo en beneficio de la ejecución de la política económica exterior.
- Vigilar el cumplimiento a las solicitudes y obligaciones en materia programática, administrativa, presupuestal, de desempeño y de transparencia que correspondan en el marco de sus atribuciones y del reglamento vigente.
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Impulso Económico Global el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.4 Jefatura de Unidad para América del Norte

Objetivo

Formular y ejecutar políticas en la región de América del Norte, para promover y defender los intereses nacionales, así como fortalecer las relaciones con los Estados Unidos de América y Canadá, promoviendo el clima de cooperación, respeto y legalidad, con la finalidad de favorecer la protección de los mexicanos e implementar políticas orientadas a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el exterior.

Funciones

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, a fin de cumplir con la normatividad vigente;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario el encomiende y delegue, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas, a fin de fortalecer las relaciones de México con los países de su competencia.

- Representar a la Secretaría en los actos que el Secretario determine y participar en foros y eventos nacionales e internacionales relacionados con asuntos en materia de su competencia o unidades administrativas bajo su adscripción, con la finalidad de tener presencia;
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas, a fin de proteger los intereses de México y sus connacionales en América del Norte.
- Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y el resultado de las mismas, para implementar mecanismos de mejora en las áreas de oportunidad.
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al correspondiente, en caso de haber vacantes de los titulares de las unidades administrativas adscritas, para el cumplimiento de las funciones respectivas;
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la UAN en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para definir los recursos presupuestales necesarios, a fin de dar cumplimiento al programa de trabajo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean asignados por el Secretario, con la finalidad de ser atendidos;
- Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban, la celebración de convenios, bases de colaboración y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, para su formalización y su legitimación;
- Suscribir, conforme al ámbito de sus respectivas competencias los convenios, bases de colaboración y contratos que celebre la Secretaría, siempre que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de ésta, o bien, cuando afecten exclusivamente los presupuestos específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción, para la entrada en vigor o modificación de éstos, de conformidad con la legislación aplicable.
- Coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades gubernamentales y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten, de conformidad con las instrucciones que se emita el Secretario, a fin de definir la participación de México en el Exterior;
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior o a los servidores públicos que los suplan durante sus ausencias, a fin de dar cumplimiento con los asuntos de su competencia;
- Autorizar la salida del personal del SEM y de sus dependientes económicos del país en el que se encuentran adscritos, con cargo al presupuesto de la Secretaría, en casos fortuitos o de fuerza mayor ocasionados por fenómenos naturales o antropogénicos, a fin de salvaguardar la integridad de los mismos.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, con el fin de dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.
- Proponer al Secretario la apertura, cierre, o redefinición de las Misiones y Oficinas Consulares de México en el Exterior, del ámbito de su competencia, para la atención de los servicios consulares y migratorios de los mexicanos y extranjeros.
- Proponer al Secretario la apertura, o redefinición de Consulados Honorarios, y el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México, del ámbito de su competencia, a fin de promover una rotación conveniente para la Secretaría;
- Coordinar las funciones de la Sección Mexicana de la CILA Norte, así como emitir lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales, por sí o por conducto de la Jefatura de Unidad para América del Norte, para contribuir de manera activa en la toma de decisiones de impacto no solo en la Secretaría, sino en el Estado mexicano;
- Coordinar, supervisar y evaluar, conjuntamente con las áreas competentes, con la finalidad de llevar a cabo la labor de las Representaciones de México en la región;
- Proponer al Secretario y, de éste, al Presidente de la República, los elementos de juicios necesarios para la toma de decisiones en materia de la política exterior;
- Controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de llevar un control adecuado;

- Difundir ante el personal adscrito a la Jefatura de Unidad para América del Norte, el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.4.1 Dirección General para Asuntos Especiales

Objetivo

Presentar proyectos de política exterior en las áreas de su competencia, así como participar en la negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de cooperación internacional en materia de seguridad con los países de la región de América del Norte, con el fin de coadyuvar a la salvaguarda de la seguridad del estado mexicano.

Funciones

- Asistir y asesorar al Secretario y al Jefe de Unidad para América del Norte en la propuesta, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, con documentos de trabajo y recomendaciones de carácter político que contribuyan a los procesos de toma de decisiones;
- Coordinar, fungir de enlace, dar seguimiento y supervisar la ejecución de las directrices de política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y órganos públicos autónomos, sin perjuicio de las competencias propias de cada una de ellas;
- Impulsar y dar seguimiento, desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
- Recibir de los servidores públicos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, un informe escrito de cualquier reunión, intercambio de información, llamadas telefónicas o comunicaciones que sostengan esos servidores públicos con agentes extranjeros;
- Elaborar análisis e informes políticos de aquellas cuestiones y acontecimientos en los Estados Unidos de América y Canadá que involucren o afecten intereses de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad; y en caso de requerir atención y respuesta, coordinar y plantear una posición concertada con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con cualquier otra autoridad competente de los tres órdenes de gobierno; inclusive los órganos públicos autónomos;
- Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con Estados Unidos de América y Canadá, en los temas de su competencia;
- Participar en la negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los distintos mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, sin menoscabo de las atribuciones que competan a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como órganos públicos autónomos;
- Dar seguimiento a las actividades de las Embajadas en México de los Estados Unidos de América y Canadá en temas referentes a relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad;
- Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las acciones que deriven de los mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;
- Promover el acercamiento, diálogo y consulta con el sector académico y actores relevantes de la sociedad en materia de seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, cuando se considere necesario;

- Planear, preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones bilaterales y regionales en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
- Promover y difundir los avances y resultados de los programas en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social;
- Atender las solicitudes de opinión de la Secretaría que son presentadas por diversas dependencias mexicanas de seguridad en torno a la conformidad de las donaciones de bienes de seguridad nacional y bienes enviados por los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá mediante los mecanismos vigentes de cooperación sobre seguridad con estos países;
- Autorizar, conforme a la legislación interna, el derecho internacional y normativa interna, la expedición de visas y la acreditación de los funcionarios de las agencias de seguridad y procuración de justicia adscritos a las embajadas y consulados de los Estados Unidos de América y Canadá en México, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de permisos de navegación, sobrevuelo, atraque o aterrizaje en territorio nacional para buques y aeronaves oficiales, tanto civiles como militares, que transporten funcionarios gubernamentales de Estados Unidos de América y Canadá en visita a México o en tránsito;
- Emitir opinión sobre la aceptación y uso de condecoraciones que otorgan los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá a personal de seguridad, procuración de justicia y fuerzas armadas de México, de conformidad con la fracción III del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General para Asuntos Especiales el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.4.2 Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica

Objetivo

Procurar la adecuada realización del conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las RME para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas mexicanas, extranjeras e internacionales, los derechos e intereses de las personas mexicanas en el extranjero;

Así como apoyar a la Jefatura de Unidad para América del Norte en tareas de planeación estratégica, a fin de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos del interés para México con actores relevantes de la región.

Funciones

- Supervisar la instrumentación de la protección y asistencia consulares, y coordinar las acciones de cooperación en esta materia con otros países e instancias regionales y multilaterales, así como el intercambio de buenas prácticas, con un enfoque basado en derechos humanos;
- Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección y asistencia consulares a las personas mexicanas en el exterior que así lo soliciten, conforme al derecho internacional y la legislación aplicable tanto de los Estados Unidos Mexicanos como del estado receptor;
- Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y asistencia consulares, y de protección preventiva, así como su instrumentación;
- Elaborar programas de protección y asistencia consulares y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su instrumentación y cumplimiento;
- Instruir a las Representaciones de México en el Exterior y a las Oficinas de Pasaportes foráneas de la Secretaría para que cumplan de manera oportuna y eficaz las acciones y programas de protección y asistencia consulares, y de protección preventiva;

- Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección y asistencia consulares;
- Dar acceso, en el ámbito de su competencia, a la información relacionada con la protección y asistencia consulares, de conformidad con la ley de seguridad nacional, la ley general de transparencia y acceso a la información pública, la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación la correcta administración de las herramientas informáticas para la protección y asistencia consulares, así como de protección preventiva;
- Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización en materia de protección y asistencia consulares, así como de protección preventiva, para los servidores públicos que intervienen en las tareas relacionadas a estas materias;
- Intervenir cuando se requiera, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con órganos autónomos, en la negociación, ejecución y supervisión de tratados, acuerdos o programas, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen la protección y asistencia consulares de las personas mexicanas en el exterior;
- Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad central o figura análoga en tratados, acuerdos y mecanismos de cooperación internacionales en materia familiar;
- Ser el conducto para la recepción y entrega de los objetos personales y valores obtenidos y/o recuperados por las Representaciones de México en el Exterior como resultado de la protección y asistencia consulares, así como autorizar su destrucción o declarar su abandono a favor del gobierno federal, con base en los lineamientos y directrices que se elaboren conforme a la fracción II del presente artículo;
- Instruir los protocolos para la protección y asistencia consulares en los casos de violación grave de derechos humanos de las personas mexicanas en el exterior, en coordinación con las demás Unidades Administrativas y Órganos Administrativos desconcentrados de la Secretaría que resulten competentes;
- Coadyuvar con las Autoridades y Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, así como con otras Dependencias Federales, Estatales y Municipales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México, de acuerdo a sus facultades;
- Asesorar a los titulares de las Representaciones de México en el exterior, cuando estos lo requieran, respecto a la expedición de pasaportes por razones de protección consular debidamente justificadas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento;
- Fungir como enlace de la Secretaría con Autoridades Federales, Estatales y Municipales respecto a las personas mexicanas repatriadas, cuando así se requiera;
- Proponer y opinar sobre la apertura, cierre o redefinición de las Oficinas Consulares de México en el exterior;
- Participar en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría que correspondan según área geográfica o materia, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las Oficinas Consulares, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos;
- Determinar las acciones de protección y asistencia consulares, así como de protección preventiva, considerando la opinión de otras Unidades Administrativas de la Secretaría con competencia por área geográfica o materia;
- Determinar las acciones de protección y asistencia consulares en situaciones de emergencia, considerando la opinión de otras Unidades Administrativas de la Secretaría con competencia por área geográfica o materia, incluyendo la emisión de alertas, avisos de viaje y otro tipo de notificaciones para las personas migrantes y viajeras mexicanas que se encuentren en el exterior;
- Coordinar, dirigir y promover acciones y programas de protección y asistencia consulares dirigidas a personas mexicanas en el exterior que formen parte de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo las especificadas en los subprogramas correspondientes y las derivadas de otras iniciativas o esquemas de atención que se generen;

- Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Órganos Autónomos, las acciones que deriven de los mecanismos de cooperación en materia de protección y asistencia consulares, y de protección preventiva, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;
- Apoyar al Jefe de Unidad para América del Norte en tareas de planeación estratégica, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.4.3 Dirección General de Servicios Consulares

Objetivo

Dirigir, organizar y normar el desarrollo de las labores de las oficinas consulares en materia de prestación de servicios consulares.

Coadyuvar en las acciones necesarias para promover y proteger los intereses de México a través de las oficinas consulares acreditadas en el exterior.

Funciones

- Vigilar en los temas de su competencia, que las oficinas consulares cumplan con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento; el Reglamento Interior de la Secretaría y por otras disposiciones legales administrativas aplicables;
- Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Supervisar, coordinar, autorizar y normar la expedición en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de pasaportes, visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, cotejos, compulsas, actos del registro civil, actos notariales, cartillas del Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y demás actos de servicios consulares competencia de las oficinas consulares.
- Colaborar con la Dirección General de Oficinas de Pasaportes en la expedición de pasaportes ordinarios.
- Emitir recomendaciones para la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano sobre los temas que involucren personal consular.
- Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos materiales y humanos, así como proponer la asignación de personal.
- Fungir de enlace de la Secretaría con el Instituto Nacional de Migración, respecto al ingreso de extranjeros a territorio nacional mediante las visas que se otorgan en las oficinas consulares.
- Participar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la elaboración de lineamientos y propuestas de México en materia de documentación migratoria.
- Proponer la exención del pago de derechos por la expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros, en consideración a aspectos de reciprocidad internacional o en forma unilateral, con el fin de estimular el turismo y los intercambios comerciales o culturales, cuando se estime conveniente.
- Promover y realizar estudios, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto al análisis integral del fenómeno migratorio.

- Dictar instrucciones a las representaciones de México en el exterior con respecto a los asuntos técnico-consulares, técnico migratorios y coordinarse para los mismos efectos con las demás unidades administrativas de la Secretaría que fueren competentes en asuntos: políticos, consulares, de cooperación técnica y científica, comercial, turística y de imagen de México.
- Supervisar el desarrollo de las labores consulares en materia de prestación de servicios en las oficinas consulares en el exterior.
- Proponer al superior jerárquico la apertura, cierre o redefinición de las oficinas consulares de México.
- Proponer la apertura, cierre o redefinición de Consulados Honorarios, así como el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México y, en coordinación con las representaciones correspondientes, supervisar todo lo relativo al funcionamiento de dichas oficinas.
- Participar en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México, en coordinación con las autoridades, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Llevar las estadísticas de los actos consulares y migratorios que efectúen las oficinas consulares, vigilar que los informes sean rendidos de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, verificar el tipo de cambio de conversión con el cual se operará el cobro de derechos en moneda extranjera de los servicios que se prestan y, cuando proceda, difundir a las representaciones de México en el exterior las modificaciones a la Ley Federal de Derechos.
- Coordinar, con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los sistemas de cómputo desarrollados para los servicios consulares, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia.
- Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para las tareas de documentación consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia.
- Coordinar, con las instancias competentes de la Secretaría, las medidas de simplificación administrativa, modernización tecnológica y desregulación, tendientes a mejorar la prestación de los servicios consulares y migratorios que ofrecen las representaciones de México en el exterior.
- Coordinar, normar y supervisar la producción, guarda, custodia y distribución de formas numeradas y valoradas a las representaciones de México en el exterior, así como verificar su uso y control.
- Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, y otras instituciones académicas o de investigación que se consideren convenientes, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en la prestación de los servicios consulares.
- Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica o con el Jefe de Unidad para América del Norte, según sea el caso, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de tipo consular, así como con la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica.
- Emitir criterios para la aplicación de la normativa que regule el desarrollo de programas especiales que se instrumenten en las representaciones de México, de acuerdo a las necesidades de documentación consular que se registren en cada región geográfica.
- Establecer mecanismos para la coordinación entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y otros órganos constitucionales autónomos para el diseño e instrumentación de servicios que deben prestar las oficinas consulares por mandato de disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Consulares el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.4.4 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos**Objetivo**

Garantizar la correcta observancia y aplicación de los tratados en materia de límites y aguas entre México y los Estados Unidos, así como asistir al Gobierno de México en la celebración de nuevos acuerdos sobre la materia, a fin de aportar conocimientos en favor de los intereses del estado mexicano.

Funciones

- Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la SRE, para la observancia de los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas celebrados entre México y Estados Unidos;
- Dar aviso al Gobierno mexicano a través de la SRE, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas, para la solución satisfactoria de los mismos;
- Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas, para la observancia de las mismas;
- Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevean el uso civil de las superficies de las aguas de las presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio mexicano, para su cumplimiento;
- Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes, para el cumplimiento de las obras internacionales a su cargo;
- Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinado por la Comisión, para su puntual cumplimiento;
- Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas, a fin de sumar esfuerzos en cumplimiento de los encargos por parte del ejecutivo;
- Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas necesarias, para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas;
- Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión, para su cumplimiento de conformidad con lo establecido en los acuerdos y tratados internacionales vigentes;
- Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas;
- Representar al Gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, para la atención de los acuerdos internacionales sobre la materia;
- Dirigir las labores de la Sección mexicana a su cargo, conforme al cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones que dicte el superior jerárquico en la materia, a fin de obtener resultados óptimos;
- Asegurar un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección mexicana a su cargo, para su consulta y resguardo;
- Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la SRE, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección mexicana a su cargo, para el cumplimiento de los programas y objetivos;
- Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia, para la solución de problemas en materia de límites y aguas internacionales, y
- Ejercer los recursos presupuestarios que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades.

- Difundir entre el personal adscrito a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.5 Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística

Objetivo

Coordinar, definir, concretar las acciones, actividades y programas de la diplomacia en materia cultural y turística con las distintas representaciones de México en el exterior para desarrollar los trabajos de negociación, coordinación y gestión que el gobierno de México realice en el mundo, así como aquellas del mundo hacia México, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes; dictar y suscribir lineamientos en materia de promoción cultural y turística conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la secretaría.

Funciones

- Definir, concertar y coordinar las acciones de la diplomacia en materia cultural y turística, a desarrollar con las dependencias y entidades de la administración pública federal;
- Desarrollar los trabajos de negociación, coordinación y gestión de todas aquellas iniciativas de promoción en materias de su competencia que el gobierno de México realice en el mundo, así como aquellas del mundo hacia México;
- Dirigir la programación y coordinación de actividades en materia de diplomacia cultural al interior de la secretaría, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes;
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo en materia de promoción cultural y turística, conforme a las políticas que dicte el secretario;
- Emitir instrucciones sobre asuntos en materia de promoción cultural y turística, a los titulares de las representaciones de México en el exterior;
- Coordinar programas de diplomacia en materia cultural y turística, con las distintas representaciones de México en el exterior;
- Coordinar y desarrollar proyectos y programas en materia de su competencia con organismos internacionales;
- Dictar lineamientos en materia de promoción cultural y turística para su aplicación en las representaciones de México en exterior;
- Participar y, en su caso, operar, de manera directa o a través de sus unidades administrativas adscritas, los órganos colegiados de cualquier naturaleza que establezca el secretario, que correspondan al ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Acordar con el secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que están bajo su adscripción, así como desempeñar las funciones y comisiones que se le encomiende o delegue y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría de acuerdo a lo establecido por su superior jerárquico;
- Representar al secretario en foros nacionales e internacionales en materias de su competencia;
- Formular el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo, en coordinación con la dirección general de programación, organización y presupuesto y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

- Suscribir conforme al ámbito de su competencia los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la secretaría y en su caso, autorizar por escrito a las unidades administrativas o a los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos previamente a su formalización;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su adscripción y en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que jurídicamente le correspondan;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.5.1 Dirección General de Diplomacia Cultural

Objetivo

Promover los intereses de México en el mundo, a través de la promoción cultural, fortalecer las capacidades nacionales en materia cultural por medio de su vinculación internacional, así como reforzar la imagen positiva de México en el mundo a través de la cultura, en coordinación con las instituciones mexicanas, con las embajadas y consulados y delegaciones mexicanas en el exterior, así como con los sectores privado y social, con la finalidad de promover la riqueza cultural y gastronómica de México en el extranjero, participar en reuniones bilaterales, multilaterales y foros internacionales para fortalecer la promoción cultural.

Funciones

- Elaborar los lineamientos en materia de promoción cultural para su aplicación en las representaciones de México en el exterior, en colaboración con otras dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, para someterlos a consideración del superior jerárquico;
- Coordinar y apoyar los programas y las actividades de promoción y difusión cultural que realizan las representaciones de México en el exterior; asimismo, colaborar, a través de las representaciones, con las organizaciones del sector privado interesadas en la promoción y difusión de la cultura mexicana;
- Promover la imagen cultural de México en el exterior, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y, en su caso, actores internacionales;
- Coordinar la negociación, suscripción y ejecución de los convenios y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de carácter cultural;
- Servir de enlace de las áreas centrales de la secretaría y de la administración pública federal, estatal y municipal, en general, con las representaciones de México en el exterior en materia de promoción e intercambio cultural;
- Promover la negociación de los instrumentos jurídicos necesarios para difundir e incrementar el patrimonio artístico y cultural de la federación que se encuentra bajo el resguardo de la secretaría, de conformidad con la normativa aplicable;
- Apoyar las donaciones de gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción e intercambio cultural y, en su caso, emitir una opinión razonada y expedir la documentación correspondiente;
- Coordinar la evaluación de los programas y actividades de intercambio cultural de la secretaría;
- Coordinar las relaciones interinstitucionales de la secretaría en materia cultural y dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos en dicha materia;
- Coadyuvar a la difusión de información y documentación cultural entre las instituciones nacionales y extranjeras interesadas que cuenten con actividad internacional en la materia;

- Coordinar y facilitar las iniciativas mexicanas ante foros internacionales en materia de intercambio cultural;
- Representar a la secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de su competencia;
- Emitir la opinión respecto de la exportación temporal de monumentos arqueológicos para su exhibición en el extranjero a que se refiere el artículo 37 bis, fracción I, del reglamento de la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos;
- Atender los requerimientos de información sobre el ámbito cultural que los sectores público y privado hagan a la secretaría, en su caso, coordinándose con la dirección general de coordinación política y demás unidades administrativas de la secretaría, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Diplomacia Cultural el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.5.2 Dirección General de Diplomacia Turística

Objetivo

Promover los intereses de México en el mundo, a través de la promoción turística, por la vía diplomática de las embajadas, consulados y delegaciones mexicanas en el exterior, para fortalecer las capacidades nacionales en esta materia, por medio de su vinculación internacional a través de reuniones bilaterales, multilaterales y foros internacionales, para potenciar la imagen positiva de México en el mundo, con la finalidad de promover la riqueza de su patrimonio turístico, histórico y gastronómico de México en el extranjero.

Funciones

- Elaborar los lineamientos en materia de promoción turística para su aplicación en las representaciones de México en el exterior, en colaboración con otras dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, con la finalidad de someterlos a consideración del superior jerárquico;
- Coordinar y apoyar los programas y las actividades de promoción y difusión turística que realizan las representaciones de México en el exterior; asimismo, colaborar, a través de las representaciones, con las organizaciones del sector público, privado y social interesadas en la promoción del turismo extranjero;
- Promover la imagen turística de México en el exterior, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, actores internacionales, con el fin de coadyuvar en el incremento de los flujos de turismo hacia México;
- Coordinar la negociación, suscripción y ejecución de los convenios y acuerdos complementarios a fin de establecer programas bilaterales y multilaterales de carácter turístico que beneficien a México;
- Servir de enlace entre las áreas centrales de la Secretaría y de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, y su vinculación con las representaciones de México en el exterior en materia de promoción e intercambio turístico, con la finalidad de incrementar el turismo extranjero a nuestro país;
- Promover la negociación de los instrumentos jurídicos necesarios para difundir las riquezas turísticas de México a través de sus representaciones en el exterior, desde el punto de vista diplomático en colaboración con las instancias correspondientes en la materia;
- Dirigir, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realicen las representaciones de México en el exterior en materia turística, a fin de orientar y evaluar sus resultados;
- Coordinar la evaluación de los programas y actividades de intercambio turístico de la Secretaría con el propósito de conocer su impacto por región y por país;
- Coordinar las relaciones interinstitucionales de la Secretaría en materia turística y dar seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos en dicha materia;

- Coadyuvar a la difusión de información y documentación para la promoción turística en las representaciones de México en el exterior para coadyuvar en la promoción de los destinos turísticos del país en el extranjero;
- Coordinar y facilitar las iniciativas mexicanas ante foros internacionales en materia de intercambio turístico para colaborar en el fomento del turismo internacional a México ;
- Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de su competencia, con la finalidad de fortalecer y potenciar la imagen de México a nivel global ;
- Establecer en colaboración con la Dirección General de Diplomacia Cultural, los aspectos combinados desde el punto de vista del patrimonio cultural, que potencialmente se puedan difundir conjuntamente, para lograr una promoción más efectiva de los destinos del turismo internacional hacia México;
- Atender los requerimientos de información sobre el ámbito turístico-diplomático que los sectores público y privado hagan a la Secretaría, en su caso, coordinándose con la Dirección General De Coordinación Política y demás unidades administrativas de la secretaría, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Diplomacia Turística el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.6 Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública

Objetivo

Fomentar la consolidación y el fortalecimiento de los vínculos de México con otros actores internacionales; proponer, diseñar y promover acciones, modelos y estrategias para la ejecución, dirección y administración de la política exterior, que permitan la modernización y mejora de las acciones de política exterior que desarrollan las representaciones de México en el exterior y asegurar la coordinación en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otros entes públicos nacionales, en su relación con diversos actores internacionales con la finalidad de incentivar la imagen de México en el mundo; y hacer cruces temáticos y categorización de información, que permitan identificar eventos que puedan tener impacto en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior.

Funciones

- Proponer a su superior jerárquico, los modelos y estrategias para la ejecución, dirección y administración de la política exterior; así como los modelos y estrategias que permitan la modernización y mejora de las acciones de política exterior que desarrollan las representaciones de México en el exterior;
- Diseñar y promover, en coordinación con las subsecretarías que correspondan de acuerdo con la región de que se trate, las estrategias y mecanismos necesarios para promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal y otros entes públicos nacionales, en su relación con diversos actores internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir el desarrollo e implementación de políticas, procedimientos y mecanismos de control que se adecuen y alineen a las estrategias y mecanismos de coordinación de acciones en el exterior con entes públicos nacionales en su relación con diversos actores internacionales.
- Definir y ejecutar en coordinación con las representaciones de México en el exterior y demás unidades administrativas y órganos administrativos competentes de la secretaría, las estrategias que contribuyan al fomento y presencia del país a nivel internacional.
- Diseñar y proponer al superior jerárquico, acciones para incentivar la imagen de México en el mundo.
- Establecer estrategias de coordinación y comunicación con las representaciones de México en el exterior, a fin de que las mismas cuenten con información homogénea de impacto en la escena global y pública; así como fomentar la consolidación y el fortalecimiento de los vínculos de México con otros actores internacionales.

- Proponer al secretario, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría, las estrategias en materia de prospectiva, innovación diplomática y diplomacia pública, que deban implementarse en las representaciones de México en el exterior y fortalecer la presencia del país en el mundo.
- Diseñar mecanismos, dinámicas y estrategias que contribuyan al seguimiento, definición y mejora de la política exterior de México, con base en el análisis de los resultados de la evaluación que lleven a cabo las unidades administrativas competentes, y con la finalidad de establecer vínculos de comunicación y de coordinación entre diversos actores, que permitan, bajo una visión de estado, el cumplimiento de los fines del proyecto nacional.
- Definir e implementar los diagnósticos que sean necesarios a fin de identificar los actores internacionales estratégicos que contribuyan a la política exterior de México.
- Proponer al superior jerárquico acciones estratégicas en política exterior, considerando el análisis global y las situaciones geopolíticas de cada adscripción, con base en la información que generen en su conjunto las representaciones de México en el exterior, con la finalidad de hacer cruces temáticos y categorización de información, que permitan identificar eventos que puedan tener impacto en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior.
- Definir pronósticos y tendencias de innovación en materia de relaciones diplomáticas a nivel internacional, con la finalidad de contribuir con el diseño de estrategias que atiendan los proyectos transversales de largo plazo.
- Participar y, en su caso, operar de manera directa o a través de sus unidades administrativas adscritas, los órganos colegiados de cualquier naturaleza que establezca el secretario, que correspondan al ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones, en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría de acuerdo a lo establecido por su superior jerárquico.
- Representar al secretario en foros nacionales e internacionales en materias de su competencia.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo, en coordinación con la dirección general de programación, organización y presupuesto, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Suscribir, conforme al ámbito de su competencia, los convenios, acuerdos, bases o cualquier otro instrumento jurídico de colaboración, coordinación o concertación que celebre en representación de la secretaría y, en su caso, autorizar por escrito, a las unidades administrativas o a los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, la celebración de los mismos previamente a su formalización.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su adscripción y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados que se le adscriban, así como los demás que jurídicamente le correspondan.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos

1.6.1 Dirección General de Prospectiva

Objetivo

Aportar al Director Ejecutivo de Estrategia y Diplomacia Pública (DEEDP), a las Representaciones de México en el Extranjero y a las distintas Unidades Responsables de la Secretaría, de la información estratégica internacional, con la finalidad de anticipar los cambios en el entorno global y lograr una mejor toma de decisiones desde el punto de vista diplomático, en favor de los intereses de México en el extranjero.

Funciones

- Proponer al DEEDP análisis globales elaborados con información generada por estudios técnicos y sistemas tecnológicos de información para la prospectiva de la diplomacia internacional con el fin de ser presentados al C. Canciller y a las áreas sustantivas de la SRE;
- Promover que las Representaciones de México en el Exterior (RME) conozcan y utilicen los sistemas informáticos para la prospección en el desarrollo de sus actividades;
- Mantener comunicación con las áreas sustantivas de la Secretaría para conocer sus prioridades, a fin de proponer temas de análisis prospectivo a las representaciones en el exterior, que tengan un carácter transversal y sean relevantes para México;
- Evaluar la detección de los riesgos de acuerdo a su nivel, a partir de los análisis geopolíticos prospectivos realizados por las áreas de la Dirección General, otras áreas de la SRE y las Representaciones de México en el Extranjero (RME), con la finalidad de anticipar cualquier eventualidad desfavorable para el País en el contexto internacional;
- Aprobar los productos derivados de los análisis periódicos sobre tendencias mundiales, eventos de impacto sistémico y estudios de caso, con perspectiva a futuro, para su distribución como instrumento de comunicación, con el propósito de promover una visión prospectiva en la SRE y sensibilizar al resto del Gobierno Federal sobre la importancia del acontecer internacional;
- Dirigir los estudios e investigaciones que se realicen sobre tendencias globales de interés para la política exterior e instruir a los funcionarios de la Dirección General para orientar esos análisis, con la finalidad de que sean útiles en las estrategias diplomáticas que lleve a cabo México;
- Establecer y mantener relación con las unidades homólogas de gobiernos extranjeros que lleven a cabo trabajos similares en materia de proyección internacional, con el fin de encontrar puntos de coincidencia, colaboración mutua y/o multilateral, sinergias y el desarrollo de experiencias y la aplicación de mejores prácticas;
- Establecer y mantener relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) y los diferentes niveles de gobierno que realizan planeación y programación, así como análisis de riesgos en diferentes órdenes, con el fin de identificar factores potenciales adversos para la política exterior de México;
- Promover y mantener relación con organismos, instituciones públicas y privadas, universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros especializados en geopolítica, diplomacia y relaciones internacionales, con el propósito de intercambiar experiencias, buenas prácticas globales y sinergias en la materia en beneficio de los intereses de México;
- Proponer y aprobar programas de capacitación en los aspectos de planeación y prospectiva de las relaciones exteriores en colaboración con el Instituto Matías Romero, dirigidos a personal de áreas sustantivas y representaciones, con el propósito de desarrollar sus habilidades de análisis de proyección de las relaciones exteriores en el corto y mediano plazos;
- Proponer a las Subsecretarías y a la Unidad de América del Norte de la SRE, procedimientos e indicadores de gestión, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos por parte de las Representaciones de México en Exterior (RME)
- Colaborar en la evaluación de resultados de las acciones implementadas por las Representaciones de México en el Exterior (RME) para cumplir con objetivos establecidos en función de la prospección de escenarios de la política exterior de México;
- Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados de su competencia o por designación de su superior jerárquico para representar a la SRE en esos eventos;
- Representar a la SRE en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia, con la finalidad de dar a conocer en esos foros las actividades y posición de la Secretaría en materia de relaciones exteriores;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Prospectiva el Código de Conducta del Personal de la SRE.

- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7 Unidad de Administración y Finanzas

Objetivo

Dirigir tanto las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la SRE, como la planeación y administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la Secretaría, con el objeto de administrar de forma racional y eficiente dichos recursos y con la finalidad de atender las necesidades administrativas de las distintas unidades de la dependencia, de acuerdo con las políticas generales fijadas y la normatividad aplicable.

Funciones

- Dirigir las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la secretaría y para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, con el objeto de atender las necesidades administrativas de las distintas unidades de la dependencia, de acuerdo con las políticas generales fijadas por su titular y la normatividad aplicable, y en coordinación con los titulares de las unidades administrativas
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas, a fin de mejorar su operación, y en este sentido, instruirlas para que establezcan y difundan los lineamientos normativos que regulen las materias de su competencia, a fin de promover su cumplimiento al interior de la dependencia;
- Dirigir la planeación y administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la secretaría, promoviendo las acciones necesarias que permitan su uso racional y eficiente, así como establecer, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de dichos recurso.
- Representar a la secretaría en los actos que se determinen y desempeñar las funciones y comisiones que se encomienden o deleguen, a fin de dar atención a los asuntos que la dependencia tiene encomendados de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para coadyuvar en su operación y en una administración eficiente de los recursos a su cargo.
- Asesorar a los titulares de las unidades administrativas de la secretaría en la forma de establecer sus objetivos y llevar a cabo las acciones preventivas que permitan determinar inconsistencias, problemas de operación o aplicación de la normatividad, a fin de contribuir a corregir, retroalimentar y mejorar su operación.
- Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de bienes muebles, de mejora regulatoria interna y la unidad interna de protección civil de la secretaría y demás órganos colegiados en los que se prevea su participación, a fin de cumplir con las atribuciones que los mismos tengan conferidas de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.
- Promover ante las unidades administrativas de la secretaría la atención de los requerimientos formulados por los órganos fiscalizadores en todo lo relacionado con la administración de los recursos; así como coordinar las acciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos que asuma la dependencia en materia de transparencia y combate a la corrupción al interior de la misma, a fin de favorecer al fortalecimiento de una cultura con apego a la legalidad y a la rendición de cuentas.
- Supervisar los asuntos jurídicos de las unidades administrativas bajo su adscripción, así como registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos que sean de su competencia, y expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, en cumplimiento a la normatividad en la materia y a fin de dar atención a los requerimientos de las diversas autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, así como a las solicitudes de acceso a la información que se presenten.

- Dirigir la elaboración del anteproyecto de programa-presupuesto de la secretaría y someterlo a la consideración, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los programas, así como al ejercicio del presupuesto autorizado a la dependencia, con el objeto de dar un estricto seguimiento al mismo en un marco de transparencia y rendición de cuentas
- Coordinar la elaboración de la cuenta de la hacienda pública federal de la secretaría y presentarla a la secretaría de hacienda y crédito público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como formular todo tipo de consultas en materia fiscal y presupuestal, a dicha dependencia y a cualquier otra autoridad de carácter fiscal.
- Someter a la consideración del Secretario la actualización del Manual de Organización General, de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- Proponer al Secretario las medidas técnicas y administrativas que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la secretaría, incluyendo las modificaciones que requiera la estructura de la dependencia, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas, con el objeto de lograr una gestión de calidad y eficiencia en materia de recursos de la secretaría.;
- Expedir los nombramientos del personal de la secretaría y dirigir las relaciones laborales de la misma, así como promover la capacitación y actualización de su estructura ocupacional, a fin de coadyuvar en el desarrollo del capital humano de la dependencia.
- Participar en la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano e informarle de las condiciones del propio servicio, para efecto de que se consideren en los casos de ingreso, capacitación, cambios, promoción, medidas disciplinarias y prestaciones; y expedir, por orden del secretario, los nombramientos del servicio exterior mexicano y del personal de la secretaría comisionado en el extranjero, así como sus traslados, realizando los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento, y autenticar las firmas de dichos servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en la ley del servicio exterior mexicano y su reglamento.
- Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales, a fin de promover lo necesario para el control y mantenimiento de éstos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles y de los inmuebles destinados a la secretaría en el ámbito central, desconcentrado y representaciones de México en el exterior.
- Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y que impliquen obligaciones patrimoniales con cargo a la secretaría; así como los demás documentos que impliquen actos de administración y, en su caso, resolver los procedimientos de rescisión de contratos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que resulten aplicables.
- Fijar los lineamientos administrativos que regulen la expedición de pasaportes; así como autorizar, con su firma, los pasaportes diplomáticos y oficiales, en cumplimiento al objeto que para este documento de viaje prevé el reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje.
- Supervisar periódicamente, en el marco de sus atribuciones legales y con base en la disponibilidad presupuestaria y prioridades de la política exterior, los trabajos y resultados de las actividades de las representaciones de México en el exterior, en cuanto a la gestión de calidad y eficiencia en materia de sus recursos, para lo cual puede realizar visitas por sí o a través del personal que designe;
- Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa de las delegaciones de la secretaría y someter a consideración del secretario la apertura o cierre de oficinas estatales y municipales de enlace, con el propósito de que cumplan con las funciones que tienen encomendadas de conformidad con la normatividad aplicable
- Regular y autorizar, previamente a su difusión electrónica, el modelo y los temas de la página de internet de la secretaría, así como los de las unidades administrativas, incluidas las representaciones en el exterior, con el objeto de verificar que las mismas cumplan con las disposiciones legales aplicables; así como autorizar el programa anual de desarrollo informático y de comunicaciones de la secretaría, y demás disposiciones de carácter administrativo que permitan homogeneizar los criterios de operación de las unidades administrativas ubicadas en el territorio nacional y en el exterior.
- Difundir entre el personal adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.1 Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos**Objetivo**

Dirigir tanto las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la SRE, como la planeación y administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la secretaría, con el objeto de administrar de forma racional y eficiente dichos recursos y con la finalidad de atender las necesidades administrativas de las distintas unidades de la dependencia, de acuerdo con las políticas generales fijadas y la normatividad aplicable.

Funciones

- Dictar los criterios, lineamientos, estrategias y acciones conducentes que con base en lo establecido en la normativa, permita asegurar y atender los requerimientos de recursos humanos de la SRE y de las Representaciones de México en el Exterior, con la finalidad de que cuenten con el personal y las condiciones necesarias en cuanto a los recursos humanos se refiere, para un óptimo funcionamiento.
- Conducir las acciones que resulten procedentes para la aplicación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de su Reglamento con la finalidad de que lo referente a; los procesos, desarrollo, gestiones, trámites, procedimientos administrativos, disciplinarios y atención a los miembros del Servicio exterior; se lleve a cabo conforme a lo establecido en la normatividad.
- Vigilar que las Cartas Credenciales de los Embajadores y las Patentes de los funcionarios consulares se realicen con base en los lineamientos establecidos, con la finalidad de que la autoridad conducente se encuentre en virtud de suscribirlas.
- Utilizar el Gran Sello de la Nación con el fin de autenticar y dar pleno crédito a los documentos y actos que resulten de su competencia.
- Informar a la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano de las propuestas que formulen las Subsecretarías y la Unidad de Administración y Finanzas en torno a las condiciones personales de los servidores públicos o empleados del propio Servicio, con el propósito de que se consideren los casos de cambio o promoción.
- Controlar la información sobre la plantilla de los miembros del Servicio Exterior Mexicano adscrito a las misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, así como a los dependientes económicos de los miembros de carrera y temporal comisionados en el exterior, con la finalidad de mantener actualizados los datos y por ende, que los procedimientos que resulten conducentes se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar con las unidades administrativas competentes todo lo relacionado con el personal comisionado en el extranjero, así como mantener correspondencia con este, con la finalidad de conocer y atender sus necesidades, en el ámbito de su competencia.
- Conducir las acciones que resulten procedentes en lo referente a la contratación de empleados locales y prestadores de servicios en las representaciones de México en el Exterior, tomando en cuenta las instrucciones de la Unidad de Administración y Finanzas y las opiniones de la Consultoría Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de contribuir con el óptimo desarrollo de las representaciones de México en el Exterior.
- Asegurar que los miembros del Servicio Exterior Mexicano cuenten con las prestaciones y servicios de ley de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, con la finalidad de que sus miembros gocen de las percepciones, protección y condiciones laborales en cumplimiento a lo establecido en la normatividad.
- Vigilar que el desempeño de la procuraduría de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, ante otras autoridades u organismos de la Administración Pública Federal, se desarrolle en apego a las normas y lineamientos establecidos, con el propósito de contribuir con la transparencia que los procedimientos requieran según los casos que se presenten.
- Instruir la certificación de las firmas de los documentos que expidan los miembros del Servicio Exterior Mexicano, adscritos en el extranjero, con la finalidad de garantizar la fidelidad y autenticidad de los mismos.
- Impulsar la aplicación de los principios de igualdad en los procesos de contratación, selección y promoción del personal, así como, en servidores públicos adscritos a la Cancillería y a los Órganos Administrativos desconcentrados, bajo un enfoque de perspectiva de género y en apego a los principios plasmados en el Código de Conducta del Personal de la SRE, con la finalidad de promover relaciones personales y laborales entre los servidores públicos que posibiliten un clima laboral óptimo para el logro de los objetivos.

- Instruir que se lleve a cabo todas las acciones referentes al anteproyecto de presupuesto del capítulo de Servicios Personales de la SRE y el anteproyecto de Presupuesto de los Empleados Locales tomando en cuenta la información enviada por las Representaciones de México en el Exterior, las disposiciones normativas y lineamientos que se establezcan tanto para planeación como para el desarrollo del mismo, con la finalidad de que se apliquen los recursos para dichos conceptos.
- Instruir las gestiones que resulten de las disposiciones que se emitan en materia de presupuesto respecto del Capítulo de Servicios Personales, con la finalidad de asegurar que los procedimientos se realicen conforme a lo establecido por las autoridades o instituciones que los emiten.
- Instruir que se lleven a cabo los procedimientos y mecanismos de control del personal que labora en la cancillería, con la finalidad de establecer parámetros que permitan al empleado reconocer cuáles son sus obligaciones laborales y de incurrir en la falta a alguna de ellas, se otorguen las sanciones correspondientes.
- Vigilar la aplicación de los procedimientos y mecanismos de control de personal que labora en la cancillería, con la finalidad de que se cumplan las obligaciones de los servidores públicos y de incurrir en faltas o incumplimientos, sean aplicadas las sanciones correspondientes.
- Asesorar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y a los miembros representantes de la Secretaría en lo referente a las disposiciones relativas a los recursos humanos, así como a los procedimientos ante la comisión Mixta de Escalafón y las demás comisiones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de que cuenten con la información necesaria para llevar a cabo gestiones, requerimientos o cualquier procedimiento que resulte conducente.
- Instruir que se lleven a cabo los procedimientos y acciones que resulten procedentes para los procesos de análisis y evaluación a las modificaciones de la estructura orgánica y ocupacional de la SRE y sus órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y a los procesos que emiten las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.
- Instruir la expedición de constancias, hojas únicas de servicio, gafetes o medios de identificación del personal de la Secretaría y del Servicio Exterior Mexicano, y demás documentos del ámbito de su competencia, con la finalidad de atender las solicitudes que la Dirección General a su cargo recibe.
- Fungir como Secretario de la Comisión de Personal, así como de sus Subcomisiones, con el propósito de emitir recomendaciones para el ingreso, reincorporación, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidades, separaciones, retiro, aprobación y modificaciones al Plan de Carrera, asuntos disciplinarios y casos excepcionales de licencia de personal del SEM.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes, la autorización de creación de plazas de las ramas diplomático-consulares y técnico-administrativas, y modificaciones a los puestos u organización de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados con la finalidad de atender los requerimientos y necesidades que se presenten.
- Suscribir los documentos que en el ámbito de su competencia resulten procedentes, con la finalidad de dar fe de los mismos de tal modo que puedan llevarse a cabo las gestiones correspondientes ante las instancias correspondientes o bien que sirvan para los fines que convengan conforme al marco jurídico aplicable según sea el caso.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Conducir en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables las facultades conferidas a la Coordinación del Servicio Exterior y a la Coordinación de Recursos Humanos, establecidas en los artículos 43 y 44 respectivamente, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.2 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**Objetivo**

Dirigir las acciones de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y contabilidad del gasto público del Ramo 05 "Relaciones Exteriores" y de las Representaciones de México en el Exterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con el propósito de contar con elementos e informes oportunos y confiables, para una adecuada toma de decisiones, así como promover en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las RME, las actualizaciones en materia de organización, mejora regulatoria así como el seguimiento a programas institucionales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a la SRE.

Funciones

- Dirigir la elaboración del anteproyecto del programa - presupuesto del Ramo 05 "Relaciones Exteriores" para su presentación al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y posterior autorización del Canciller, previo a su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con las disposiciones legales establecidas;
- Conducir las actividades de apoyo a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y representaciones de México en el exterior, que lo soliciten, para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto;
- Proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas las normas, políticas y lineamientos internos para el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como gestionar la autorización del Titular de dicha Unidad para la difusión a las unidades responsables de su aplicación y, así contribuir a la mejora regulatoria;
- Informar a los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados, correspondiente a sus áreas, a fin de formalizar el presupuesto asignado y estén en condiciones de su calendarización y ejecución;
- Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto anual de las representaciones de México en el exterior a fin de someterlo a la aprobación del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a las representaciones, una vez autorizado;
- Fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia programática, presupuestaria y contable de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, de la Secretaría;
- Suscribir los documentos que se requieran presentar ante la SHCP y otras instituciones competentes, para la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado al Ramo 05 "Relaciones Exteriores", en atención a los requerimientos que sean planteados por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados o, para la mejor administración del presupuesto;
- Coordinar las actividades del proceso de integración y modificación a los programas y presupuesto anual autorizados, así como de la información financiera, programática y contable, para la preparación de los informes periódicos y de la Cuenta Pública del Ramo 05 "Relaciones Exteriores", de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar, con el acuerdo de las unidades responsables respectivas, la elaboración del instrumento de planeación que identifique los programas y proyectos de inversión de conformidad con los criterios y lineamientos emitidos en la materia, para asegurar su registro ante la SHCP;
- Coordinar las actividades que tienen por objeto vigilar que los pagos que autoricen las unidades responsables, con cargo a sus presupuestos asignados, cuenten con disponibilidad presupuestaria y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto;
- Gestionar la incorporación al presupuesto de la Secretaría de los ingresos consulares; el porcentaje que corresponda en términos de la Ley Federal de Derechos, de los ingresos por la expedición de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional, y los excedentes por productos y aprovechamientos, para el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, de conformidad con la normativa aplicable para la administración del presupuesto autorizado al Ramo correspondiente;
- Coordinar la gestión ante la Tesorería de la Federación para el ejercicio del presupuesto autorizado en Servicios Personales, de conformidad a las solicitudes de pago que remita la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;

- Conducir las actividades para vigilar que los recursos ejercidos para la operación de las representaciones de México en el exterior, cumplan con los procedimientos y disposiciones establecidas, así como mantener la coordinación con las unidades responsables competentes;
- Coordinar la gestión de los viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de transportación de menaje de casa para los miembros del servicio exterior mexicano y servidores públicos de la Secretaría, conforme a la norma vigente en la materia y las autorizaciones que emitan las autoridades competentes, para contribuir a los compromisos institucionales;
- Coordinar las actividades, los mecanismos, sistemas y procedimientos internos para el registro, entero, recuperación, asignación, ejercicio, seguimiento y control de los ingresos que generen las unidades administrativas, delegaciones, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el exterior;
- Coordinar el registro y conciliación contable en línea del Ramo 05.- Relaciones Exteriores en el Sistema Contable Gubernamental establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria que conforma el archivo contable, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Promover que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes lleven a cabo la actualización y mejora continua de las disposiciones que integren la Normateca Interna de la Secretaría;
- Conducir las actividades de coordinación del proceso de mejora regulatoria de la Secretaría; envío de los anteproyectos de disposiciones jurídico-administrativas y los análisis de impacto regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y, en la gestión de las modificaciones a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, para contribuir en la actualización de información y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia;
- Conducir la actualización del Manual de Organización General, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y demás documentos administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el exterior, observando las disposiciones establecidas y someterlos a consideración del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para su posterior aprobación, por parte del Titular de la SRE;
- Dirigir las actividades para el seguimiento del desarrollo de los programas y ejercicio del presupuesto autorizado al ramo 05 "Relaciones Exteriores", que permita evaluar el grado de cumplimiento de los programas y el presupuesto y, en caso necesario, emitir recomendaciones;
- Conducir en los términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, las atribuciones conferidas a las coordinaciones de programación y presupuesto y de Operación Presupuestaria y Contabilidad, establecidas en los artículos 46 y 47 respectivamente, del Reglamento Interior de la SRE;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el Artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.3 Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Objetivo

Administrar los Bienes Muebles e Inmuebles, los Servicios Generales, las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas de la SRE y sus RME, a fin de que cuenten con los Bienes y Servicios para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a la Normatividad aplicable en la materia.

Funciones

- Llevar a cabo, con base en la información que suministren las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los bienes muebles e inmuebles, así como de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la propia dependencia;

- Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los bienes muebles e inmuebles;
- Coordinar la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, en lo que corresponde a los gastos de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que deban administrarse centralmente, con excepción de aquellos de tipo informático, así como coordinar su ejercicio con la DGPOP;
- Coordinar las acciones que le corresponden en el exterior con relación al anteproyecto de presupuesto anual que realizan las representaciones de México en el exterior, lo cual incluye la validación y, en su caso, aprobación de los requerimientos que sean previstos en los anteproyectos de presupuesto de cada representación de México en el exterior, para los conceptos de arrendamientos de los bienes inmuebles, mantenimiento, reparación y remodelación de bienes inmuebles, así como todos los servicios requeridos, a fin de que el presupuesto sea asignado y radicado por la DGPOP en el tiempo oportuno;
- Vigilar el registro de las autorizaciones presupuestarias de inversión tanto en territorio nacional como en el exterior, excepto de bienes informáticos;
- Coordinar la instrumentación de las acciones jurídicas y administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, contratar los arrendamientos y la prestación de servicios, así como las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requieran las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el exterior;
- Realizar las funciones de Vocal Titular y, en su caso, Presidente Suplente de los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los de Bienes Muebles, así como participar en cualquier otro comité o grupo de trabajo que se establezca en las materias del ámbito de su competencia;
- Coordinar la elaboración y suscribir, previa verificación legal y normativa de su procedencia, los convenios, contratos, pedidos y demás instrumentos jurídicos de contratación o colaboración que incidan en el ámbito de su competencia, que la Secretaría deba celebrar para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Coordinar y, en su caso, efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos, de conformidad con los instrumentos jurídicos de contratación o colaboración que incidan en el ámbito de su competencia y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- Coordinar las acciones relacionadas con las garantías de cumplimiento contractual que se entreguen derivado de los procedimientos de contratación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Proponer al superior jerárquico las normas, manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios del inventario de bienes muebles y equipo de que dispone la Secretaría, tanto en territorio nacional como en el extranjero, exceptuando lo relacionado con los bienes y servicios informáticos;
- Dirigir, a petición de las unidades administrativas, y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y de las representaciones de México en el exterior, las acciones para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles y equipo, tanto en territorio nacional como en el extranjero, de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas al efecto;
- Proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas las normas y políticas internas para el control del parque vehicular de la Secretaría y la asignación de combustible, así como los criterios para la adquisición y el arrendamiento de los vehículos de la Secretaría, incluso los de las representaciones de México en el exterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Coordinar la asignación y el registro del patrimonio artístico de la Federación que se encuentre bajo resguardo de la Secretaría, incluso los de las representaciones de México en el exterior, así como proponer a su superior jerárquico normas, políticas, lineamientos, procedimientos, manuales, directrices y criterios internos, para el control de dichos bienes;
- Representar a la Secretaría y designar a las personas servidoras públicas, para llevar a cabo ante las autoridades municipales, de las entidades federativas y federales, los trámites necesarios para el buen funcionamiento y la adecuada administración de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría;

- Coordinar la integración y mantener actualizado el registro del patrimonio inmobiliario asignado a la Secretaría, así como de los inmuebles de que dispone el Estado mexicano en el extranjero y los que pretenda disponer para uso de las representaciones de México en el exterior, e instrumentar las acciones que le corresponden en el ámbito de su competencia, relativas a la política de "techo único";
- Coordinar la integración del Plan de Administración de Bienes Inmuebles en el Exterior, para someterlo a aprobación de la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, así como dirigir su evaluación anual para que, en su caso, se formulen propuestas de actualización y acciones de mejora;
- Autorizar la adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento, enajenación, obras públicas y servicios relacionados con las mismas de los inmuebles de que dispone el Estado mexicano en el extranjero y los que pretenda disponer para uso de las representaciones de México en el exterior, previo análisis de las propuestas presentadas por éstas; así como proponer a la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, las normas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para efectuar dichas actividades en los citados inmuebles;
- Llevar a cabo, conforme a las competencias y necesidades de cada unidad administrativa y a los recursos disponibles, la asignación de bienes de activo fijo y de consumo, la prestación de servicios generales y la distribución y ocupación de los espacios físicos en los inmuebles de los que dispone la Secretaría;
- Dirigir la operación del servicio de correspondencia y valija diplomática, así como establecer las normas y procedimientos para el oportuno y correcto funcionamiento entre las representaciones de México en el exterior y las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Contratar y coordinar los servicios de seguridad del personal y de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría y proponer al superior jerárquico normas, manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios en esta materia;
- Realizar el aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Secretaría y de los asignados a las representaciones de México en el exterior, salvo el parque vehicular de estas últimas; así como coordinar las acciones conducentes en los casos de siniestros;
- Contratar y coordinar los servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de los bienes inmuebles que ocupa la Secretaría;
- Coordinar el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría y realizar las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité de la Unidad Interna de Protección Civil;
- Asesorar a petición de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, en lo referente a los trámites de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y a las demás gestiones que realicen en relación con inmuebles, recursos materiales y servicios, y
- Supervisar la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas de la SRE, con el objeto de programar las compras y la contratación de servicios y obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto de Programa-Presupuesto de la SRE con información proporcionada por las unidades administrativas, en lo que corresponde a los gastos de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que deban administrarse centralmente, con excepción de aquellos de tipo informático, así como instruir su ejercicio a la DGPOP, de manera que se ejerzan los recursos de forma planificada y ordenada;
- Realizar las funciones de Vocal Titular y, en su caso, Presidente Suplente de los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Bienes Muebles, y participar en cualquier otro comité o grupo de trabajo que se establezcan en las materias del ámbito de su competencia, con la finalidad de que se realicen conforme a la normatividad aplicable y de forma transparente;

- Conducir los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicaciones directas, relativas a la adquisición de recursos materiales, a la prestación de servicios y a la realización de obras públicas y servicios relacionados con éstas, que se administren centralmente, a petición de las unidades administrativas requirentes de la SRE y efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes y derivados de ellos; así como conservar los originales de los contratos, pedidos y órdenes de trabajo y en general de toda la documentación que se genere, diferente de la contable o de alguna otra que por su competencia corresponda a otra unidad administrativa, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad;
- Efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, así como iniciar los procedimientos de rescisión de contratos y pedidos a petición del área requirente, y a su vez, elaborar los documentos necesarios y, en el caso de la rescisión de contratos, someter a firma del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la resolución correspondiente, a fin de que se aplique la normatividad vigente;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación o reclamación de garantías en los casos de contratos, convenios y pedidos, así como cotejar la documentación original con las copias que le presenten en los procedimientos de contratación los diversos proveedores y prestadores de servicio, a fin de que la SRE cuente con la protección y soporte en cuanto a las obligaciones descritas en los contratos y se hagan efectivas cuando así proceda;
- Supervisar el registro, control y salvaguarda del patrimonio inmobiliario asignado a la SRE y proponer las normas, políticas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para la administración, construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación y aprovechamiento de los inmuebles destinados a dicha Dependencia y los que se pretendan destinar, así como para la administración y el funcionamiento de los equipos e instalaciones con cuenta, excepto los relacionados con los bienes y servicios informáticos, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas para tal efecto;
- Proponer las normas, políticas, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para la construcción, adquisición, arrendamiento, ocupación, aprovechamiento y enajenación de los inmuebles de que dispone el Estado Mexicano en el extranjero y los que pretenda disponer para uso de las RME, con el objeto de regular la operación en apego a la normatividad aplicable;
- Supervisar que se lleve a cabo el aseguramiento de bienes patrimoniales de la SRE y de los asignados a las RME, salvo el parque vehicular de éstas últimas; así como efectuar las acciones conducentes en los casos de siniestros, y en el caso de que la normatividad en el extranjero lo establezca, tramitar la autorización para el aseguramiento de bienes, con la finalidad de protegerlos ante cualquier eventualidad;
- Supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento, conservación, adaptación y acondicionamiento de los bienes inmuebles que ocupa la SRE y proponer las normas para dichas actividades en los inmuebles ocupados por las RME, a fin de contribuir a la conducción de la política exterior en las mejores condiciones para el estado de economía y eficacia;
- Suscribir los convenios, contratos y pedidos que la SRE deba celebrar con los diversos proveedores, contratistas, prestadores de servicios y arrendadores de bienes muebles e inmuebles, para someterlos a la firma del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; así como calificar las garantías respectivas, a fin de contar con el instrumento jurídico que establezca los derechos y obligaciones de las partes;
- Suscribir los contratos de donación en los que la SRE funja como donataria, a fin de establecer los derechos y obligaciones a cargo de las partes;
- Verificar que los contratistas, proveedores y prestadores de servicios presenten y mantengan vigentes las fianzas con que deben contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con la SRE y, en su caso, tramitar la liberación de las fianzas a los proveedores;
- Iniciar y llevar a cabo, a petición de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SRE, los procedimientos de rescisión administrativa por incumplimiento de los contratos y convenios y en su caso tramitar ante la Tesorería de la Federación, las garantías que deban hacerse efectivas en los términos de lo dispuesto por la legislación aplicable de manera que se dé por terminada la relación jurídica.

- Asesorar a petición de las unidades administrativas de la SRE y de las RME en lo referente a los trámites de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y a las demás gestiones que realicen en relación con inmuebles, recursos materiales y servicios, a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable;
- Supervisar la asignación de bienes de activo fijo y de consumo, la prestación de servicios de su competencia, y la distribución y ocupación de espacios físicos de las mismas en los inmuebles de que dispone la SRE, con el objeto de que se cumpla la normatividad aplicable;
- Tramitar, por conducto de la DGPOP, las autorizaciones presupuestarias de inversión, tanto en territorio nacional como en el exterior, excepto de bienes informáticos de manera que se cuente con los recursos necesarios para la operación;
- Proponer las normas, manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para el control del inventario de bienes muebles y equipo de que dispone la SRE tanto en territorio nacional como en el extranjero, a fin de administrar eficazmente el inventario;
- Llevar a cabo, a petición de las unidades administrativas de la SER y de las RME, las acciones para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles y equipo, tanto en territorio nacional como en el extranjero, de conformidad con las normas establecidas al efecto, con la finalidad de controlar los bienes muebles y mantener actualizado su costo para su integración como patrimonio federal a cargo de la Secretaría;
- Proponer las normas y políticas para el control de vehículos y la asignación de combustible para el parque vehicular de la SRE, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas correspondientes, de manera que los recursos sean utilizados correctamente;
- Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las políticas para la conformación del parque vehicular, así como los criterios para la adquisición y el arrendamiento de los vehículos de las RME, para obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad;
- Proveer y contratar en el área metropolitana de la Ciudad de México, la prestación de los servicios generales, tales como: limpieza, fotocopiado, reproducción, transporte de personal, mantenimiento, reparación de bienes muebles y equipo, comedores y mantenimiento del parque vehicular; entre otros, y el servicio de carga para las unidades administrativas de la SRE y de las RME de manera que se cuente con los servicios de apoyo para el cumplimiento de la misión de la SRE;
- Supervisar la administración de la operación del servicio de carga y valija diplomática, estableciendo para ellos las normas y procedimientos para su oportuno y correcto funcionamiento entre las RME y las unidades administrativas de la SRE;
- Asignar, registrar y proponer manuales, lineamientos, procedimientos, directrices y criterios para el control del patrimonio artístico de la Federación que se encuentre bajo resguardo de la SRE y de las RME, a fin de regular su administración;
- Proponer la adquisición, renta, mantenimiento, conservación, remodelación, adaptación y adecuación de los inmuebles sedes de las RME, e instrumentar las acciones relativas a la política de "techo único", a fin de optimizar los recursos con los que cuenta la SRE;
- Representar a la SRE y designar a los servidores públicos, para llevar a cabo ante las autoridades municipales, de las entidades federativas y federales, los trámites necesarios para el buen funcionamiento de los inmuebles de la Secretaría, así como los demás trámites relacionados para lograr la adecuada administración de los recursos materiales a su cargo;
- Proponer la actualización, conforme al marco normativo aplicable, de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, someterlas para su autorización a las instancias correspondientes y difundirlas entre los servidores públicos de las unidades administrativas, así como tramitar su difusión en la página de internet de la SRE, a fin de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia y honradez;
- Supervisar la elaboración conforme a las necesidades de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SRE, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de arrendamiento de inmuebles con el objeto de planear y programar la contratación de servicios y obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como contar con los recursos de forma oportuna;

- Suscribir pedidos de la SRE hasta por el monto correspondiente que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para invitación a cuando menos tres personas para cada ejercicio fiscal, a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable.
- Aceptar, calificar y resguardar las garantías relacionadas con los contratos, pedidos y convenios que celebre la SRE, por la adquisición, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar los expedientes para su reclamación, con las aportaciones de las áreas requirente y técnicas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas y, en su caso, autorizar su liberación cuando proceda, en términos de la legislación aplicable;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE;
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.4 Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación

Objetivo

Verificar el uso y aprovechamiento de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones, mediante el análisis de la normatividad y procedimientos vigentes, a fin de que coadyuven a la satisfacción de necesidades presentes y futuras de la SRE, y de los usuarios de los trámites y servicios que la misma proporcione, así como establecer y vigilar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información de la institución.

Funciones

- Supervisar la planeación y administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los bienes muebles e inmuebles, de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas de la SRE, con el objeto de programar las compras y la contratación de servicios y obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- Coordinar, desarrollar e implementar los sistemas de información, y mecanismos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, que sean requeridos por todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior, previa autorización del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas;
- Proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, la emisión de lineamientos en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información para todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior;
- Planear el presupuesto anual a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a fin de que tramite la disponibilidad de recursos necesaria para la operación, administración y gestión, en materia de tecnologías de la información, comunicación y seguridad de la información, de todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior;
- Emitir el dictamen técnico sobre la procedencia de la contratación de bienes, servicios y derechos de uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones, incluyendo los sistemas de información y licenciamiento de programas, a fin de ser destinados a todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior;
- Proponer y coordinar el Plan Operativo Anual de Informática, los programas y proyectos en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información con la finalidad de que se lleven a cabo en las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior;

- Proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la emisión de protocolos, políticas y procedimientos en materia de riesgos y amenazas a la seguridad que pudieran afectar al cuerpo diplomático y consular, información a su resguardo e instalaciones de las representaciones de México en el Exterior con el fin de mitigar su impacto;
- Establecer, actualizar y coordinar los planes de acción en casos de contingencia cibernética y los mecanismos de seguridad de los sistemas y bienes informáticos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de información de la Secretaría para prever cualquier ataque o vulnerabilidad de la información;
- Establecer metodologías de identificación y evaluación de riesgos y amenazas a la seguridad, presentes o potenciales, y la probabilidad de ocurrencia de estos para evitar afectar los intereses estratégicos de la Secretaría;
- Representar a la Secretaría, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Seguridad de la Información y Riesgos, en comisiones oficiales de trabajo a nivel nacional e internacional a fin de trabajar en conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Planear, establecer, coordinar y vigilar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; así como el ejercicio de garantías de los bienes informáticos e infraestructura auxiliar de cómputo de la Secretaría, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento en los equipos;
- Proponer y vigilar el uso responsable de los recursos de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, así como los mecanismos, reglas y políticas en estas materias a seguir por parte de todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior; con la finalidad de controlar los recursos informáticos;
- Proporcionar y controlar la disponibilidad de los servicios informáticos de todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior, para dar seguimiento a las incidencias o solicitudes asociadas a dichos servicios;
- Analizar e instrumentar los mecanismos técnicos para atender las solicitudes que realicen a la Secretaría las diversas instituciones nacionales e internacionales, sobre el acceso a la información contenida en los sistemas administrados por esta Dirección General, previa autorización de las unidades administrativas responsables de dicha información;
- Supervisar y autorizar el plan de trabajo de los informáticos regionales, así como planear, autorizar y supervisar las comisiones para realizar sus actividades como parte de sus funciones;
- Proporcionar el mantenimiento, soporte y actualización a los sistemas de información que sean administrados por esta Dirección General para el óptimo funcionamiento de los mismos;
- Integrar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes, licencias, derechos de uso de software y aplicaciones informáticas de todas las unidades administrativas de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y las representaciones de México en el Exterior, a fin de mantener el orden del recurso informático;
- Apoyar en el ámbito de su competencia a todas las unidades administrativas de la secretaría, órganos administrativos desconcentrados y representaciones de México en el exterior, en la coordinación de los programas de productividad, ahorro, transparencia, combate a la corrupción y demás de índole administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del reglamento interior de la SRE, y
- Conducir en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables las atribuciones conferidas a la Coordinación de Infraestructura y Operación Tecnológica, establecidas en el art. 52 del Reglamento Interior de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.5 Dirección General de Coordinación Interinstitucional**Objetivo**

Coordinar la planeación, organización y seguimiento que se requieran para ejecución de los eventos institucionales de la cancillería, de conformidad con los lineamientos establecidos, así como colaborar en la formulación de estrategias para implementar las acciones sustantivas de temas concernientes a las relaciones interinstitucionales de la Secretaría.

Funciones

- Coordinar las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de los eventos de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, fungiendo como instancia integradora de las operaciones relacionadas con los bienes, servicios e insumos;
- Administrar las operaciones relacionadas a los bienes, servicios e insumos, internos y externos, requeridas para la realización de los eventos de la Secretaría;
- Atender a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que, por conducto de sus áreas, así lo soliciten, en el planteamiento de las estrategias de diseño, producción y montaje, orientadas a la ejecución de los eventos que realiza la Secretaría;
- Administrar y vigilar los servicios e insumos proporcionados por proveedores para la realización de los eventos a cargo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de asegurar que cumplan con las especificaciones técnicas y los criterios y políticas establecidas en la materia;
- Coordinar las reuniones de planeación y organización de los eventos que programen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría, para prever y atender los requerimientos de los mismos y gestionar los encuentros ante las instancias correspondientes y conforme a las disposiciones aplicables;
- Coordinar con la Dirección General de Protocolo las actividades que se realicen en la secretaría, derivadas de los criterios y normas de diplomacia y del ceremonial, a fin de atender y garantizar su cumplimiento;
- Proponer en el ámbito de su competencia al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas las normas y políticas internas para la planificación, organización y ejecución de los eventos que realiza la secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como gestionar su autorización y difusión;
- Proponer a su superior jerárquico la creación de grupos de trabajo interinstitucionales para la difusión y coordinación de acciones relacionadas con las actividades propias de las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas, así como en coadyuvar con las mismas para su seguimiento;
- Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la secretaría responsables que así lo soliciten, en el cumplimiento de aquellos acuerdos de colaboración que celebre la Secretaría con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, incluyendo órganos constitucionales autónomos, con el propósito de difundir o reforzar las acciones realizadas;
- Documentar y resguardar en los medios que estime pertinentes, la evidencia visual relacionada con las acciones de coordinación donde participen el titular de la Secretaría o de las Subsecretarías;
- Sistematizar los acuerdos y consensos interinstitucionales que se generen en las materias de acciones de coordinación, que no se encuentren conferidos a alguna unidad administrativa de la Secretaría;
- Promover, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, la realización de eventos entre grupos académicos, políticos, sociales y empresariales;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Coordinación Interinstitucional el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE;
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.7.6 Dirección General de Oficinas de Pasaportes**Objetivo**

Dirigir a las Direcciones y Subdirecciones de las Oficinas de Pasaportes en territorio nacional, estableciendo acciones, proyectos y políticas que mejoren su organización y funcionamiento así como el de las Oficinas de Enlace con la SRE, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad y lineamientos en materia de expedición de pasaportes, documentos de identidad y viaje, así como legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero para prestar servicios eficientes y de calidad.

Funciones

- Normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;
- Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección General de Servicios Consulares en la expedición de pasaportes ordinarios en las representaciones de México en el exterior;
- Operar el sistema de expedición de pasaportes, resguardar la información, generar estadísticas de los servicios que presten las Oficinas de Pasaportes, establecer indicadores de evaluación de desempeño de la gestión, así como elaborar e implementar los proyectos que mejoren el procedimiento, el servicio integral en materia de expedición de pasaportes, documentos de identidad y viaje, la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero y la atención ciudadana;
- Registrar los impedimentos judiciales que comunique la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las Oficinas de Pasaportes u otras autoridades competentes; asimismo, registrar y establecer los impedimentos administrativos con el objeto, en ambos casos, de restringir la expedición de pasaportes por causas justificadas;
- Organizar, dirigir y supervisar a las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría, con objeto de que cumplan con la normativa en materia de expedición de pasaportes y legalización de firmas de documentos públicos que deban tener efectos en el extranjero;
- Expedir los pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios, así como el documento de identidad y viaje, de conformidad con las disposiciones vigentes;
- Desarrollar e implementar la capacitación a las Oficinas de Pasaportes, Oficinas Estatales y Municipales de Enlace en materia de expedición de pasaportes, documentos de identidad y viaje y legalización de firmas de documentos públicos que deban tener efectos en el extranjero;
- Proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la creación de Oficinas de Pasaportes, su modificación, reubicación o desaparición, así como el nombramiento, comisión o remoción de los servidores públicos bajo su competencia;
- Proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la apertura, suspensión o cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace;
- Supervisar periódicamente a las Oficinas de Pasaportes, Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, a fin de evaluar, principalmente que:
- Su funcionamiento y operación se ajusten a lo dispuesto en las disposiciones del presente artículo;
- Exista una colaboración eficiente y eficaz con otras unidades administrativas de la Secretaría, y
- Se preste un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía;
- Promover y coordinar el programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta la Secretaría, a través del establecimiento de Oficinas de Pasaportes, que podrán auxiliarse de Oficinas Estatales o Municipales de Enlace, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Autorizar la habilitación temporal de unidades móviles de conformidad con las necesidades y requerimientos del servicio del trámite de pasaportes, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coadyuvar con las diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el desarrollo de sus atribuciones en las entidades federativas, mediante el establecimiento conjunto de directrices para la organización de las actividades en las Oficinas de Pasaportes, en las distintas funciones enunciadas en el artículo 73 de este Reglamento Interior, por lo que, la dirección, organización y supervisión de las funciones, servicios y procedimientos será a cargo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes;

- Proporcionar, en su caso, a la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar, la información de los trámites que se generen en las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría, que contengan las características técnicas y legales necesarias que resulten relevantes o beneficiosas para la sociedad;
- Difundir entre el personal adscrito a las Oficinas de Pasaportes el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos
- Conducir en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables las atribuciones conferidas a la Coordinación de Pasaportes en el artículo 54 del Reglamento Interior de la SRE.

1.8 Consultoría Jurídica

Objetivo

Asesorar a las unidades administrativas de la SRE y otras autoridades nacionales, en materia de derecho internacional público, internacional privado y derecho extranjero; coordinar la negociación, suscripción, ratificación y denuncia de los tratados internacionales suscritos para México; elaborar las estrategias legales del Estado mexicano frente a organismos jurisdiccionales internacionales; y asesorar a la SRE y a las Representaciones de México en Exterior en la defensa jurídica de los nacionales mexicanos en el extranjero. Lo anterior, a través del desahogo de las consultas que realice la SRE u otras autoridades nacionales y dando seguimiento a los asuntos que corresponden a sus atribuciones, con el fin de proteger los intereses del Estado mexicano y fortalecer sus vínculos internacionales.

Funciones

- Normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;
- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia, incluyendo los asuntos de las unidades administrativas que están bajo su adscripción, así como desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Asesorar al Secretario sobre asuntos de derecho internacional público y privado, así como en derecho extranjero;
- Proponer al Secretario las medidas conducentes para la adecuada participación de México en los foros internacionales correspondientes y en las conferencias sobre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional público y privado, así como formular y coordinar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, tanto de la Secretaría, como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las posiciones sobre asuntos jurídicos que regirán la participación de México en dichos foros;
- Coordinar la intervención y defensa del gobierno de México o de cualquiera de sus entidades en litigios o procedimientos ante tribunales extranjeros, así como representar al Estado mexicano en aquellos litigios o procedimientos ante tribunales internacionales. En los litigios ante tribunales internacionales en materia de derechos humanos, la coordinación de la intervención y defensa del Estado mexicano se ejercerá de forma articulada con la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia;
- Participar, proponer y coordinar la formulación de opiniones y comentarios que sea conveniente hacer llegar a tribunales internacionales o extranjeros para la defensa de los intereses de México y de sus nacionales;
- Autorizar la renuncia a las inmunidades, privilegios u otras prerrogativas de que goza el Estado mexicano en el extranjero, así como sus representaciones, sus bienes, sus funcionarios y los cónyuges o familiares de estos, de conformidad con el derecho internacional, considerando para tales efectos la opinión que pudieran tener otras áreas de la Secretaría al respecto;
- Mantenerse enterado y apoyar jurídicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que así lo soliciten en los litigios de los que sean parte ante tribunales extranjeros;

- Realizar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los trámites necesarios para la recuperación de bienes arqueológicos, artísticos y culturales que se localicen en el extranjero y que hayan salido ilícitamente del territorio nacional;
- Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, en la defensa de los mexicanos en el extranjero;
- Brindar apoyo jurídico a la Dirección General de Servicios Consulares, en materia de documentación consular, a solicitud de la misma, de cualquiera de las representaciones de México en el exterior o de otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Elaborar los dictámenes y resolver las consultas que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero, le requiera el Secretario o le soliciten otras áreas de la Secretaría;
- Emitir opinión jurídica a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las representaciones de México en el exterior, cuando lo soliciten, sobre los convenios, acuerdos y contratos, en los que se aplique el derecho extranjero o se celebren en el extranjero, a ser suscritos por dichas unidades, órganos o representaciones o, en su caso, por el Secretario;
- Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- Emitir opinión a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal que lo soliciten sobre la procedencia de celebrar tratados internacionales; participar en la negociación de tratados internacionales; y, en su caso, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su formalización;
- Emitir opinión jurídica a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal que lo soliciten, sobre la conveniencia de modificar, terminar, suspender, denunciar o retirar reservas a los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y realizar los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación, terminación, suspensión, denuncia o retiro de reservas a estos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable;
- Mantener el registro de los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, así como de sus modificaciones, terminaciones, suspensiones, denuncias o retiro de reservas, y de los acuerdos interinstitucionales celebrados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- Formular los dictámenes correspondientes sobre la procedencia de acuerdos interinstitucionales que pretenda suscribir cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- Cumplir con los compromisos derivados de tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora;
- Emitir, para efectos administrativos, las interpretaciones de los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos;
- Dar seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a la instrumentación de los compromisos asumidos por los Estados Unidos Mexicanos, derivados de los tratados internacionales cuya ejecución recaiga en el ámbito de la competencia directa de la propia Secretaría; y coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la armonización de la legislación nacional que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales previstos en los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos;
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición de autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- Proporcionar la información sobre tratados internacionales celebrados o a ser celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y sobre el registro de acuerdos interinstitucionales que le sea requerida, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- Asistir a la Dirección General de Protocolo en la atención de los asuntos jurídicos que involucren a las misiones o funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos e instituciones internacionales acreditados ante el gobierno de México;

- Informar a las autoridades nacionales sobre las inmunidades, privilegios u otras prerrogativas de que gozan los Estados extranjeros, sus misiones diplomáticas, oficinas consulares, bienes, agentes o funcionarios en México, así como sobre las que gozan los organismos internacionales con sede en México y los funcionarios y bienes de estos, de conformidad con el derecho internacional;
- Coordinar, con instituciones nacionales y extranjeras, acciones para la formación y especialización de servidores públicos de la Secretaría en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de derecho internacional público, privado y extranjero en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría;
- Llevar a cabo seminarios y talleres de difusión en materia de derecho internacional público y privado;
- Custodiar y utilizar el Gran Sello de la Nación;
- Atender las consultas que la Dirección General de Asuntos Jurídicos formule en materia de cooperación jurídica internacional;
- Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinar sus acciones, en su caso, con las demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- Designar al servidor público encargado del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes del titular de las unidades administrativas que le sean adscritas;
- Proponer al superior jerárquico el ingreso, promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a su unidad administrativa, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Formular el anteproyecto de presupuesto de la Consultoría Jurídica, en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Consultoría Jurídica el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.8.1 Dirección General del Acervo Histórico Diplomático

Objetivo

Coordinar las acciones en materia de gestión documental, conservación, organización, uso, acceso y valoración de los archivos generados por la cancillería y las representaciones de México en el exterior; así como las que correspondan a la investigación histórica sobre las relaciones exteriores y la restauración de documentos, y las conducentes en materia editorial; con la finalidad de asentar bajo los lineamientos establecidos en la legislación aplicable, la reserva documental de la secretaría.

Funciones

- Normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;
- Dirigir y coordinar la gestión documental de la secretaría con base en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de organización, conservación, uso, acceso y valoración de los archivos producidos por las unidades administrativas y por las representaciones de México en el exterior, con el apoyo del grupo interdisciplinario de valoración documental, en coadyuvancia a la operación del Sistema Institucional de Archivos.
- Diseñar, planear y ejecutar la modernización de los acervos documentales y los procesos técnicos de conservación y restauración, así como organizar y coordinar los servicios de orientación, préstamo, consulta de expedientes y la difusión de los fondos documentales del archivo histórico "Genaro Estrada".

- Realizar investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México, utilizando fundamentalmente el acervo documental de la secretaría, así como establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales y extranjeras para realizar proyectos conjuntos de investigación.
- Desempeñar las funciones de la secretaría ejecutiva de la Comisión Editorial y registrar la publicación de libros que tengan previsto realizar las unidades administrativas, así como las representaciones diplomáticas y consulares, para hacerlas del conocimiento de la comisión editorial de la secretaría.
- Preparar y ejecutar el programa de publicaciones del Acervo Histórico Diplomático, incluyendo coediciones con instituciones públicas y privadas, así como la edición de otras publicaciones oficiales, con base en los acuerdos de la comisión editorial.
- Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de información bibliográfica, hemerográfica y fotográfica del Acervo Histórico Diplomático. Apoyar la organización de las bibliotecas de las representaciones diplomáticas y consulares de México y mantenerlas actualizadas.
- Difundir las investigaciones históricas, los acervos y las publicaciones del Acervo Histórico Diplomático y del Instituto Matías Romero, entre instituciones educativas y centros de investigaciones nacionales y extranjeros, así como proponer y coordinar las actividades de difusión, tales como, coloquios, conferencias, seminarios y exposiciones.
- Participar en el Comité de Transparencia de la secretaría y colaborar en los procesos de acceso a la información, a fin de garantizar su cumplimiento, en términos de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los Directores Generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE, y
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivo

Lograr el fortalecimiento, ampliación y consolidación de las relaciones económicas y de cooperación internacional de México con los países del mundo, a través de la participación eficiente del sector público y privado en los foros bilaterales e internacionales, así como mantener y ampliar a través de la política exterior los contactos con los países con los que México tiene relaciones diplomáticas en su ámbito económico y de cooperación internacional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales y alcanzar la consecución de los mismos.

Funciones

- Acordar con el Secretario el Despacho de los Asuntos de las Unidades Administrativas que éste adscriba orgánicamente bajo su responsabilidad, así como desempeñar las funciones y comisiones que el propio Secretario le encomiende o delegue, para mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; para asegurar el idóneo y expedito despacho de los asuntos a su cargo;
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos de las unidades administrativas adscritas a la AMEXCID, por vacancia o por ausencia temporal de los titulares, cuando estos últimos no puedan nombrarlos; a fin de dar continuidad a las actividades de la Agencia;
- Autorizar, coordinar y supervisar los programas, proyectos y acciones que realicen las unidades administrativas a su cargo, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, organismos económicos, promoción económica internacional, relaciones económicas bilaterales, y de cooperación técnica, científica, educativa, de asistencia humanitaria y ayuda internacional, así como en la promoción, difusión y fomento internacional de la cultura, gastronomía y turismo a fin de atender las políticas que dicte el Secretario;

- Dictar lineamientos de política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo, técnica, científica, educativa, de asistencia humanitaria y ayuda internacional, y de promoción económica internacional, relaciones económicas bilaterales, organismos económicos internacionales, así como de promoción cultural, gastronómica y turística; para contribuir al logro de los objetivos de política exterior.
- Representar al Secretario en foros nacionales e internacionales en materia de su competencia;
- Fungir como comisionado presidencial ante el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica; para conducir y coordinar la participación de México.
- Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Agencia, en coordinación con la DGPOP, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a fin de asegurar que incluyan todas las partidas que permitan el cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales;
- Autorizar por escrito a las unidades administrativas que se le adscriban la celebración de convenios y contratos que impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Agencia, previo a su formalización;
- Proponer el ingreso, promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la agencia, así como emitir autorizaciones a que tenga derecho su personal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, a fin de acreditar su legitimación;
- Coordinar las labores de las unidades administrativas a su cargo, dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, así como coordinarse, en su caso, con las demás áreas de la Secretaría;
- Certificar las copias de los documentos y constancias materia de su competencia que obran en sus archivos; para la conservación de los mismos;
- Autorizar, en representación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la erogación de los recursos financieros que se destinen de los recursos presupuestarios y de los fondos de cooperación para la ejecución de los proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo;
- Representar a la Secretaría en los foros nacionales e internacionales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como proponer elementos en las negociaciones de instrumentos bilaterales y multilaterales en materia de cooperación económica, comercial, técnica, científica, educativa, de promoción cultural, gastronómica y turística, y en acuerdos de carácter sectorial, en el ámbito de su competencia, así como dar seguimiento a los mismos, de conformidad con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; para su cumplimiento.
- Coadyuvar, con las instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal competentes en la materia, en aquellas acciones de asistencia humanitaria o ayuda internacional para la atención de desastres ocurridos en México o en el extranjero;
- Realizar los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales en materia de su competencia, en coordinación con las representaciones de México en el exterior;
- Concertar con las autoridades competentes en materia aduanera, los mecanismos que permitan la internación de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, así como con las autoridades competentes en materia consular y migratoria sobre la emisión de la documentación como cooperantes de los expertos extranjeros que participen en los diversos programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo; con el fin de cumplir con los objetivos de la Agencia.
- Promover y difundir, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, los avances y resultados de los programas y las actividades de la Agencia; para fortalecer la presencia de la Agencia.
- Designar al servidor público que lo supla como Secretario Ejecutivo ante el Consejo Consultivo; para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Dirigir la formulación de los lineamientos para normar la participación y representación de México en los foros multilaterales de cooperación internacional para el desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones nacionales en el ámbito de su competencia;

- Dirigir la formulación y elaboración de los convenios, acuerdos, contratos y toda clase de instrumentos y actos jurídicos en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
- Coordinar las negociaciones de los documentos a suscribir, necesarios para la ejecución de proyectos de cooperación internacional de carácter multilateral y con organismos internacionales; supervisar y evaluar la ejecución de los mismos, y reforzar los esquemas de cooperación que en ellos se establezcan para promover a complementariedad y fortalecimiento institucional en los órdenes federal, estatal y municipal;
- Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales en materia de cooperación internacional para el desarrollo y temas afines, con el propósito de supervisar que sus actividades se desarrollen de conformidad con los objetivos planteados en los instrumentos jurídicos de cooperación que hubieren sido acordados conjuntamente;
- Dirigir y representar a la Agencia en los fondos y fideicomisos de cooperación internacional para el desarrollo a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Difundir entre el personal adscrito a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9.1 Dirección General de Política de Cooperación

Objetivo

Alinear la cooperación que ofrece y recibe México, a las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a un panorama de desarrollo internacional cada vez más complejo y diverso, en un escenario de pandemia y post pandemia, así como utilizar el financiamiento para el desarrollo de manera más eficiente y efectiva.

Promover la estructuración, ampliación e instrumentación de estrategias y vínculos de políticas de convergencia entre las fuentes nacionales e internacionales de cooperación, así como el optimizar los mecanismos y herramientas técnicas y financieras para orientar a nivel global, la gestión de los programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, en las vertientes bilateral, regional y triangular con la participación de instituciones del gobierno mexicano, instituciones académicas, sector privado y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Funciones

- Normar, autorizar y supervisar los criterios, funciones, actividades y servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, y la legalización de firmas de documentos públicos que deban surtir efectos en el extranjero;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, en la definición de esquemas de cooperación internacional que promuevan la complementariedad y el fortalecimiento institucional en los órdenes federal, estatal y municipal;
- Proponer la participación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los foros de cooperación internacional, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal;
- Promover acciones de cooperación y coordinar el seguimiento a los programas y proyectos con los organismos internacionales;
- Proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, suspensión o cancelación de mecanismos y esquemas de financiamiento;
- Asesorar a la SRE, en el ámbito de su competencia, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional;
- Promover la cooperación internacional para el desarrollo con el sector privado;
- Coordinar las gestiones de recepción y envío de ayuda humanitaria en casos de desastres ocurridos en México o en el extranjero;
- Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la agenda de temas para las sesiones del Consejo Consultivo y del Consejo Técnico de Conocimiento y la Innovación (COTECI);

- Participar en el ámbito de su competencia en la integración del proyecto de Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se presenta al Consejo Consultivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Colaborar en el ámbito de su competencia, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional;
- Participar en la ejecución de la política de cooperación educativa internacional de acuerdo a las prioridades de desarrollo nacional, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- Favorecer acciones de cooperación que contribuyan al fortalecimiento de las mejores prácticas empresariales y la mayor promoción de la responsabilidad social de las empresas, a nivel regional y mundial;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Política de Cooperación el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9.2 Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Implementar la planeación estratégica, así como proponer la metodología y herramientas para llevar a cabo el diagnóstico, formulación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizadas o coordinadas por la Agencia haciendo una adecuada prospectiva de los objetivos de la política de cooperación de México, se diseñará la metodología y las herramientas a través del análisis en materia presupuestal llevando un riguroso control de los Sistemas de Información que contempla la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de llevar a cabo un adecuado registro, monitoreo, cuantificación y evaluación de la cooperación.

Funciones

- Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la metodología y las herramientas para llevar a cabo la planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la Agencia, en concordancia con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Instruir la elaboración de los diagnósticos y evaluaciones del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como de las tendencias a nivel global en dicha materia, para realizar las actualizaciones del referido Programa;
- Coordinar la elaboración de los diagnósticos y análisis de la viabilidad presupuestal de los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional con el fin de tener un buen mecanismo de financiamiento
- Coordinar el análisis de las propuestas para la creación, suspensión o cancelación de los mecanismos y esquemas de financiamiento con el propósito de tener una evaluación de la cooperación.
- Coadyuvar a la Dirección Ejecutiva, el plan para la implementación de programas, proyectos y acciones, orientados a la consecución de los propósitos de la Agencia, para el uso eficiente de los recursos disponibles;
- Dirigir los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la implementación de los proyectos con el fin de maximizar el impacto de las acciones, planes y programas de cooperación
- Coordinar las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional con el propósito de cumplir lo previsto en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las agendas internacionales de cooperación y desarrollo sostenible;

- Dirigir el diseño e implementación de los mecanismos y herramientas de monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el plan de trabajo anual con el fin de realizar las evaluaciones que se realizarán a los programas, proyectos y acciones de cooperación;
- Coordinar las acciones de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el seguimiento, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional en apego a las políticas previstas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Coordinar la integración de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas para asegurar su atención y seguimiento entre los actores de la cooperación;
- Coordinar los trabajos para la conformación, administración y la permanente actualización del Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el registro, monitoreo, cuantificación y evaluación de la cooperación;
- Fungir como enlace con las unidades administrativas de la Agencia para la conformación, administración y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, en la concentración de la información aportada por las unidades administrativas que conforman el órgano administrativo desconcentrado para la integración del proyecto de Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se presentará al Consejo Consultivo de la Agencia, con el propósito de atender las recomendaciones que sean emitidas por dicho órgano colegiado, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier instrumento jurídico para que se suscriba en el ejercicio de sus facultades;
- Elaborar y proponer los proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo; el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa a su cargo con el fin de establecer las actividades, metas e indicadores que permitan evaluar su desempeño en los temas de sus respectivas competencias;
- Coordinar con las unidades administrativas de la Agencia la integración del anteproyecto del presupuesto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el fin de realizar la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9.3 Dirección General de Operación de Proyectos en México

Objetivo

Coordinar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional en territorio nacional, derivado de los acuerdos nacionales e internacionales, de sectores público y privado, en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, con la finalidad de fomentar e impulsar la cooperación internacional para el desarrollo en México.

Funciones

- Ejecutar directamente, y cuando se requiera, con la participación de los sectores público y privado, los programas, proyectos y las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- Coordinar la implementación y seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, la ejecución de los programas, proyectos y acciones de recepción de cooperación internacional, de conformidad con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

- Suscribir los documentos inherentes a las acciones y proyectos que formen parte de los programas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo vigentes;
- Convocar, organizar y celebrar, en el marco de los acuerdos en materia de recepción de cooperación suscritos por México, las reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas;
- Coordinar el seguimiento y obtención de los informes a las contrapartes internacionales y a las instituciones cooperantes sobre los avances y resultados de las actividades en materia de recepción de la cooperación internacional para el desarrollo, que deriven de acuerdos interinstitucionales y sus anexos técnicos o planes de trabajo;
- Incentivar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la recepción de la cooperación internacional para el desarrollo;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la realización de los paneles sectoriales para la operación de proyectos y acciones que integren los programas de cooperación en materia de recepción;
- Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas en materia de recepción de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilaterales y bilaterales, para promover las capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
- Gestionar ante las autoridades aduaneras competentes la entrada o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de recepción;
- Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, de los expertos extranjeros participantes en los diversos programas de cooperación en materia de recepción;
- Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la actualización del Registro Nacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan;
- Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la conformación y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados en la ley de la materia;
- Colaborar con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros en la selección conjunta de los expertos y becarios que participarán en programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la recepción;
- Recibir y tramitar, ante las autoridades competentes, los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para realizar toda clase de investigaciones científicas y/o colectas de muestras en el territorio nacional, espacio aéreo o en aguas jurisdiccionales de México, así como dar seguimiento a las mismas, en consulta con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- Proveer de la información relativa a las actividades de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo ejecutados en materia de recepción, a efecto de que se realice su difusión por parte de la unidad administrativa competente;
- Colaborar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría correspondientes en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados;

- Proporcionar a la unidad administrativa competente la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones implementadas en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el ámbito de su competencia, las actividades e insumos para la difusión de las acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- Someter a autorización de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo;
- Vigilar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones en materia de recepción de cooperación internacional para el desarrollo, conservando la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos;
- Coordinar el seguimiento a la transferencia y recepción de recursos, bienes, conocimientos y experiencias de los gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de promoción y cooperación internacional para el desarrollo y expedir la documentación correspondiente;
- Participar en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional en materia de recepción;
- Coordinar las labores de difusión y apoyo a los programas de becas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática;
- Promover una participación dinámica del sector privado nacional en los foros internacionales de cooperación, que favorezca el diálogo, la coordinación y la acción conjunta con el sector público, en materia de recepción de la cooperación;
- Promover a través de acciones, proyectos y programas en materia de recepción de la cooperación internacional, el acceso a nuevas tecnologías para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas de México para favorecer su competitividad, productividad, sostenibilidad e internacionalización en la economía global, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Operación de Proyectos en México el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9.4 Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior

Objetivo

Coordinar y promover en los diferentes esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, a través de la ejecución de proyectos y programas y acciones que contribuyan a impulsar el desarrollo integral de la región Mesoamericana y Caribeña, con el fin de colaborar con las instituciones y organismos nacionales y extranjeros en los procesos de selección de los expertos y becarios que participan en los programas y acciones en materia de intercambio académico.

Funciones

- Coordinar la implementación de programas, proyectos y acciones para apoyar a terceros países, en temas de oferta de la cooperación internacional para el desarrollo;
- Coordinar el seguimiento para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de oferta de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la participación de los socios cooperantes;
- Suscribir los documentos para la realización de las acciones y proyectos que formen parte de los programas de oferta de cooperación internacional para el desarrollo vigentes;
- Instrumentar la celebración de las reuniones de las comisiones mixtas, grupos de trabajo o sus similares en el caso de los organismos, fondos, programas y agencias especializadas, en el marco de los acuerdos de oferta de la cooperación para el desarrollo suscritos por México;

- Requerir información y documentación a los agentes cooperantes nacionales e internacionales, instituciones y organismos vinculados con las actividades de oferta de la cooperación internacional para el desarrollo para que se lleven a cabo las actividades que deriven de instrumentos jurídicos y sus anexos técnicos y/o planes de trabajo;
- Asistir, a los Consejos Técnicos propuestos por el Consejo Consultivo, para la atención de temas vinculados con la oferta de cooperación internacional, cuando así se requiera;
- Fomentar y promover en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, la colaboración de las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social;
- Coordinar en colaboración con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la instrumentación de nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal;
- Intervenir en la organización y celebración de los foros, seminarios y reuniones de trabajo en materias específicas, para la operación de proyectos y actividades que integren los programas de cooperación, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Coordinar los trámites ante las autoridades aduaneras competentes respecto a la internación y/o salida de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de oferta de cooperación internacional para el desarrollo;
- Coordinar ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, los trámites relativos a la documentación de los expertos extranjeros que participan con carácter de cooperantes en los diversos programas que realiza esta Agencia;
- Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la conformación y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Colaborar con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros en los procesos de selección de los expertos y becarios para que participen en los programas, proyectos y acciones en materia de oferta de cooperación internacional para el desarrollo;
- Proporcionar a la unidad administrativa competente de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo los insumos necesarios para la difusión de las actividades de los programas, proyectos y acciones en materia de oferta de cooperación internacional para el desarrollo;
- Colaborar con las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la capacitación del personal a su cargo, en materia de mejores prácticas en el ámbito de la recepción de cooperación internacional, en coordinación con agencias de cooperación de terceros países y organismos multilaterales especializados;
- Proporcionar a la unidad administrativa competente de la Agencia, la información y documentación necesaria para el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones implementadas en materia de oferta de cooperación internacional para el desarrollo;
- Proponer al Comisionado Presidencial de México del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, las acciones y estrategias para la implementación y seguimiento del Proyecto Mesoamérica;
- Coadyuvar al ejercicio de las facultades del Comisionado Presidencial de México y de la Co-Presidencia Permanente en la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica;
- Fungir como Comisionado Presidencial Adjunto de acuerdo a lo establecido en el Acta y el instrumento que institucionaliza el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica;
- Participar y dar seguimiento a los trabajos y acuerdos de la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica;
- Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica;
- Someter a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la autorización de las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades de cooperación internacional para el desarrollo, en el ámbito de su competencia;

- Vigilar el correcto ejercicio de los recursos, bienes y servicios proporcionados por instituciones mexicanas, gobiernos extranjeros u organismos internacionales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, para conservar la documentación que acredite la comprobación y destino final de los mismos;
- Coordinar y administrar los programas de becas para la formación de recursos humanos que México ofrece a extranjeros;
- Fomentar la participación del sector privado nacional en los foros internacionales de oferta de cooperación, tendientes al fortalecimiento del diálogo, la coordinación y la acción conjunta con el sector público;
- Propiciar el acceso a nuevas tecnologías para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas de México para favorecer su competitividad, productividad, sostenibilidad e internacionalización en la economía global mediante la realización de acciones, proyectos y programas de oferta de cooperación internacional, y
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.9.5 Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional

Objetivo

Dirigir, determinar y formular planes de trabajo para el diseño, planificación, ejecución, gestión y monitoreo de programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo y su vinculación con entidades nacionales e internacionales con la finalidad de potenciar y/o crear oportunidades de desarrollo y bienestar social en contextos específicos de acuerdo con las prioridades nacionales de México, su política exterior y los objetivos de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el desarrollo (AMEXCID), de acuerdo con la legislación aplicable.

Funciones

- Supervisar las actividades encaminadas al desarrollo estratégico de programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo a fin de proponer e identificar áreas de oportunidad para la colaboración con socios de cooperación de México y entidades de la Administración Pública Federal;
- Dirigir las actividades de monitoreo de avances y resultados de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional con la finalidad de presentar a la unidades administrativas de la AMEXCID, la SRE, socios de cooperación y entidades de la Administración Pública Federal aspectos relevantes de la ejecución de las iniciativas;
- Determinar planes de trabajo y estrategias para el ejercicio de las funciones que corresponden al área de diseño y seguimiento para facilitar procesos en la ejecución de programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- Presentar análisis e informes técnicos y políticos del estado que guarda la ejecución de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo con base en el análisis de variables cuantitativas y cualitativas que reflejen el alcance de su instrumentación para determinar su impacto en México y el exterior;
- Aprobar materiales informativos y de apoyo que se generen para la atención de requerimientos de información por parte de las unidades administrativas de la AMEXCID, la SRE, socios de cooperación en México y el exterior y medios de comunicación para su difusión y socialización de avances y resultados de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional;
- Establecer acciones de planeación, programación y organización para la promoción y vinculación de programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que se empaten con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo establecido por la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y el Plan Nacional de Desarrollo;

- Establecer canales de coordinación con unidades administrativas al interior de la SRE, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de atender materias de desarrollo entre los países desarrollados y países en desarrollo a nivel regional y sus grupos específicos;
- Negociar con diferentes entidades locales, además de gobiernos, oficinas y agencias de cooperación internacional de otros países, la ejecución de programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional cumpliendo la normativa aplicable;
- Fomentar y promover la colaboración con las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social para la ejecución de proyectos especiales en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo;
- Planear, programar y ejecutar proyectos especiales de cooperación regional, bilateral y triangular con América Latina y El Caribe, Europa, Asia, África y América del Norte y que se lleven a cabo con el sector público y privado, con el objetivo de dar cumplimiento al plan nacional de desarrollo y al programa de cooperación internacional para el desarrollo de la AMEXCID;
- Formular y ejecutar programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional a fin de que sean prioritarios para la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- Identificar e impulsar la instrumentación de acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo con países de América Latina y El Caribe, Europa, Asia, África y América del Norte con el propósito de que se instrumente de conformidad con el programa de cooperación internacional para el desarrollo de la AMEXCID;
- Identificar e impulsar la instrumentación de acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo con países de América Latina y El Caribe, Europa, Asia, África y América del Norte a fin de empatarlo con el programa de cooperación internacional para el desarrollo de la AMEXCID;
- Formular y proponer proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo que se deriven de tratados, cartas de intención y de documentos jurídicos de cooperación internacional con países de América Latina y El Caribe, Europa, Asia, África y América del Norte con el propósito de que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo;
- Vigilar la distribución y el ejercicio del presupuesto de cada uno de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional, en el ámbito de su competencia, cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Asegurar el correcto manejo de los datos de las personas beneficiadas con los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional con la finalidad de asegurar la correcta entrega de los recursos económicos de conformidad con los acuerdos jurídicos establecidos para tal fin;
- Establecer los mecanismos de control necesarios para facilitar la incorporación de las personas a los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional lo cual incluye gestionar con las áreas específicas los sistemas informáticos más eficientes;
- Someter a autorización de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ante las demás instancias competentes, las comisiones que realicen los funcionarios adscritos a su Dirección General, relacionadas con actividades en materia de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- Dar atención a las solicitudes de acceso a la información recibidas a través de la plataforma nacional de transparencia o aquellas que se encuentren en el ámbito de su competencia como unidad administrativa de la AMEXCID. Además de la atención a requerimientos de información por parte de instancias fiscalizadoras referentes al ejercicio de sus facultades con el propósito de cumplir lo establecido en la normatividad aplicable;
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Anexo 1 Tratados y Convenios Bilaterales y Multilaterales:

Declaración que Reglamenta a Diversos Puntos de Derecho Marítimo.

Fecha de adopción: 16 abril 1856.

Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Reglamento Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Convención para la Adaptación de los Principios de la Convención de Ginebra, del 22 de agosto de 1864, a la Guerra Marítima.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa a la Prohibición de Arrojar proyectiles y explosivos desde los globos o por otros medios análogos nuevos.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa al Empleo de Balas que se dilaten o se aplasten fácilmente en el Cuerpo Humano.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Declaración relativa al Uso de proyectiles que tengan por único fin esparcir gases asfixiantes o deletéreos.

Fecha de adopción: 29 julio 1899.

Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales, Científicas, Literarias e Industriales.

Fecha de adopción: 27 enero 1902.

Tratado de Arbitraje Obligatorio.

Fecha de adopción: 29 enero 1902.

Convención y Acta Final sobre Exención de los Derechos e Impuestos que se Cobran en los Puertos a los Barcos de Ambulancia que, en caso de Guerra, se Organicen Bajo el Pabellón de la Cruz Roja.

Fecha de adopción: 21 diciembre 1904.

Convención sobre Derecho Internacional para la Creación de una Junta Internacional de Jurisconsultos.

Fecha de adopción: 23 agosto 1906.

Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa al Rompimiento de Hostilidades.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre y Reglamento Anexo.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en caso de Guerra Terrestre.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente al Régimen que debe Observarse con los Buques Mercantes Enemigos al Comenzar las Hostilidades.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a la Transformación de Navíos de Comercio en Buques de Guerra.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a la Colocación de Minas Submarinas Automáticas de Contacto.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención relativa a Ciertas Restricciones en el Ejercicio del Derecho de Captura en la Guerra Marítima.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en Caso de Guerra Marítima.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Convención Concerniente al Bombardeo por Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra.

Fecha de adopción: 18 octubre 1907.

Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas.

Fecha de adopción: 4 mayo 1910.

Convención sobre Propiedad Literaria y Artística.

Fecha de adopción: 11 agosto 1910.

Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en materia de Abordaje y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1910.

Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Auxilio y Salvamento Marítimo.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1910.

Convención Internacional del Opio.

Fecha de adopción: 23 enero 1912.

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, "Parte XIII del Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania".

Fecha de adopción: 28 junio 1919.

Convención Internacional del Trabajo No. 8 relativo a la Indemnización de Desempleo en Caso de Pérdida por Naufragio.

Fecha de adopción: 15 junio 1920.

Convenio Internacional del Trabajo No. 9 relativo a la Colocación de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 15 junio 1920.

Declaración en que se Reconoce el Derecho de los Países que no tienen Litoral Marítimo a Enarbolar un Pabellón.

Fecha de adopción: 20 abril 1921.

Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.

Fecha de adopción: 30 septiembre 1921.

Convención que Modifica la del 20 de mayo de 1875 y su Reglamento Anexo, para Lograr la Unificación Internacional y el Perfeccionamiento del Sistema Métrico.

Fecha de adopción: 6 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 11 relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 12 relativo a la Indemnización por Accidente del Trabajo en la Agricultura.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 13 relativo al Empleo de la Cerusa en la Pintura.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 97

Convenio Internacional del Trabajo No. 14 relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Convenio Internacional del Trabajo No. 16 relativo al Examen Médico Obligatorio de los Menores Empleados a Bordo de Buques.

Fecha de adopción: 25 octubre 1921.

Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos "Tratado Gondra".

Fecha de adopción: 3 mayo 1923.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 393 del Tratado de Versalles y a los Artículos Correspondientes de los demás Tratados de Paz en relación con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 14 junio 1923.

Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas.

Fecha de adopción: 12 septiembre 1923.

Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1923.

Arreglo Internacional para la Creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias.

Fecha de adopción: 25 enero 1924.

Convención Interamericana de Comunicaciones Eléctricas.

Fecha de adopción: 21 julio 1924.

Convenio Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 25 agosto 1924.

Código Sanitario Panamericano.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1924.

Convenio Internacional del Trabajo No. 19 relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo.

Fecha de adopción: 5 junio 1925.

Convenio Internacional del Trabajo No. 17 relativo a la Indemnización por Accidentes de Trabajo.

Fecha de adopción: 10 junio 1925.

Protocolo relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos.

Fecha de adopción: 17 junio 1925.

Convenio Internacional del Trabajo No. 21 relativo a la Simplificación de la Inspección de los emigrantes a Bordo de los Buques.

Fecha de adopción: 5 junio 1926.

Convenio Internacional del Trabajo No. 22 relativo al Contrato de Enrolamiento de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 junio 1926.

Convención relativa a la Esclavitud.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1926.

Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924.

Fecha de adopción: 19 octubre 1927.

Convención sobre Asilo.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre la Condición de los Extranjeros.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Funcionarios Diplomáticos.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convención sobre Agentes Consulares.

Fecha de adopción: 20 febrero 1928.

Convenio Internacional del Trabajo No. 26 relativo al Establecimiento de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos.

Fecha de adopción: 16 junio 1928.

Tratado sobre Renuncia a la Guerra (Pacto Briand-Kellog).

Fecha de adopción: 27 agosto 1928.

Convención relativa a las Exposiciones Internacionales.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1928.

Convención General de Conciliación Interamericana.

Fecha de adopción: 5 enero 1929.

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo de Arbitraje Progresivo.

Fecha de adopción: 5 enero 1929.

Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo Anexo.

Fecha de adopción: 20 abril 1929.

Convenio Internacional del Trabajo No. 27 relativo a la Indicación del Peso en los Grandes Fardos Transportados por Barco.

Fecha de adopción: 21 junio 1929.

Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional y Protocolo Adicional.

Fecha de adopción: 12 octubre 1929.

Convenio Internacional del Trabajo No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.

Fecha de adopción: 28 junio 1930.

Convenio Internacional del Trabajo No. 30 relativo a la Reglamentación de las Horas de Trabajo en el Comercio y las Oficinas.

Fecha de adopción: 28 junio 1930.

Convención Internacional de la Línea de Máxima Carga y Protocolo Final.

Fecha de adopción: 5 julio 1930.

Convención relativa al Suero Antidiftérico.

Fecha de adopción: 1 agosto 1930.

Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor.

Fecha de adopción: 6 octubre 1930.

Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Drogas Estupefacientes y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 13 julio 1931.

Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación (Pacto Saavedra-Lamas).

Fecha de adopción: 10 octubre 1933.

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

Fecha de adopción: 11 octubre 1933.

Convención sobre Asilo Político.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Extradición.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención sobre la Enseñanza de la Historia.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana de 5 de enero de 1929, para dar Carácter Permanente a las Comisiones de Investigación y Conciliación.

Fecha de adopción: 26 diciembre 1933.

Convención que Revisa la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisada en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington, el 2 de junio de 1911 y en La Haya el 6 de noviembre de 1925.

Fecha de adopción: 2 junio 1934.

Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 19 junio 1934.

Convenio Internacional del Trabajo No. 42 relativo a la Indemnización por Enfermedades Profesionales.

Fecha de adopción: 21 junio 1934.

Convenio Internacional del Trabajo No. 43 relativo a las Horas de Trabajo en la Fabricación Automática de Vidrio Plano.

Fecha de adopción: 21 junio 1934.

Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich).

Fecha de adopción: 15 abril 1935.

Tratado sobre la Protección de Muebles de Valor Histórico.

Fecha de adopción: 15 abril 1935.

Convención sobre Tránsito de Aviones.

Fecha de adopción: 19 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda Clase de Minas.

Fecha de adopción: 21 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No.49 relativo a la Reducción de las Horas de Trabajo en las Fábricas de Botellas.

Fecha de adopción: 25 junio 1935.

Convenio Internacional del Trabajo No. 52 relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas.

Fecha de adopción: 24 junio 1936.

Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos y Protocolo de Firma.

Fecha de adopción: 26 junio 1936.

Protocolo Relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales.

Fecha de adopción: 30 julio 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 53 relativo al Mínimo de Capacidad Profesional de los Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 55 relativo a las Obligaciones del Armador en Caso de Enfermedad, Accidente o Muerte de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 56 relativo al Seguro de Enfermedad de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Convenio Internacional del Trabajo No. 58 por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo.

Fecha de adopción: 24 octubre 1936.

Acta que Establece Ciertas Reglas relativas a la Acción de los Submarinos en Tiempo de Guerra con respecto a los Buques Mercantes.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1936.

Tratado relativo a la Prevención de Controversias.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados Existentes entre los Estados Americanos.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Facilidades a Exposiciones Artísticas.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Protocolo Adicional relativo a la No Intervención.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Facilidades a las Películas Educativas o de Propaganda.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre la Carretera Panamericana.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1936.

Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

Fecha de adopción: 10 febrero 1937.

Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones.

Fecha de adopción: 13 diciembre 1937.

Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes.

Fecha de adopción: 03 diciembre 1953.

Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América.

Fecha de adopción: 30 julio 1940.

Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.

Fecha de adopción: 12 octubre 1940.

Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1940.

Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1943.

Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Fecha de adopción: 15 enero 1944.

Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1944.

Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1944.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y Acuerdos Provisionales concertados por los Gobiernos Participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y Decreto que los aprueba.

Fecha de adopción: 17 octubre 1945.

Declaración sobre el Reconocimiento de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte.

Fecha de adopción: 26 junio 1945.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Fecha de adopción: 16 octubre 1945.

Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 5 noviembre 1945.

Convención Cafetalera Centroamérica-México.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1945.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Fecha de adopción: 16 noviembre 1945.

Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Fecha de adopción: 27 diciembre 1945.

Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Fecha de adopción: 27 diciembre 1945.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 13 febrero 1946.

Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas.

Fecha de adopción: 22 junio 1946.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Fecha de adopción: 22 julio 1946.

Protocolo Relativo a la Oficina Internacional de Higiene Pública.

Fecha de adopción: 22 julio 1946.

Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1946.

Convenio Internacional del Trabajo No. 80 sobre la Revisión de los Artículos Finales.

Fecha de adopción: 9 octubre 1946.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 9 octubre 1946.

Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento Anexo.
Fecha de adopción: 2 diciembre 1946.

Protocolo que Enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes, concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936.
Fecha de adopción: 11 diciembre 1946.

Tratado de Paz con Italia.
Fecha de adopción: 10 febrero 1947.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 93 bis).
Fecha de adopción: 10 mayo 1947.

Convención de la Organización Mundial Meteorológica (OMM).
Fecha de adopción: 11 octubre 1947.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
Fecha de adopción: 30 octubre 1947.

Protocolo que Modifica la Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, concluido en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923.
Fecha de adopción: 12 noviembre 1947.

Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de 1933.
Fecha de adopción: 12 noviembre 1947.

Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.
Fecha de adopción: 6 marzo 1948.

Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
Fecha de adopción: 30 abril 1948.

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, "Pacto de Bogotá".
Fecha de adopción: 30 abril 1948.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
Fecha de adopción: 2 mayo 1948.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
Fecha de adopción: 2 mayo 1948.

Viernes 14 de enero de 2011 DIARIO OFICIAL 103

Convenio relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves.
Fecha de adopción: 19 junio 1948.

Acta de Bruselas que Completa la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completada en París, en 1896, Berlín 1908, Berna 1914 y Roma 1928.
Fecha de adopción: 26 junio 1948.

Convenio Internacional del Trabajo No. 87 relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación.
Fecha de adopción: 9 julio 1948.

Convenio Internacional del Trabajo No. 90 relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria.
Fecha de adopción: 10 julio 1948.

Protocolo que somete a Imposición Internacional a ciertas Drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, Modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946.
Fecha de adopción: 19 noviembre 1948.

Constitución de la Comisión Internacional del Arroz.
Fecha de adopción: 29 noviembre 1948.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
Fecha de adopción: 9 diciembre 1948.

Protocolo que Enmienda el Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas, firmado en París, el 4 de mayo de 1910.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 4 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.

Fecha de adopción: 4 mayo 1949.

Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Fecha de adopción: 31 mayo 1949.

Convenio Internacional del Trabajo No. 95 relativo a la Protección del Salario.

Fecha de adopción: 1 julio 1949.

Convenio Internacional del Trabajo No. 96 relativo a las Agencias Retribuidas de Colocación (revisado en 1949).

Fecha de adopción: 1 julio 1949.

Acuerdo Interamericano de Radio.

Fecha de adopción: 9 julio 1949.

Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y de los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra.

Fecha de adopción: 12 agosto 1949.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.

Fecha de adopción: 21 marzo 1950.

Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1950.

Convenio Internacional del Trabajo No. 99 relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura.

Fecha de adopción: 28 junio 1951.

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.

Fecha de adopción: 29 junio 1951.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Fecha de adopción: 28 julio 1951.

Tratado de Paz con el Japón.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1951.

Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 31 octubre 1951.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1951.

Convenio para el Arreglo de Diferencias que resulten de la Aplicación de las Disposiciones del Inciso (A) del Artículo 15 del Tratado de Paz con el Japón, firmado en San Francisco, California, el 8 de septiembre de 1951.

Fecha de adopción: 12 junio 1952.

Convenio Internacional del Trabajo No. 102 relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social.

Fecha de adopción: 28 junio 1952.

Convenio Postal Universal, Protocolo Final, Anexos y Reglamentos.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Acuerdo relativo a Giros Postales y los Bonos Postales de Viaje y Reglamento de Ejecución.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Acuerdo relativo a los Envíos Contra Reembolso y Reglamento de Ejecución.

Fecha de adopción: 11 julio 1952.

Convención Universal sobre Derecho de Autor.

Fecha de adopción: 6 septiembre 1952.

Protocolo Anexo al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924.

Fecha de adopción: 24 septiembre 1952.

Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1952.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Fecha de adopción: 31 marzo 1953

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1953.

Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Fecha de adopción: 19 octubre 1953.

Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud del 25 de septiembre de 1926.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1953.

Convención sobre Asilo Diplomático.

Fecha de adopción: 28 marzo 1958.

Convención sobre Asilo Territorial.

Fecha de adopción: 28 marzo 1954.

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

Fecha de adopción: 14 mayo 1954.

Convenio Constitutivo de la Unión Latina.

Fecha de adopción: 15 mayo 1954.

Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo.

Fecha de adopción: 4 junio 1954.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la Importación de Documentos y de Material de Propaganda Turística.

Fecha de adopción: 4 junio 1954.

Convención sobre Formalidades Aduaneras para Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera.

Fecha de adopción: 4 junio 1954.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 45).

Fecha de adopción: 14 junio 1954.

Protocolo relativo a Ciertas Enmiendas al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículos 48-A, 49-e y 61).

Fecha de adopción: 14 junio 1954.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1954.

Tratado de Estado sobre el Restablecimiento de una Austria Independiente y Democrática.

Fecha de adopción: 15 mayo 1955.

Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

Fecha de adopción: 25 mayo 1955.

Protocolo que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de Varsovia del 12 de octubre de 1929.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1955.

Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero.

Fecha de adopción: 20 junio 1956.

Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, 1956.

Fecha de adopción: 7 septiembre 1956.

Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Fecha de adopción: 26 octubre 1956.

Estatutos del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

Fecha de adopción: 5 noviembre 1956.

Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena del 2 de diciembre de 1946.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1956.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Fecha de adopción: 20 febrero 1957.

Convenio Internacional del Trabajo No. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

Fecha de adopción: 25 junio 1957.

Convenio Internacional del Trabajo No. 106 relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas.

Fecha de adopción: 26 junio 1957.

Convención sobre la Plataforma Continental.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre la Alta Mar.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua.

Fecha de adopción: 29 abril 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 108 relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 13 mayo 1958.

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

Fecha de adopción: 10 junio 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 110 relativo a las Condiciones de Empleo de los Trabajadores de las Plantaciones.

Fecha de adopción: 24 junio 1958.

Convenio Internacional del Trabajo No. 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.

Fecha de adopción: 25 junio 1958.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934 y en Lisboa el 31 de octubre de 1958.

Fecha de adopción: 31 octubre 1958.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional.

Fecha de adopción: 31 octubre 1958.

Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Fecha de adopción: 8 abril 1959.

Convenio Internacional del Trabajo No. 112 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores.

Fecha de adopción: 19 junio 1959.

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Fecha de adopción: 1 julio 1959.

Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Fecha de adopción: 26 enero 1960.

Convenio Internacional del Trabajo No. 115 relativo a la Protección de los Trabajadores contra las Radiaciones Ionizantes.

Fecha de adopción: 22 junio 1960.

Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1960.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 30 marzo 1961.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Fecha de adopción: 18 abril 1961.

Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional y sus Anexos A y B.

Fecha de adopción: 8 junio 1961.

Convenio Aduanero relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar.

Fecha de adopción: 8 junio 1961.

Convenio Internacional del Trabajo No. 116 relativo a la Revisión de los Artículos Finales.

Fecha de adopción: 26 junio 1961.

Convenio Complementario del Convenio de Varsovia para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional realizado por quien no sea el Transportista Contractual.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1961.

Reforma del Artículo VI, Subpárrafo A-3, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956.

Fecha de adopción: 4 octubre 1961.

Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Apostilla).

Fecha de adopción: 5 octubre 1961.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

Fecha de adopción: 26 octubre 1961.

Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A. para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1961.

Acuerdo que Instituye el Centro Latinoamericano de Física.

Fecha de adopción: 26 marzo 1962.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Fecha de adopción: 22 junio 1962.

Convenio Internacional del Trabajo No. 118 relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social.

Fecha de adopción: 28 junio 1962.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Artículo 48-a).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1962.

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1962.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Fecha de adopción: 24 abril 1963.

Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

Fecha de adopción: 21 mayo 1963.

Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la ONU, OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, UIT, OMM, OIEA, UPU.

Fecha de adopción: 23 julio 1963.

Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua.

Fecha de adopción: 5 agosto 1963.

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves.

Fecha de adopción: 14 septiembre 1963.

Enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 17 diciembre 1963.

Convenio Internacional del Trabajo No. 120 relativo a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas.

Fecha de adopción: 8 julio 1964.

Convenio de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 10 julio 1964.

Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965.

Fecha de adopción: 9 abril 1965.

Convenio Internacional del Trabajo No. 123 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las Minas.

Fecha de adopción: 22 junio 1965.

Convenio Internacional del Trabajo No. 124 relativo al Examen Médico de Aptitud de los Menores para el Empleo de Trabajos Subterráneos en Minas.

Fecha de adopción: 23 junio 1965.

Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial.

Fecha de adopción: 15 noviembre 1965.

Enmienda al Artículo 109, párrafo I, de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 20 diciembre 1965.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Fecha de adopción: 7 marzo 1966.

Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Fecha de adopción: 7 marzo 1966.

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga.

Fecha de adopción: 5 abril 1966.

Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.

Fecha de adopción: 14 mayo 1966.

Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano.

Fecha de adopción: 1 junio 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes.

Fecha de adopción: 27 enero 1967.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Fecha de adopción: 31 enero 1967.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Protocolos Adicionales I y II.

Fecha de adopción: 14 febrero 1967.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires".

Fecha de adopción: 27 febrero 1967.

Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional.

Fecha de adopción: 3 mayo 1967.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, y en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Fecha de adopción: 14 julio 1967.

Convenio que Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Fecha de adopción: 14 julio 1967.

Protocolo por el que se Modifica el Convenio Internacional Para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento, firmado en Bruselas el 25 de agosto de 1924 (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 23 febrero 1968.

Acuerdo sobre el Salvamento y Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

Fecha de adopción: 22 abril 1968.

Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 62).

Fecha de adopción: 7 junio 1968.

Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal de Material Científico.

Fecha de adopción: 11 junio 1968.

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Fecha de adopción: 1 julio 1968.

Protocolo relativo al Texto Auténtico Trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 24 septiembre 1968.

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Fecha de adopción: 23 mayo 1969.

Convenio Internacional sobre Arqueología de Buques, 1969.

Fecha de adopción: 23 junio 1969.

Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe.

Fecha de adopción: 18 octubre 1969.

Actas del XVI Congreso Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1969.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

Fecha de adopción: 22 noviembre 1969.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

Fecha de adopción: 22 noviembre 1969.

Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1969.

Convención sobre las Misiones Especiales.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1969.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL).

Fecha de adopción: 23 diciembre 1969.

Convención sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.

Fecha de adopción: 18 marzo 1970.

Convenio Internacional del Trabajo No. 131 relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con especial referencia a los Países en Vías de Desarrollo.

Fecha de adopción: 22 junio 1970.

Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1970.

Enmienda al Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1970.

Convenio Internacional del Trabajo No. 134 relativo a la Prevención de los Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 30 octubre 1970.

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1970.

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1970.

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Fecha de adopción: 2 febrero 1971.

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional.

Fecha de adopción: 2 febrero 1971.

Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo.

Fecha de adopción: 11 febrero 1971.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 21 febrero 1971.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 12 marzo 1971.

Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fecha de adopción: 18 junio 1971.

Convenio Internacional del Trabajo No. 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa.

Fecha de adopción: 23 junio 1971.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 7 julio 1971.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París).

Fecha de adopción: 24 julio 1971.

Convención Universal sobre Derecho de Autor revisada en París el 24 de julio de 1971.

Fecha de adopción: 24 julio 1971.

Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y

Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

Fecha de adopción: 20 agosto 1971.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1971.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.

Fecha de adopción: 29 octubre 1971.

Protocolo Relativo a las Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo.

Fecha de adopción: 8 diciembre 1971.

Enmienda al Artículo 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Fecha de adopción: 20 diciembre 1971.

Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 25 marzo 1972.

Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales.

Fecha de adopción: 29 marzo 1972.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 10 abril 1972.

Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1972.

Fecha de adopción: 22 junio 1972.

Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Fecha de adopción: 30 junio 1972.

Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 y Resoluciones aprobadas por la Conferencia.

Fecha de adopción: 20 octubre 1972.

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1972.

Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores.

Fecha de adopción: 2 diciembre 1972.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.

Fecha de adopción: 29 diciembre 1972.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Fecha de adopción: 3 marzo 1973.

Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que Reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Artículos 34 y 55).

Fecha de adopción: 22 mayo 1973.

Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1o. de octubre de 1985.

Fecha de adopción: 1 octubre 1985.

Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973.

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación del Mar por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos, 1973.

Fecha de adopción: 2 noviembre 1973.

Enmienda al Artículo VII del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1973.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1973.

Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1973.

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, Inclusive los Agentes Diplomáticos.

Fecha de adopción: 14 diciembre 1973.

Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

Fecha de adopción: 6 abril 1974.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites.

Fecha de adopción: 21 mayo 1974.

Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Fecha de adopción: 14 junio 1974.

Convenio Internacional del Trabajo No. 140 relativo a la Licencia Pagada de Estudios.

Fecha de adopción: 24 junio 1974.

Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 19 julio 1974.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 16 octubre 1974.

Enmiendas a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 17 octubre 1974.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 1 noviembre 1974.

Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1974.

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Fecha de adopción: 30 enero 1975.

Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fecha de adopción: 30 abril 1975.

Convenio Internacional del Trabajo No. 141 sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social.

Fecha de adopción: 23 junio 1975.

Convenio Internacional del Trabajo No. 142 sobre la Orientación Profesional y la Formación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos.

Fecha de adopción: 23 junio 1975.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 8 agosto 1975.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Protocolo Adicional Núm. 1 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Protocolo Adicional Núm. 2 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1975.

Convenio de Panamá Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano.

Fecha de adopción: 17 octubre 1975.

Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1975.

Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Fecha de adopción: 13 junio 1976.

Convenio Internacional del Trabajo No. 144 sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo.

Fecha de adopción: 21 junio 1976.

Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite, (INMARSAT), y su Acuerdo de Explotación.

Fecha de adopción: 3 septiembre 1976.

Convenio sobre la Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derechos Marítimos 1976.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo de 1976 al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo Correspondiente al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, 1971.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1976.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I).

Fecha de adopción: 8 junio 1977.

Protocolo relativo al Texto Auténtico Cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 30 septiembre 1977.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Fecha de adopción: 30 septiembre 1977.

Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 17 noviembre 1977.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (MARPOL 73/78).

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Anexo V del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y las Enmiendas de 1989, 1990 y 1991 a dicho Anexo, así como las Enmiendas de 1994.

Fecha de adopción: 17 febrero 1978.

Protocolo Adicional de la Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 97).

Fecha de adopción: 15 marzo 1978.

Enmienda al Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Fecha de adopción: 18 mayo 1978.

Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de INTELSAT.

Fecha de adopción: 19 mayo 1978.

Convenio de Cooperación que celebran los Países de América Latina y el Caribe para Reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

Fecha de adopción: 31 mayo 1978.

Convenio Internacional del Trabajo No. 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización.

Fecha de adopción: 26 junio 1978.

Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978.

Fecha de adopción: 7 julio 1978.

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, Revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.

Fecha de adopción: 23 octubre 1978.

Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Fecha de adopción: 6 marzo 1979.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Fecha de adopción: 8 abril 1979.

Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y su Protocolo.

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencia de Importación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Fecha de adopción: 12 abril 1979.

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979.

Fecha de adopción: 27 abril 1979.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado.

Fecha de adopción: 8 mayo 1979.

Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) tal como quedó suscrito en Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Convenio Internacional del Trabajo No. 152 sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios.

Fecha de adopción: 25 junio 1979.

Convenio Internacional del Trabajo No. 153 sobre Duración del Trabajo y Períodos de Descanso en los Transportes por Carretera.

Fecha de adopción: 27 junio 1979.

Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y Modificado el 28 de septiembre de 1979.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979 y su Reglamento.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1979.

Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 26 octubre 1979.

Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares.

Fecha de adopción: 26 octubre 1979.

Convenio de Asociación para la Constitución de MULTIFERT, S.A.

Fecha de adopción: 14 noviembre 1979.

Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Fecha de adopción: 15 noviembre 1979.

Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Fecha de adopción: 28 noviembre 1979.

Acuerdo que debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1979.

Convención Internacional contra la Toma de Rehenes.

Fecha de adopción: 17 diciembre 1979.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Fecha de adopción: 18 diciembre 1979.

Protocolo que Modifica la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en materia de Conocimiento, del 25 de agosto de 1924, como se Enmendó por el Protocolo del 23 de febrero de 1968 (Reglas de Wisby).

Fecha de adopción: 21 diciembre 1979.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Fecha de adopción: 11 abril 1980.

Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción y Compraventa Internacional de Mercaderías del 14 de junio de 1974.

Fecha de adopción: 11 abril 1980.

Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

Fecha de adopción: 27 junio 1980.

Tratado de Montevideo, 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Fecha de adopción: 12 agosto 1980.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1980.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Art. 83 Bis).

Fecha de adopción: 6 octubre 1980.

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Fecha de adopción: 10 octubre 1980.

Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Fecha de adopción: 25 octubre 1980.

Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1980.

Convenio Internacional del Trabajo No. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.
Fecha de adopción: 22 junio 1981.

Constitución de la Unión Postal de las Américas y España (UPAEP).
Fecha de adopción: 28 agosto 1981.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.
Fecha de adopción: 26 septiembre 1981.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos (OLAVI).
Fecha de adopción: 14 enero 1982.

Enmienda al Protocolo de 1972 que a su vez Modifica la Convención relativa a las Exposiciones Internacionales de 1928.
Fecha de adopción: 24 junio 1982.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).
Fecha de adopción: 29 octubre 1982.

Protocolo que Modifica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
Fecha de adopción: 3 diciembre 1982.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
Fecha de adopción: 10 diciembre 1982.

Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas.
Fecha de adopción: 21 marzo 1983.

Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe.
Fecha de adopción: 24 marzo 1983.

Convenio Internacional del Trabajo No. 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas.
Fecha de adopción: 20 junio 1983.

Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología.
Fecha de adopción: 13 septiembre 1983.

Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Art. 3 bis).
Fecha de adopción: 10 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores.
Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.
Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.
Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado.
Fecha de adopción: 24 mayo 1984.

Actas del XIX Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).
Fecha de adopción: 27 julio 1984.

Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro de América Latina y el Caribe (CERLALC).
Fecha de adopción: 1 agosto 1984.

Enmiendas de 1984 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, mediante la Resolución MEPC 14(20) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.
Fecha de adopción: 7 septiembre 1984.

Enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.
Fecha de adopción: 27 septiembre 1984.

Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1984.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1984.

Reconocimiento por parte de México de la Competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1984.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

Fecha de adopción: 22 marzo 1985.

Actas del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España (UPAE.)

Fecha de adopción: 27 marzo 1985.

Convenio Internacional del Trabajo No. 160 sobre Estadísticas del Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1985.

Convenio Internacional del Trabajo No.161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo.

Fecha de adopción: 26 junio 1985.

Actas Finales Aprobadas por la Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la Utilización de la Órbita de los Satélites Geoestacionarios y la Planificación de los Servicios Espaciales que la Utilizan (CAMR-85.).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1985.

Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Fecha de adopción: 11 octubre 1985.

Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Fecha de adopción: 16 octubre 1985.

Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Fecha de adopción: 2 diciembre 1985.

Enmiendas de 1985 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, (referentes al Anexo II del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma Modificada por el correspondiente Protocolo de 1978), mediante la Resolución MEPC 16(22) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1985.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Cartagena de Indias".

Fecha de adopción: 5 diciembre 1985.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1985.

Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.

Fecha de adopción: 10 diciembre 1985.

Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1986.

Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1986.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la Planificación de Bandas Decamétricas al Servicio de Radiodifusión (HFBC-87) (CAMR-87).

Fecha de adopción: 8 marzo 1987.

Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Fecha de adopción: 15 mayo 1987.

Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Fecha de adopción: 28 mayo 1987.

Convenio Constitutivo del Programa Latinoamericano y del Caribe de Información Comercial y de Apoyo al Comercio Exterior.

Fecha de adopción: 29 mayo 1987.

Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados, "Convenio de Lima".

Fecha de adopción: 14 agosto 1987.

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 163 sobre el Bienestar de la Gente de Mar en el Mar y Puerto.

Fecha de adopción: 8 octubre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 8 octubre 1987.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar.

Fecha de adopción: 9 octubre 1987.

Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Fecha de adopción: 16 noviembre 1987.

Enmiendas de 1987 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Asignación del Carácter de Zona Especial al Golfo de Adén), mediante la Resolución MEPC 29(25) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 1 diciembre 1987.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal, el 23 de septiembre de 1971.

Fecha de adopción: 24 febrero 1988.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima.

Fecha de adopción: 10 marzo 1988.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.

Fecha de adopción: 10 marzo 1988.

Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo.

Fecha de adopción: 13 abril 1988.

Enmienda a la Convención del 22 de noviembre de 1928, relativa a las Exposiciones Internacionales, Modificada y Complementada por los Protocolos de 1948, 1966 y 1972 y por la Enmienda del 24 de junio de 1982.

Fecha de adopción: 31 mayo 1988.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

Fecha de adopción: 22 junio 1988.

Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1988.

Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1988.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Fecha de adopción: 17 noviembre 1988.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88).

Fecha de adopción: 9 diciembre 1988.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1988.

Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Fecha de adopción: 19 enero 1989.

Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre.

Fecha de adopción: 24 febrero 1989.

Enmiendas de 1989 al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CIQ) mediante la Resolución MEPC 32(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Enmiendas de 1989 al Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CGrQ) mediante la Resolución MEPC 33(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Enmiendas de 1989 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Apéndices II y III del Anexo II del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 34(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional

Fecha de adopción: 17 marzo 1989.

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

Fecha de adopción: 22 marzo 1989.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales.

Fecha de adopción: 20 abril 1989.

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989.

Fecha de adopción: 28 abril 1989.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Fecha de adopción: 27 junio 1989.

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

Fecha de adopción: 15 julio 1989.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Fecha de adopción: 15 julio 1989.

Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, suscrito en la ciudad de Managua, el 13 de diciembre de 1960, que incluye las Modificaciones contenidas en el Protocolo firmado el 2 de septiembre de 1989.

Fecha de adopción: 2 septiembre 1989.

Convención sobre la Prescripción en materia de Compra-Venta Internacional de Mercaderías Enmendada por el Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (del 14 de junio de 1974).

Fecha de adopción: 18 septiembre 1989.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 6 octubre 1989.

Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1989.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Fecha de adopción: 20 noviembre 1989.

Actas Finales del XX Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 diciembre 1989.

Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1989.

Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

Fecha de adopción: 20 mayo 1990.

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Fecha de adopción: 8 junio 1990.

Convenio Internacional del Trabajo No. 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

Fecha de adopción: 25 junio 1990.

Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987.

Fecha de adopción: 29 junio 1990.

Resolución 267 (E-V) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

Fecha de adopción: 3 julio 1990.

Cuarto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (1990) y Reglamento General de la UPAEP.

Fecha de adopción: 21 septiembre 1990.

Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 19 octubre 1990.

Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fecha de adopción: 26 octubre 1990.

Enmiendas de 1990 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, mediante la Resolución MEPC 42(30) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1990.

Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1990.

Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1990.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Fecha de adopción: 18 diciembre 1990.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 11 enero 1991.

Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección.

Fecha de adopción: 1 marzo 1991.

Resolución 268 (XII) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

Fecha de adopción: 10 mayo 1991.

Convenio Internacional del Trabajo No. 172 sobre las Condiciones de Trabajo en los Hoteles, Restaurantes y Establecimientos Similares.

Fecha de adopción: 25 junio 1991.

Enmiendas de 1991 al Anexo de Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nueva regla 26 y otras Enmiendas al Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 47(31) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 4 julio 1991.

Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para Examinar la Atribución de Frecuencia en Ciertas Partes del Espectro (CAMR-92)

Fecha de adopción: 3 marzo 1992.

Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Criterios relativos a las Descargas del Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 51(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 6 marzo 1992.

Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nuevas reglas 13F Y 13G y enmiendas conexas al Anexo I del MARPOL 73/78), mediante la Resolución MEPC 52(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 6 marzo 1992.

Convenio Internacional del Azúcar.

Fecha de adopción: 20 marzo 1992.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Fecha de adopción: 9 mayo 1992.

Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global.

Fecha de adopción: 13 mayo 1992.

Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 23 mayo 1992.

Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Fecha de adopción: 5 junio 1992.

Convenio Internacional del Trabajo No. 173 sobre la Protección de los Créditos Laborales en Caso de Insolvencia del Empleador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 24 julio 1992.

Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya.

Fecha de adopción: 14 agosto 1992.

Resolución 290 (VII) Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

Fecha de adopción: 26 agosto 1992.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 3 septiembre 1992.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, del 19 de junio de 1970, y su Reglamento con sus últimas Modificaciones del 3 de febrero de 1984 y 29 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 29 septiembre 1992.

Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

Fecha de adopción: 7 octubre 1992.

Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1992.

Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1992.

Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1992.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Fecha de adopción: 17 diciembre 1992.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92).

Fecha de adopción: 22 diciembre 1992.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Fecha de adopción: 23 mayo 1993.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

Fecha de adopción: 9 junio 1993.

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua".

Fecha de adopción: 10 junio 1993.

Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

Fecha de adopción: 23 junio 1993.

Resolución A. 735 (18), Enmiendas a los Artículos 16, 17 y 19 (b) del Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional.

Fecha de adopción: 4 noviembre 1993.

Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1993.

Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 1994.

Fecha de adopción: 26 enero 1994.

Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros de América Latina y el Caribe (INFOPESCA).

Fecha de adopción: 18 febrero 1994.

Convención Interamericana sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales.

Fecha de adopción: 17 marzo 1994.

Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Económicas Multilaterales y por lo tanto, el Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial de Comercio.

Fecha de adopción: 15 abril 1994.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

Fecha de adopción: 9 junio 1994.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Fecha de adopción: 9 junio 1994.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.

Fecha de adopción: 17 junio 1994.

Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Fecha de adopción: 24 julio 1994.

Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982.

Fecha de adopción: 28 julio 1994.

Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID).

Fecha de adopción: 4 agosto 1994.

Actas Finales del XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 14 septiembre 1994.

Convención de Seguridad Nuclear.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1994.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Kyoto, 1994, que contienen los Instrumentos de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

Fecha de adopción: 14 octubre 1994.

Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).

Fecha de adopción: 27 febrero 1995.

Enmienda a los Artículos 6 y 22 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

Fecha de adopción: 4 abril 1995.

Resoluciones 1 y 2 relativas a las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978 y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar (Código de Formación).

Fecha de adopción: 7 julio 1995.

Enmienda del Artículo XVII (f) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

Fecha de adopción: 31 agosto 1995.

Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas durante el XVI Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

Fecha de adopción: 15 septiembre 1995.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo IV) "Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras".

Fecha de adopción: 13 octubre 1995.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (1995).

Fecha de adopción: 6 noviembre 1995.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95).

Fecha de adopción: 17 noviembre 1995.

Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fecha de adopción: 12 diciembre 1995.

Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropriadados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.

Fecha de adopción: 14 diciembre 1995.

Convención Interamericana contra la Corrupción.

Fecha de adopción: 29 marzo 1996.

Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ).

Fecha de adopción: 1 agosto 1996.

Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1972.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1996.

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Fecha de adopción: 1 diciembre 1996.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987.

Fecha de adopción: 15 al 17 septiembre 1997.

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1997.

Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

Fecha de adopción: 14 noviembre 1997.

Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Fecha de adopción: 17 noviembre 1997.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Fecha de adopción: 21 noviembre 1997.

Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1997.

Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas.

Fecha de adopción: 15 diciembre 1997.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Fecha de adopción: 17 diciembre 1997.

Resolución AG-1-98 que Modifica al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Fecha de adopción: 31 marzo 1998.

Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma Enmendada y Enmienda del Acuerdo de Explotación de dicha Organización (INMARSAT).

Fecha de adopción: 24 abril 1998.

Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51ª Asamblea General Mundial de la Salud, durante su 10ª Sesión Plenaria.

Fecha de adopción: 16 mayo 1998.

Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.

Fecha de adopción: 21 mayo 1998.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Fecha de adopción: 17 julio 1998.

Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

Fecha de adopción: 10 septiembre 1998.

Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1998.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de Enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) con las Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kioto, 1994).

Fecha de adopción: 6 noviembre 1998.

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.

Fecha de adopción: 26 marzo 1999.

Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional.

Fecha de adopción: 28 mayo 1999.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 7 junio 1999.

Convenio Internacional del Trabajo Num. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Fecha de adopción: 17 junio 1999.

Actas Finales del XXII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 15 septiembre 1999.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Fecha de adopción: 6 octubre 1999.

Acta Constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA).

Fecha de adopción: 12 octubre 1999.

Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada el 3 de diciembre de 1999 por la XI Conferencia de las Partes.
Fecha de adopción: 3 diciembre 1999.

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
Fecha de adopción: 9 diciembre 1999.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Fecha de adopción: 29 enero 2000.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados.
Fecha de adopción: 25 mayo 2000.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
Fecha de adopción: 25 mayo 2000.

Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000).
Fecha de adopción: 8 mayo al 2 junio 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
Fecha de adopción: 29 junio 2000.

Convenio Internacional del Café 2001.
Fecha de adopción: 28 septiembre 2000.

Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y Enmienda del Artículo 23 del Acuerdo Operativo relativo a dicha Organización, aprobadas por la 25ª Asamblea de Partes, celebrada en Washington, del 13 al 17 de noviembre de 2000 y por la 31ª Reunión de Signatarios.
Fecha de adopción: 9 al 10 noviembre 2000.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).
Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Fecha de adopción: 15 noviembre 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
Fecha de adopción: 22 mayo 2001.

Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
Fecha de adopción: 31 mayo 2001.

Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, adoptado por la Comisión Interamericana de Puertos en su Segunda Reunión Ordinaria.
Fecha de adopción: 10 al 13 septiembre 2001.

Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Anti incrustantes Perjudiciales de los Buques.
Fecha de adopción: 5 octubre 2001.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
Fecha de adopción: 2 noviembre 2001.

Convenio relativo a las Garantías Internacionales sobre Elementos y Equipo Móvil.
Fecha de adopción: 16 noviembre 2001.

Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico.

Fecha de adopción: 16 noviembre 2001.

Enmienda al Artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Fecha de adopción: 21 diciembre 2001.

Convención Interamericana Contra el Terrorismo.

Fecha de adopción: 3 junio 2002.

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2002.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Fecha de adopción: 17 octubre 2002.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)(2003).

Fecha de adopción: 27 noviembre 2002, 3 diciembre 2002, 17 septiembre 2003.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Fecha de adopción: 18 diciembre 2002.

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Fecha de adopción: 21 mayo 2003.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Fecha de adopción: 17 octubre 2003.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Fecha de adopción: 31 octubre 2003.

Enmienda al Artículo 1 del Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

Fecha de adopción: 30 enero 2004.

Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

Fecha de adopción: 14 mayo 2004.

Decisiones del XXIII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU).

Fecha de adopción: 5 octubre 2004.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (2004).

Fecha de adopción: 8, 22 octubre 2004. 15 noviembre 2004.

Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II) y Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II.

Fecha de adopción: 9 abril 2005.

Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Fecha de adopción: 13 abril 2005.

Decisión No. 11, Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Fecha de adopción: 14 abril 2005.

Estatuto de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, adoptado el 31 de octubre de 1951 y modificado en el marco de la XX Sesión Diplomática.

Fecha de adopción: 30 junio 2005.

Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte.

Fecha de adopción: 19 octubre 2005.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Fecha de adopción: 20 octubre 2005.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III).

Fecha de adopción: 8 diciembre 2005.

Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, según fueron reformados en el Consejo Extraordinario de IDEA Internacional.

Fecha de adopción: 24 enero 2006.

Modificaciones al Anexo 401 del TLCAN (Tratado de Libre Comercio), entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá (2006).

Fecha de adopción: 20 enero, 8 y 24 marzo 2006.

Modificaciones al Apéndice 6 del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (TLCAN).

Fecha de adopción: 9 y 13 noviembre 2006.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 13 diciembre 2006.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Fecha de adopción: 13 diciembre 2006.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en la Ciudad de México el 29 de junio de 2000.

Fecha de adopción: 16 abril 2007.

Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América (2008).

Fecha de adopción: 11 abril 2008.

Convención sobre Municiones en Racimo, hecha en Dublín el treinta de mayo de dos mil ocho.

Fecha de adopción: 30 mayo 2008.

Tratados y Convenios Bilaterales:

Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C. la Reina Gobernadora de España.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1836.

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de Guadalupe-Hidalgo)

Fecha de adopción: 2 febrero 1948.

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de la Mesilla).

Fecha de adopción: 30 diciembre 1853.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Reponer Monumentos que marcan la Línea Divisoria entre Paso del Norte y el Océano Pacífico.

Fecha de adopción: 29 julio 1882.

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1882.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Bahamas).

Fecha de adopción: 7 septiembre 1886.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 10 julio 1888.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Facilitar la Ejecución de los Principios contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y Evitar las Dificultades Ocasionadas con Motivo de los Cambios que tienen lugar en el Cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado.

Fecha de adopción: 1 marzo 1889.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana.

Fecha de adopción: 29 marzo 1890.

Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice).

Fecha de adopción: 8 julio 1893.

Convención sobre el Cambio Regular y Permanente de Obras Científicas, Literarias o Artísticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 29 julio 1895.

Convención Complementaria del Tratado de Límites con Honduras Británicas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice) del 8 de julio de 1893.

Fecha de adopción: 7 abril 1897.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección Recíproca de la Propiedad Industrial.

Fecha de adopción: 10 abril 1899.

Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Fecha de adopción: 22 mayo 1899.

Convención sobre Legalización de Firmas entre los Estados Unidos Mexicanos y España.

Fecha de adopción: 11 octubre 1901.

Convención Postal entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1904.

Convención para el Cambio de Giros Postales entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá.

Fecha de adopción: 15 y 28 mayo 1906.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande.

Fecha de adopción: 21 mayo 1906.

Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

Fecha de adopción: 16 octubre 1907.

Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1907.

Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre validez de Contratos de Matrimonio.

Fecha de adopción: 3 junio 1908.

Convenio de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 11 abril 1909.

Convención entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá para el Cambio de Bultos Postales Cerrados entre México y Canadá.

Fecha de adopción: 4 y 12 mayo 1909.

Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1910.

Convención para el Cambio Regular de Giros Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice).

Fecha de adopción: 13 julio 1910 y 6 septiembre 1911.

Convenio para el Canje de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Peruana.

Fecha de adopción: 26 marzo 1919.

Convención celebrada entre México y Nicaragua para el Cambio de Comunicaciones Diplomáticas.

Fecha de adopción: 9 agosto 1919.

Acuerdo para el Establecimiento de un Servicio de Valijas Especiales con Correspondencia Diplomática entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 15 y 17 octubre 1921.

Convenio para el Transporte de la Correspondencia Diplomática entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

Fecha de adopción: 19 abril 1922.

Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 15 agosto 1922.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y España para Garantizar y Asegurar la Propiedad de las Obras Científicas, Literarias y Artísticas.

Fecha de adopción: 31 marzo 1924.

Convenio para el Cambio de Bultos Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice).

Fecha de adopción: 18 febrero y 25 marzo 1925.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 25 mayo 1925.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Turquía.

Fecha de adopción: 25 mayo 1927.

Convención para Prevenir la Introducción de Enfermedades Infecto-Contagiosas de Ganado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 16 marzo 1928.

Convención Consular y su Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 9 junio 1928.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 12 junio 1928.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 133

Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 29 junio 1928.

Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 11 julio 1928.

Convención Radiotelegráfica celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 20 agosto 1931.

Auerdo Comercial Provisional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1931.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez-El Paso.

Fecha de adopción: 1 febrero 1933.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil para la Revisión de los Textos de Enseñanza de Historia y de Geografía.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1933.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1933.

Convención que Modifica el Artículo I del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador del 10 de julio de 1888.

Fecha de adopción: 4 mayo 1934.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Envío de Barcos con Fines de Auxilio y Salvamento.

Fecha de adopción: 13 junio 1935.

Protocolo Adicional al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil del 28 de diciembre de 1933.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1935.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos.

Fecha de adopción: 7 febrero 1936.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 2 octubre 1936.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América por el que se Deroga el Artículo 8o. del Tratado de Límites celebrado el 30 de diciembre de 1853.

Fecha de adopción: 13 abril 1937.

Convenio para el Canje de Periódicos Oficiales y Documentos Parlamentarios entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 9 y 24 septiembre 1937.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia.

Fecha de adopción: 17 marzo 1938.

Convenio para el Canje de Publicaciones Oficiales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 3 junio y 29 agosto 1938.

Convención de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 22 septiembre 1938.

Convención para el Arreglo de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1941.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 12 agosto 1942.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México.

Fecha de adopción: 3 febrero 1944.

Convenio para la Transmisión de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1946.

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Portugal.

Fecha de adopción: 22 octubre 1948.

Acuerdo que crea una Comisión de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 28 diciembre 1948 y 30 agosto 1949.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 27 enero 1950.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Fecha de adopción: 17 marzo 1950.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 2 septiembre 1950.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo Especial.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1950.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1950.

Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 27 junio 1951.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1951.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de las Filipinas.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1952.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 20 marzo 1954.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Fecha de adopción: 20 mayo 1954.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas.

Fecha de adopción: 12 julio 1954.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 25 octubre 1954.

Viernes 14 de enero de 2011 DIARIO OFICIAL 135

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales.

Fecha de adopción: 4 noviembre 1954.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) referente al Establecimiento de un Centro de Acción en la Ciudad de México y a las Prerrogativas e Inmunidades Necesarias para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 5 enero 1955.

Convenio relativo a la Reciprocidad en materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 4 octubre y 18 diciembre 1956.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre la Oficina Regional de dicha Organización para Norteamérica y el Caribe en México

Fecha de adopción: 20 diciembre 1956.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel.

Fecha de adopción: 15 junio 1959.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia).

Fecha de adopción: 26 marzo 1960.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto).

Fecha de adopción: 8 abril 1960.

Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.

Fecha de adopción: 12 abril 1960.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 15 agosto 1960.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 21 diciembre 1961.

Acuerdo relativo a la Asignación y Uso de Canales de Televisión a lo Largo de la Frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 18 abril 1962.

Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 12 junio 1963.

Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia) del 17 de marzo de 1950.

Fecha de adopción: 3 julio 1963.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Solución del Problema del Chamizal.

Fecha de adopción: 29 agosto 1963.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto).

Fecha de adopción: 25 octubre 1963.

Tratado sobre Relaciones Culturales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 8 abril 1964.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 19 noviembre 1964.

Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 22 abril 1965.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 octubre 1965.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 23 diciembre 1965.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 abril 1966.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos.

Fecha de adopción: 2 junio 1966.

Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 11 julio 1966.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 12 diciembre 1966.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 16 diciembre 1966.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 8 marzo 1967.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca.

Fecha de adopción: 9 agosto 1968.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Aplicación de Salvaguardias, según el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del 14 de febrero de 1967.

Fecha de adopción: 6 septiembre 1968.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 14 mayo 1969.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de las Filipinas.

Fecha de adopción: 10 octubre 1969.

Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 17 julio 1970.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.

Fecha de adopción: 17 julio 1970.

Convenio que Prorroga y Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960.

Fecha de adopción: 31 julio 1970.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 137

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 12 agosto 1970.

Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas y Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 23 noviembre 1970.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil por el cual se Exceptúa de la Legalización Consular los Documentos Expedidos por los Tribunales de ambos Países.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1970.

Acuerdo que Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 24 marzo 1971.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1971.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.

Fecha de adopción: 10 marzo 1972.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 15 junio 1972.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1972.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia) y Protocolo sobre Suministros de Maquinaria y Equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 16 abril 1973.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 22 abril 1973.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 28 agosto 1973.

Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 6 febrero 1974.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria.

Fecha de adopción: 12 febrero 1974.

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Fecha de adopción: 13 febrero 1974.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 13 julio 1974.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 24 julio 1974.

Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 24 julio 1974.

Acuerdo Cinematográfico entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 29 julio 1974.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 26 septiembre 1974.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 9 enero 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 25 febrero 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Fecha de adopción: 25 febrero 1975.

Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 19 marzo 1975.

Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1975.

Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1975.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 31 mayo 1975.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 3 julio 1975.

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal.

Fecha de adopción: 13 julio 1975.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal.

Fecha de adopción: 13 julio 1975.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

Fecha de adopción: 21 julio 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

Fecha de adopción: 21 julio 1975.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 139

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 23 julio 1975.

Convenio entre el Gobierno de México y el Gobierno de la India sobre Cooperación en los Campos de la Ciencia y la Tecnología.

Fecha de adopción: 23 julio 1975.

Convenio de Colaboración Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 21 agosto 1975.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana.

Fecha de adopción: 15 octubre 1975.

Acuerdo para el Establecimiento en México de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Fecha de adopción: 28 octubre 1975.

Convenio Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 25 enero 1976.

Convenio que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos del 2 de junio de 1966.

Fecha de adopción: 23 febrero 1976.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait.

Fecha de adopción: 8 julio 1976.

Acuerdo de Pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 26 julio 1976.

Acuerdo sobre Delimitación de los Espacios Marítimos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, en las Áreas en que dichos Espacios serán colindantes en virtud del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de México y la eventual creación de una Zona Económica de Cuba (o su equivalente).

Fecha de adopción: 26 julio 1976.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 2 agosto 1976.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.

Fecha de adopción: 14 septiembre 1976.

Acuerdo Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.

Fecha de adopción: 14 septiembre 1976.

Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 18 octubre 1976.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1976.

140 Diario Oficial Viernes, 14 de enero de 2011

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 1 febrero 1977.

Convenio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 9 febrero 1977.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argelina Democrática y Popular.

Fecha de adopción: 30 junio 1977.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 14 octubre 1977.

Acuerdo para el Establecimiento de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en México.

Fecha de adopción: 24 octubre 1977.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1977.

Convenio de Amistad y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 18 enero 1978.

Acuerdo Básico de Cooperación Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 18 enero 1978.

Convenio General de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 27 enero 1978.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 4 mayo 1978.

Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 4 mayo 1978.

Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 18 mayo 1978.

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia).

Fecha de adopción: 7 julio 1978.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 27 octubre 1978.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 27 octubre 1978.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón sobre Cooperación en materia de Turismo.

Fecha de adopción: 1 noviembre 1978.

Acuerdo de Cooperación Industrial, Energética y Minera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1978.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

Fecha de adopción: 6 abril 1979.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia.

Fecha de adopción: 20 abril 1979.

Convenio de Colaboración Económica y Científico-Técnica en la Producción Azucarera y sus Derivados entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 17 mayo 1979.

Convenio de Intercambio Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 8 junio 1979.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 17 agosto 1979.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales.

Fecha de adopción: 15 enero 1980.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia relativo a la Sede del Instituto.

Fecha de adopción: 15 mayo 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 17 mayo 1980.

Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suecia.

Fecha de adopción: 24 mayo 1980.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas.

Fecha de adopción: 24 julio 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 25 julio 1980.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 29 julio 1980.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

Fecha de adopción: 2 agosto 1980.

Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 28 agosto 1980.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1980.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca.

Fecha de adopción: 5 diciembre 1980.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.

Fecha de adopción: 15 enero 1981.

Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 febrero 1981.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 28 marzo 1981.

Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 20 de marzo de 1954.

Fecha de adopción: 19 junio 1981.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia.

Fecha de adopción: 24 junio 1981.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Instituto.

Fecha de adopción: 10 julio 1981.

Convención de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Popular Revolucionario de Granada.

Fecha de adopción: 24 septiembre 1981.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice.

Fecha de adopción: 11 enero 1982.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 30 marzo 1982.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Fecha de adopción: 28 mayo 1982.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos.

Fecha de adopción: 18 junio 1982.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 143

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

Fecha de adopción: 28 julio 1982.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 29 julio 1982.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado.

Fecha de adopción: 5 octubre 1982.

Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1982.

Protocolo al Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India en materia de Cooperación Financiera.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1982.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de La Paz).

Fecha de adopción: 14 agosto 1983.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda.

Fecha de adopción: 23 agosto 1983.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 28 octubre 1983.

Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Fecha de adopción: 14 febrero 1984.

Convenio General de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 4 abril 1984.

Acuerdo Complementario en materia de Planificación Económica y Social entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 4 abril 1984.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana, referente al Establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 30 mayo 1984.

Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana.

Fecha de adopción: 30 mayo 1984.

Convenio General de Cooperación Económica y Científico-Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto.

Fecha de adopción: 18 junio 1984.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria.

Fecha de adopción: 1 octubre 1984.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1984.

Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1984.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Mongolia.

Fecha de adopción: 8 enero 1985.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), referente al Establecimiento de una Oficina de Representación y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento.

Fecha de adopción: 25 febrero 1985.

Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 22 mayo 1985.

Acuerdo en materia de Reconocimiento o Revalidación de Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 10 junio 1985.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia.

Fecha de adopción: 14 junio 1985.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 27 junio 1985.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1985.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas.

Fecha de adopción: 28 agosto 1986.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1986.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.

Fecha de adopción: 2 diciembre 1986.

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1986.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 6 febrero 1987.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 marzo 1987.

Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para la Prevención y Atención en Casos de Desastres Naturales.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.

Fecha de adopción: 10 abril 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) relativo a la Sede del Instituto.

Fecha de adopción: 23 abril 1987.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 30 julio 1987.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Establecimiento de una Oficina en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 31 julio 1987.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Fecha de adopción: 9 diciembre 1987.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 11 febrero 1988.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 21 julio 1988.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 29 agosto 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al Establecimiento de la Delegación de la Comisión en los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de adopción: 16 septiembre 1988.

Acuerdo que Modifica y Prorroga el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960, tal como ha sido Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1988.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1988.

Acuerdo de Modificación al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para la Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos del 18 de junio de 1982.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 23 febrero 1989.

Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Modifica el Acuerdo de Cooperación entre los dos Gobiernos sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas del 24 de julio de 1980.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1988 y 20 marzo 1989.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil.

Fecha de adopción: 17 abril 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo y Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 10 julio 1989.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo.

Fecha de adopción: 7 agosto 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 18 agosto 1989.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 5 septiembre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Desarrollo y Facilitación del Turismo.

Fecha de adopción: 3 octubre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 3 octubre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 13 octubre 1989.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 13 octubre 1989.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Socialista de Albania.

Fecha de adopción: 27 octubre 1989.

Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1989.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1989.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 11 enero 1990

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes.

Fecha de adopción: 29 enero 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 29 enero 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 9 febrero 1990.

Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre sus Administraciones de Aduanas.

Fecha de adopción: 16 marzo 1990.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 25 marzo 1990.

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice para la Preservación y el Mantenimiento de Zonas Arqueológicas.

Fecha de adopción: 26 abril 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 26 abril 1990.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur.

Fecha de adopción: 7 junio 1990.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.

Fecha de adopción: 22 junio 1990.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico Internacional.

Fecha de adopción: 27 junio 1990.

Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 junio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 26 junio 1990.

148 DIARIO OFICIAL Viernes, 14 de enero de 2011

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 27 julio 1990.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 30 julio 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Fecha de adopción: 14 agosto 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Fecha de adopción: 14 agosto 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile

Fecha de adopción: 2 octubre 1990.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 6 octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 6 octubre 1990.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 8 de octubre 1990.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 9 octubre 1990.

Acuerdo de Cooperación en materia de Medio Ambiente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 10 octubre 1990.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 149

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 11 octubre 1990.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 13 octubre 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 15 octubre 1990.

Acuerdo por el que se Prorroga y Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 12 y 29 noviembre 1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural.

Fecha de adopción: 27 noviembre 1990.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza que Modifica el Convenio entre los dos Gobiernos sobre Transportes Aéreos, suscrito en la Ciudad de México el día 2 de junio de 1966.

Fecha de adopción: 28 noviembre y 10 diciembre 1990.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 25 febrero 1991.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

Fecha de adopción: 8 abril 1991.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 6 mayo 1991.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en materia de Narcotráfico y Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 7 mayo 1991.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia.

Fecha de adopción: 23 mayo 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto.

Fecha de adopción: 19 junio 1991.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo al Procedimiento de Coordinación de Estaciones Terrenas.

Fecha de adopción: 2 julio 1991.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

150 Diario Oficial Viernes, 14 de enero de 2011

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 8 julio 1991.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 9 agosto 1991.

Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1991.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza.

Fecha de adopción: 20 septiembre 1991.

Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de Marruecos.

Fecha de adopción: 9 octubre 1991.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1991.

Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua del 14 de febrero de 1984 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países.

Fecha de adopción: 7 noviembre 1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, tal como ha sido Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1991.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación en las Áreas de Museos y Arqueología.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1991.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 febrero 1992.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 25 febrero 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y Transferencia de Material Nuclear.

Fecha de adopción: 28 febrero 1992.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas.

Fecha de adopción: 18 marzo 1992.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Fecha de adopción: 2 junio 1992.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 23 junio 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Malasia sobre Transporte Aéreo.

Fecha de adopción: 16 julio 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.

Fecha de adopción: 24 julio 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 27 julio 1992.

Acuerdo sobre Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 27 julio 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 30 julio 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 7 agosto 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Uso de la Banda de 1605 a 1705 KHz en el Servicio de Radiodifusión de AM.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda de 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México Estados Unidos.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en FM en la Banda de 88 a 108 MHz.

Fecha de adopción: 11 agosto 1992.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 6 de diciembre de 1971 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Fecha de adopción: 24 agosto 1992.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Fecha de adopción: 15 septiembre 1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Financiera Internacional (CFI) para el Establecimiento de una Misión Residente en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 18 septiembre 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 21 septiembre 1992.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 15 octubre 1992.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 15 octubre 1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Fecha de adopción: 23 noviembre 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1992.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1992.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1992.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 27 enero 1993.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 13 febrero 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 23 marzo 1993.

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 18 mayo 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el Uso de la Banda de 17.7-17.8 GHz..

Fecha de adopción: 21 junio 1993.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 14 julio 1993.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 14 julio 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 3 agosto 1993.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 27 septiembre 1993.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 14 octubre 1993.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1993.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 27 enero 1994.

Convenio de Asistencia Judicial en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Fecha de adopción: 27 enero 1994.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Fecha de adopción: 25 febrero 1994.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.

Fecha de adopción: 7 marzo 1994.

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 5 abril 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos (OCDE).

Fecha de adopción: 14 abril 1994.

Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 25 abril 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias del Capital.

Fecha de adopción: 2 junio 1994.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 13 junio 1994.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común.

Fecha de adopción: 16 junio 1994.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 12 agosto 1994.

Protocolo que Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria, del 9 de noviembre de 1989.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1994.

Protocolo Adicional que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, del 18 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 8 septiembre 1994.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1994.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 6 octubre 1994.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Fecha de adopción: 7 octubre 1994.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania.

Fecha de adopción: 17 octubre 1994.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas.

Fecha de adopción: 28 octubre 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 9 noviembre 1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

Fecha de adopción: 16 noviembre 1994.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Fecha de adopción: 25 noviembre 1994.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 8 marzo 1995.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 23 marzo 1995.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria.

Fecha de adopción: 27 marzo 1995.

Convenio sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.

Fecha de adopción: 27 abril 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa.

Fecha de adopción: 4 mayo 1995.

Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

Fecha de adopción: 12 mayo 1995.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.

Fecha de adopción: 18 mayo 1995.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 155

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 26 mayo 1995.

Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978.

Fecha de adopción: 23 junio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 30 junio 1995.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Fecha de adopción: 30 junio 1995.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 10 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados.

Fecha de adopción: 27 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Antigua y Barbuda.

Fecha de adopción: 27 julio 1995.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 25 agosto 1995.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o materia de Disposición Ilícita.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1995.

Convenio de Sede entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza.

Fecha de adopción: 4 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.

Fecha de adopción: 27 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 31 octubre 1995.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.

Fecha de adopción: 23 noviembre 1995.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Establecimiento en México del Centro de Publicaciones e Información de la Organización para América Latina.

Fecha de adopción: 5 enero 1996.

Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 25 enero 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 14 febrero 1996.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 14 febrero 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte Concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Fecha de adopción: 26 febrero 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transporte Aéreo.

Fecha de adopción: 19 de marzo 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 26 marzo 1996.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 28 marzo 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.

Fecha de adopción: 29 marzo 1996.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 9 abril 1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 23 abril 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 23 abril 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Satelitales a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 28 abril 1996.

Viernes 14 de enero de 2011 Diario Oficial 157

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 29 abril 1996.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 20 mayo 1996.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 30 mayo 1996.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana.

Fecha de adopción: 3 junio 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Científica.

Fecha de adopción: 2 julio 1996.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 5 agosto 1996.

Acuerdo a través del cual se Modifica el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, suscrito el 14 de mayo de 1969.

Fecha de adopción: 5 agosto 1996.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1996

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Fecha de adopción: 11 octubre 1996.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 30 octubre 1996.

Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1996.

Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Fecha de adopción: 18 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

Fecha de adopción: 21 noviembre 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

Fecha de adopción: 22 noviembre 1996.

Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1996.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

Fecha de adopción: 29 noviembre 1996.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 13 diciembre 1996.

Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Canadá por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 20 diciembre 1996.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Fecha de adopción: 14 enero 1997.

Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 17 enero 1997.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 28 enero 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Fecha de adopción: 6 febrero 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 6 febrero 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 febrero 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.

Fecha de adopción: 16 febrero 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.

Fecha de adopción: 17 y 28 de febrero de 1997.

Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 11 marzo 1997.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 marzo 1997.

Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.

Fecha de adopción: 17 marzo 1997.

Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América por el que se Modifica la Convención para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos.

Fecha de adopción: 5 mayo 1997.

Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas del 28 de octubre de 1994.

Fecha de adopción: 5 mayo 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

Fecha de adopción: 12 mayo 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

Fecha de adopción: 12 mayo 1997.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 21 mayo 1997.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 11 junio 1997.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 12 junio 1997.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 29 julio 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 29 julio 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 1 agosto 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 18 agosto 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.

Fecha de adopción: 18 agosto 1997.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana.

Fecha de adopción: 19 septiembre 1997.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1997.

Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 25 septiembre 1997.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Personas.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el Uso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas.

Fecha de adopción: 6 octubre 1997.

Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Fecha de adopción: 8 octubre 1997.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Fecha de adopción: 6 noviembre 1997.

Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de Mayo de 1978.

Fecha de adopción: 13 noviembre 1997.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional.

Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudio de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.
Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.
Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina Concerniente a la Reciprocidad en el Uso de Satélites y la Transmisión y Recepción de Señales desde Satélites para la Prestación de Servicios por Satélite a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.
Fecha de adopción: 26 noviembre 1997.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América del 15 de agosto de 1960.
Fecha de adopción: 25 septiembre y 4 diciembre 1997.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.
Fecha de adopción: 8 diciembre 1997.

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra.
Fecha de adopción: 8 diciembre 1997.

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.
Fecha de adopción: 18 diciembre 1997.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.
Fecha de adopción: 19 diciembre 1997.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.
Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.
Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.
Fecha de adopción: 22 enero 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el Desarrollo de sus Actividades en los Estados Unidos Mexicanos.
Fecha de adopción: 10 febrero 1998.
Diario Oficial de la Federación 26 de agosto de 1998.

Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.
Fecha de adopción: 20 febrero 1998.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.
Fecha de adopción: 15 abril 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio.
Fecha de adopción: 17 abril 1998.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
Fecha de adopción: 17 abril 1998.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.
Fecha de adopción: 13 mayo 1998.

Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS).

Fecha de adopción: 25 mayo 1998.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, del 9 de agosto de 1991.

Fecha de adopción: 24 junio 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones.

Fecha de adopción: 29 junio 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 25 agosto 1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Fecha de adopción: 27 agosto 1998.

Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica.

Fecha de adopción: 23 septiembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Fecha de adopción: 28 septiembre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 7 octubre 1998.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 20 octubre 1998.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

Fecha de adopción: 20 octubre 1998.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital.

Fecha de adopción: 22 octubre 1998.

Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado el 11 de agosto de 1992.

Fecha de adopción: 1 y 23 octubre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Tunecina.

Fecha de adopción: 26 octubre 1998.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 26 octubre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

Fecha de adopción: 12 noviembre 1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1998.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Fecha de adopción: 30 noviembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 3 diciembre 1998.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Fecha de adopción: 7 diciembre 1998.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Fecha de adopción: 11 diciembre 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Enmienda el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 15 febrero 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Fecha de adopción: 22 febrero 1999.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá Concerniente a la Prestación de Servicios por Satélite.

Fecha de adopción: 9 abril 1999.

Acuerdo que Modifica al Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá del 21 de diciembre de 1961.

Fecha de adopción: 9 abril 1999.

Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Fecha de adopción: 12 abril 1999.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Kitts y Nevis.

Fecha de adopción: 17 abril 1999.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

Fecha de adopción: 19 abril 1999.

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica.

Fecha de adopción: 26 abril 1999.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelandia.

Fecha de adopción: 14 mayo 1999.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 24 mayo 1999.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 14 junio 1999.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo.

Fecha de adopción: 30 junio 1999.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 30 junio 1999.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 20 julio 1999.

Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba del 9 de agosto de 1991.

Fecha de adopción: 18 mayo y 20 agosto 1999.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire.

Fecha de adopción: 5 octubre 1999.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

Fecha de adopción: 22 octubre 1999.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Fecha de adopción: 25 octubre 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 25 octubre 1999.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1999.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 noviembre 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 24 noviembre 1999.

Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978.

Fecha de adopción: 6 diciembre 1999.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 14 febrero 2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 10 abril 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 13 abril 2000.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Fecha de adopción: 2 mayo 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

Fecha de adopción: 2 mayo 2000.

Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Fecha de adopción: 22 mayo 2000.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México, más allá de las 200 Millas Náuticas.

Fecha de adopción: 9 junio 2000.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa.

Fecha de adopción: 21 junio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa.

Fecha de adopción: 21 junio 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital.

Fecha de adopción: 20 julio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos.

Fecha de adopción: 14 y 24 julio 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Relación al Uso de la Banda de 2310-2360 MHz.

Fecha de adopción: 24 julio 2000.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Fecha de adopción: 8 septiembre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 3 octubre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 14 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 27 noviembre 2000.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 30 noviembre 2000.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital y Protocolo.

Fecha de adopción: 7 febrero 2001.

Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 13 marzo 2001.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 30 mayo 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia de Cooperación Educativa y Cultural.

Fecha de adopción: 30 mayo 2001.

Acuerdo para Enmendar y Adicionar el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado el 21 de julio de 1988.

Fecha de adopción: 4 junio 2001.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité.

Fecha de adopción: 20 julio 2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.

Fecha de adopción: 11 octubre 2001.

Acuerdo de Sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales en relación con el Establecimiento y Estatuto de una Oficina de Representación del Banco de Pagos Internacionales en México.

Fecha de adopción: 5 noviembre 2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2001.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de Lucha contra el Crimen Organizado.

Fecha de adopción: 19 noviembre 2001.

Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania.

Fecha de adopción: 24 enero 2002.

Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 21 febrero 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 4 abril 2002.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 4 abril 2002.

Convenio Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento "ALA".

Fecha de adopción: 13 mayo 2002.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.

Fecha de adopción: 17 junio 2002.

Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 1 julio 2002.

Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 3 julio 2002.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Asistencia Jurídica en materia Penal.

Fecha de adopción: 4 julio 2002.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Armenia.

Fecha de adopción: 22 agosto 2002.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

Fecha de adopción: 30 agosto 2002.

Diario Oficial de la Federación 13 de mayo de 2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 6 septiembre 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC) relativo a la Operación del Centro en México.

Fecha de adopción: 23 octubre 2002.

Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 octubre 2002.

Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Fecha de adopción: 25 octubre 2002.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos.

Fecha de adopción: 25 noviembre 2002.

Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 de noviembre de 1993.

Fecha de adopción: 25 y 26 noviembre 2002.

Segundo Protocolo Adicional que modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta del 18 de septiembre de 1992.

Fecha de adopción: 26 noviembre 2002.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Indigenista Interamericano relativo al Establecimiento de su Sede en México.

Fecha de adopción: 6 febrero 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México.

Fecha de adopción: 2 abril 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México.

Fecha de adopción: 2 abril 2003.

Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 8 abril 2003.

Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España del 25 de abril de 1994.

Fecha de adopción: 8 abril 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 2 y 10 abril 2003.

Diario Oficial de la Federación 21 de enero de 2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala.

Fecha de adopción: 12 mayo 2003.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Fecha de adopción: 27 mayo 2003.

Acuerdo para el Fomento de la Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Fecha de adopción: 9 junio 2003.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) relativo al Establecimiento de la Sede del Centro en México y su Protocolo Adicional.

Fecha de adopción: 27 junio 2003.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Fecha de adopción: 4 julio 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia en Cooperación y Asistencia Aduanera Mutua.

Fecha de adopción: 21 julio 2003.

Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 25 septiembre 2003.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa.

Fecha de adopción: 19 octubre 2003.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

Fecha de adopción: 15 noviembre 2003.

Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del 18 de mayo de 1993.

Fecha de adopción: 13 enero y 4 febrero 2004.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

Fecha de adopción: 3 febrero 2004.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.

Fecha de adopción: 24 marzo 2004.

Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

Fecha de adopción: 2 abril 2004.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.

Fecha de adopción: 7 abril 2004.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 13 abril 2004.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital.

Fecha de adopción: 13 abril 2004.

Modificaciones al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.

Fecha de adopción: 16 abril 2004.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia en materia de Turismo.

Fecha de adopción: 14 mayo 2004.

Anexo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera derivado del Artículo 17, Apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, del 8 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 17 mayo 2004.

Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia.

Fecha de adopción: 7 junio 2004.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 junio 2004.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Árabe Siria.

Fecha de adopción: 26 julio 2004.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Fecha de adopción: 17 agosto 2004.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 17 septiembre 2004.

Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón de conformidad con el Artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Fecha de adopción: 17 septiembre 2004.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México.

Fecha de adopción: 13 octubre 2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 22 octubre 2004.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Fecha de adopción: 2 noviembre 2004.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales

Fecha de adopción: 5 noviembre 2004.

Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 22 noviembre 2004.

Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana del 23 de diciembre de 1965.

Fecha de adopción: 2 agosto y 7 diciembre 2004.

Diario Oficial de la Federación 22 de septiembre de 2015.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo.

Fecha de adopción: 24 enero 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 24 enero 2005.

Decisiones 42 y 43 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Fecha de adopción: 21 febrero 2005.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 8 marzo 2005.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

Fecha de adopción: 8 marzo 2005.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia sobre Cooperación en las Áreas de Educación, Cultura y Deporte.

Fecha de adopción: 14 abril 2005.

Tratado sobre Delimitación Marítima entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Fecha de adopción: 18 abril 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal.

Fecha de adopción: 21 junio 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Islandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 24 junio 2005.

Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica N 60 suscrito entre México y Uruguay, emitida por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Fecha de adopción: 1 agosto 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 23 agosto 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 9 septiembre 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 septiembre 2005.

Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.

Fecha de adopción: 28 septiembre 2005.

Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.

Fecha de adopción: 11 octubre 2005.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 octubre 2005.

Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Fecha de adopción: 11 noviembre 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América que Enmienda el Convenio sobre Transportes Aéreos del 15 de agosto de 1960, Enmendado y Prorrogado.

Fecha de adopción: 12 diciembre 2005.

Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Fecha de adopción: 26 enero 2006.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud y el Deporte.

Fecha de adopción: 16 febrero 2006.

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay.

Fecha de adopción: 13 marzo 2006.

Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Fecha de adopción: 17 marzo 2006.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Fecha de adopción: 7 abril 2006.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 24 abril 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 12 mayo 2006.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 13 mayo 2006.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 12 septiembre 2006.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino De España.

Fecha de adopción: 29 septiembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 3 octubre 2006.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Fecha de adopción: 10 octubre 2006.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), relativo a la Sede y Operación del Centro en México.

Fecha de adopción: 8 noviembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 16 noviembre 2006.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China relativo a los Servicios Aéreos.

Fecha de adopción: 20 noviembre 2006.

Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

Fecha de adopción: 29 noviembre 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación Aduanera relativa a las Declaraciones de Origen efectuadas en el Marco de las Disposiciones sobre Acumulación de Ciertos Tratados de Libre Comercio.

Fecha de adopción: 26 enero 2007.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en la ciudad de Managua el 18 de diciembre de 1997.

Fecha de adopción: 12 abril 2007.

Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la Ciudad de México el 5 de abril de 1994.

Fecha de adopción: 12 abril 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India Para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 21 mayo 2007.

Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Fecha de adopción: 30 julio 2007.

Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Fecha de adopción: 6 agosto 2007.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas.

Fecha de adopción: 9 agosto 2007.

Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998.

Fecha de adopción: 28 agosto 2007.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India Sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Diario Oficial de la Federación 16 de enero de 2009.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 10 septiembre 2007.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Fomento de la Seguridad en la Aviación.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2007.

Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Fecha de adopción: 22 octubre 2007.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 26 octubre 2007.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 11 marzo 2008.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Fecha de adopción: 7 abril 2008.

Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador.

Fecha de adopción: 11 abril 2008.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Fecha de adopción: 14 abril 2008.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Fecha de adopción: 17 abril 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial.

Fecha de adopción: 1 junio 2008.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Fecha de adopción: 9 julio 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 11 julio 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Belarús para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Fecha de adopción: 4 septiembre 2008.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Comercio Internacional Relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Fecha de adopción: 14 octubre 2008.

Diario Oficial de la Federación 12 de agosto de 2009.

Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Fecha de adopción: 18 noviembre 2008.

Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993.

Fecha de adopción: 11 diciembre 2008.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Ciudad del Cabo.

Fecha de adopción: 19 febrero 2009.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.

Fecha de adopción: 8 julio 2009.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 1 septiembre 2009.

Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2009.

Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 3 de agosto de 1993, suscrito en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 18 septiembre 2009.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México.

Fecha de adopción: 15 octubre 2009.

Todos los Tratados y Convenios Internacionales Bilaterales y Multilaterales firmados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos vigentes en las materias aplicables que correspondan.

Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Panamá, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

Firmado 20 mayo 1996.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Se abroga el Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011.

Dado en la Ciudad de México a los seis días de mayo de dos mil veinticuatro.- Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.**- Rúbrica.